



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

5655 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 12 de julio de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 24083

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

5656 Orden de 20 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Organos Directivos de la Consejería. 24084

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5657 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa. 24085

5658 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Física y Rehabilitación. 24092

5659 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía. 24097

5660 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética. 24103

5661 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología. 24110

5662 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica. 24114

5663 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria. 24119

5664 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Urología. 24125

BORM



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 5665 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Prevención. 24128
- 5666 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Prevención. 24137
- 5667 Resolución del Director gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de facultativo no sanitario, opción Superior de Administradores. 24145

3. Otras disposiciones**Consejo de Gobierno**

- 5668 Decreto n.º 213/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Los Alcázares para la ejecución de la obra "Reparación y rehabilitación del polideportivo" en Los Alcázares. 24160
- 5669 Decreto n.º 214/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra "Reparación de la pista de atletismo" en Alcantarilla. 24166
- 5670 Decreto n.º 215/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música durante el ejercicio de 2017. 24172
- 5671 Decreto n.º 216/2017, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano (Plan Desarrollo Gitano). 24177

Consejería de Presidencia y Fomento

- 5672 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de las actividades festeras de moros y cristianos a realizar en el recinto del Malecón de la ciudad de Murcia. 24187
- 5673 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Molina de Segura. 24189

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 5674 Resolución de 17 de julio de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 11 de julio de 2017, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155 y "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380, por cambio de titularidad. 24191

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

- 5675 Resolución del Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato programa para 2017 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de los Adultos. 24194
- 5676 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para la Atención al Desarrollo y aprendizaje Infanto-Juvenil (ADAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana. 24209
- 5677 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación de Enfermedades Raras D'Genes, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana. 24222

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5678 Anuncio de cobranza del precio público por asistencia a los Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de La Unión. 24238

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5679 Contrato de suministro, denominado "Modernización y mejora tecnológica de la estación de medida de la calidad del aire ubicada en Alcantarilla y perteneciente a la red de vigilancia de la calidad del aire de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". 24240

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5680 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por el que se hace pública la formalización del contrato de las obras de recalce y refuerzo estructural en el CEIP "Francisco Cobacho" de Algezares (Murcia). 24242

5681 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto de un seguro de asistencia sanitaria para los auxiliares de conversación de lenguas extranjeras dependientes de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. 24243

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5682 Anuncio del Servicio Murciano de Salud de rectificación del pliego de prescripciones técnicas y del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación de la explotación y equipamiento del servicio de televisión, teleinformación, telefonía de público y otros productos de ocio y entretenimiento en el complejo hospitalario de Cartagena y el Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor. Áreas de Salud II y VIII. 24245

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5683 Juicio ordinario 804/2013. 24246

De lo Social número Uno de Murcia

5684 Procedimiento ordinario 527/2015. 24247

De lo Social número Tres de Murcia

5685 Procedimiento ordinario 854/2014. 24251

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia De lo Social número Catorce de Murcia

5686 Procedimiento ordinario 254/2015. 24256

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

5687 Ejecución de títulos judiciales 124/2016. 24258

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

5688 Ejecución de títulos judiciales 101/2016. 24260

5689 Ejecución de títulos judiciales 74/2016. 24262

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 5690 Anuncio de formalización del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla. 24264
- 5691 Anuncio de información pública del estudio de viabilidad para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal de Alcantarilla. 24265

Alguazas

- 5692 Aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al segundo trimestre de 2017. 24266
- 5693 Exposición pública de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales y del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2017. 24267

Cartagena

- 5694 Anuncio de licitación del contrato de obras de reforma de 18 aseos en colegios públicos del municipio de Cartagena. 24268

Las Torres de Cotillas

- 5695 Edicto relativo a aprobación provisional de ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria. 24269

Mazarrón

- 5696 Anuncio de formalización del contrato de servicio de apoyo en limpieza viaria y de playas. 24270

Molina de Segura

- 5697 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Servicio técnico de Monitores y Socorristas para la realización de las diferentes actividades deportivas, programadas por la Concejalía de Deporte y Salud de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de jóvenes en situación de desempleo de larga duración menores de 35 años. 24271

Murcia

- 5698 Anuncio para la licitación del contrato de obras de renovación de pavimento de la calzada de la plaza de San Agustín, en Murcia. Expte. 0243/2017. 24274

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

5655 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 12 de julio de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en las Orden de 12 de julio de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 160 de 13 de julio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 21717

Donde dice: "Segundo.- Contra la presente Orden..", debe decir: "Tercero.- Contra la presente Orden...".

Página 21718

El puesto de trabajo Jefe/a Sección Gest. Presupuestaria Ingresos, código JC00521, en el apartado observaciones debe adicionarse: "P.H."

Página 21721

Donde dice: Consejo de Presidencia y Fomento, debe decir: Consejería de Presidencia y Fomento.

Murcia, 21 de julio de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

5656 Orden de 20 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 69/2017, de 17 de mayo, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, distribuyéndose entre estos las competencias atribuidas al citado Departamento.

Asimismo, mediante Orden de 5 de junio de 2017, se delegaron competencias en los titulares de los Órganos Directivos, con el fin de contribuir a una gestión más eficiente de las mismas. Sin embargo, la aplicación de la citada orden ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a su puntual modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

La Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, se modifica en los siguientes términos:

El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

“Las competencias delegadas en los titulares de los órganos directivos de esta Consejería se ejercerán por el titular de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquellos, a excepción de las competencias delegadas en los titulares de la Vicesecretaría y de la Dirección General de Medios de Comunicación que serán ejercidas por el titular de la Secretaría General en los citados supuestos”.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, Noelia María Arroyo Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5657 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del Sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte general y específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte general y específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Temario

Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa

Parte general

I. Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.

Tema 1.- La ONU y sus agencias especializadas. La UE y sus instituciones. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La participación de las CCAA en la aplicación del Derecho Comunitario. Las libertades comunitarias: especial referencia a la libre circulación de trabajadores.

Tema 2.- La Constitución española de 1978: Caracteres, estructura y contenido. Los principios generales del título preliminar. Derechos fundamentales, libertades públicas y derechos económicos y sociales en la Constitución.

Tema 3.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno. Composición, designación y cese de sus miembros. Funciones y responsabilidad del Gobierno. La función parlamentaria del control del Gobierno. Distintas modalidades. El Gobierno y la Administración.

Tema 5.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Órganos centrales superiores y directivos. Órganos territoriales. Organización de la Administración General del Estado en el exterior. El Consejo de Estado. La Administración Periférica: Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 6.- La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales: funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia.

Tema 7.- Organización territorial del Estado: distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipos de competencias. La Administración Local. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. Competencias exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecutivas. La reforma del Estatuto. Acuerdos y convenios con otras CCAA.

Tema 9.- Organización institucional de la Región de Murcia: marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 10.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento de la Asamblea Regional. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes Regionales.

Tema 11.- Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia: marco normativo. Órganos superiores y órganos directivos. Organización de las Consejerías. Los Organismos Públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Parte específica

I. Derecho Administrativo.

Tema 1.- Las fuentes del Derecho Administrativo, concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Decreto Ley. Decreto Legislativo.

Tema 2.- El Reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. El Derecho Comunitario Europeo. Su incidencia en el ordenamiento estatal y autonómico.

Tema 3.- Las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas: jerarquía y competencia, publicidad e inderogabilidad singular. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Convalidación. Revisión de oficio. Especial consideración a la desviación de poder.

Tema 4.- Marco normativo del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Los órganos colegiados: Régimen jurídico. Abstención y recusación.

Tema 5.- La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación. Los interesados. Los derechos de los ciudadanos y su protección.

Tema 6.- La obligación de resolver de la Administración. El silencio administrativo. Términos y plazos: cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Fases del Procedimiento Administrativo (I): iniciación, ordenación, instrucción: disposiciones generales. Prueba. Informes. Participación de los Interesados: audiencia e información pública. Fases del Procedimiento Administrativo (II): Finalización: disposiciones generales. Resolución. Desistimiento. Renuncia. Caducidad. Silencio administrativo. Ejecución.

Tema 8.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada y recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 9.- El Procedimiento Económico-Administrativo: materias y actos impugnables. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos en la vía económico-administrativa.

Tema 10.- El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. La ejecución de las sentencias.

Tema 11.- Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 12.- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- Los contratos del sector público: naturaleza, caracteres y tipos. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Garantías. El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 14.- Ejecución, modificación, contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración. Jurisdicción competente. Daños causados por los contratistas.

Tema 15.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

Tema 16.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen. Las Fundaciones. Las Agencias.

Tema 17.- Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 18.- La sede electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. Normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Plataforma de Interoperabilidad.

II.- Legislación y Gestión Sanitaria.

Tema 19.- El derecho a la protección de la salud en la Constitución española. Concepto de salud. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: estructura, ámbito de aplicación y objetivos de la Ley. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el derecho a la salud. Régimen jurídico en materia de infracciones y sanciones.

Tema 20.- Competencias de las Administraciones Estatal, Autonómica y Local en materia sanitaria: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Sistema de Salud Español: Estructura y características. El Área de Salud: Funciones y organización. Las zonas básicas de salud. Nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.

Tema 21.- La financiación del Sistema Nacional de Salud. La asistencia sanitaria con medios ajenos a la Seguridad Social: Centros y servicios sanitarios concertados con la Seguridad Social, características y régimen jurídico. Reembolso por terceros obligados al pago. La asistencia sanitaria con medios propios a personas ajenas a la Seguridad Social.

Tema 22.- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. El Servicio Murciano de Salud. Los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud. Las Gerencias de Área de Salud: estructura orgánica.

Tema 23.- Atención Primaria: Concepto. El modelo de Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud: Evolución desde el modelo tradicional. Las estructuras básicas de salud, Real Decreto 137/1984, de 11 de enero. Coordinación entre Atención Primaria y Especializada.

Tema 24.- La atención Primaria en la Región de Murcia. Áreas de Salud y Zonas Básicas de Salud en la Región de Murcia. El Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el reglamento general de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 25.- La atención especializada. El Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales. Ámbito de aplicación y principios generales. Estructura de los hospitales: Funciones del Director Gerente, Director Médico, Director de Gestión y Servicios Generales y Director de Enfermería. Estructura funcional de los hospitales: Servicios clínicos. Servicios centrales hospitalarios.

Tema 26.- Los servicios de admisión y documentación clínica. Ley 41/2002 de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Concepto y áreas de actividad, Sistemas de información clínica y administrativa, optimización de recursos. La historia clínica: Gestión y control. El Servicio de Atención al Paciente: Concepto, organización y funciones. La carta de derechos y obligaciones del paciente. La atención al paciente en el Área de Salud: Atención Primaria y Atención Especializada.

III. Legislación y Gestión de Recursos Humanos.

Tema 27.- Los Recursos Humanos: especial referencia al personal estatutario de los Servicio de Salud, antecedentes y evolución histórica. El Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Planificación y ordenación de recursos humanos: la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, el Consejo Interterritorial y el Foro Marco para el Dialogo Social. Clasificación del personal estatutario. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias: normas generales.

Tema 28.- La selección del personal estatutario fijo. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. La selección del personal estatutario temporal. El Sistema retributivo del personal estatutario. Jornada de trabajo, permisos y licencias.

Tema 29.- Los derechos y deberes del personal estatutario: derechos individuales y derechos colectivos. Especial referencia a la promoción interna, movilidad y carrera profesional. Órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas vinculado a las mismas con una relación de carácter administrativo o estatutario. Participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de reunión. El derecho de huelga. Garantías de prestación de los servicios públicos en las entidades públicas. Los conflictos colectivos.

Tema 30.- Las situaciones administrativas. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad del personal estatutario. El régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 31.- La Ley de prevención de riesgos laborales: objeto y ámbito de aplicación. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos, obligaciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. Los Servicios de Prevención. Conceptos básicos sobre riesgos laborales: tipos; Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología. Normas generales de actuación en caso de incendio y evacuación. Tipos y manejo de extintores. Riesgos derivados del uso de pantallas de visualización de datos. Medidas preventivas.

Tema 32.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Aspectos básicos de los informes de impacto de género. Protección contra la violencia de género en la Región de Murcia: áreas de actuación.

Tema 33.- El Sistema español de Seguridad Social: campo de aplicación y estructura. Normas sobre afiliación y cotización. Altas y Bajas. Régimen general. La asistencia sanitaria como prestación de la Seguridad Social: Objeto, hechos causantes y beneficiarios. Los reintegros de gastos. Incapacidad temporal. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Invalidez: Concepto. Invalidez permanente y grados de la misma. Jubilación. Muerte y supervivencia.

Tema 34.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal: especial referencia a los datos sanitarios. La firma electrónica. Los certificados electrónicos. Transparencia y acceso a la información pública: concepto. Marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 35.- La calidad de los servicios públicos. El modelo EFQM de excelencia. Autoevaluación. Conceptos fundamentales. Estructura. Criterios de evaluación.

Tema 36.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Teorías sobre la motivación. La comunicación en la organización. Tipos, canales y barreras en la comunicación.

IV. Gestión económica, Derecho Tributario y Derecho Financiero.

Tema 37.- Recursos sanitarios: El gasto sanitario en España: Evolución en los últimos 25 años y principales indicadores. Nivel comparativo del gasto sanitario español y de los países de las Comunidades Europeas. La distribución de recursos: El Sistema actual de asignación de recursos financieros a las Comunidades Autónomas y los principios que recoge la Ley General de Sanidad. Desigualdades en la distribución de recursos; condicionantes históricos, políticos, sociales, sanitarios y culturales.

Tema 38.- La Hacienda Pública Regional. Ley de Hacienda de la Región de Murcia: especial referencia a los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública Regional.

Tema 39.- El Presupuesto: concepto y clases. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del Presupuesto.

Tema 40.- La ejecución del Presupuesto de Gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del Presupuesto.

Tema 41.- Gestión de gastos: gastos de personal, gastos contractuales y gastos de subvenciones.

Tema 42.- La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 43.- El Tesoro Público Regional: disposiciones generales. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 44.- El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 45.- Plan General de Contabilidad. Principios contables. Contabilidad del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Operaciones no presupuestarias.

Tema 46.- Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de Tesorería.

Tema 47.- El Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Contabilidad Financiera. Cuadro de cuentas. Estados Financieros. Auditorías.

Tema 48.- Fundamentos de la contabilidad de costes (1): Introducción. Objetivos de la contabilidad de costes: Conceptos y definiciones. Coste y gasto. Clasificación y tipos de costes.

Tema 49.- Fundamentos de la contabilidad de costes (2): Relación entre costes y volumen de actividad en el sector sanitario. Control de costes, portadores de costes y cálculo de costes. Costes por proceso. Estándares y desviaciones: Concepto y obtención de estándares. Los Sistemas de costes estándar.

Tema 50.- El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la financiación Sanitaria. Su aplicación a la Región de Murcia. La LOFCA.

Tema 51.- La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios: Actividad ambulatoria: Principales indicadores. Hospitalización: Principales indicadores Problemas de medida en los servicios de salud. La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios.

Tema 52.- La satisfacción de los pacientes como método de información cualitativo. Bases conceptuales. Dimensiones de la satisfacción. Sistema de medida de la satisfacción de los usuarios: Metodología básica. La satisfacción de los usuarios como componente del Sistema de información asistencial. Indicadores de la satisfacción.

Tema 53.- Los ingresos tributarios: concepto y clases. La relación jurídico-tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible. El devengo. El sujeto pasivo. La base imponible y su determinación. El tipo impositivo, la cuota tributaria y la deuda a ingresar. El procedimiento de gestión tributaria. Las infracciones tributarias. El procedimiento sancionador.

Tema 54.- Ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. La Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 55.- Participación en ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los instrumentos financieros de la Unión Europea. Los fondos estructurales.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5658 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Física y Rehabilitación.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del Sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Física y Rehabilitación.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Anexo

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Física y Rehabilitación

Parte específica

Tema 1.- Deficiencia, discapacidad y minusvalía: Definición de conceptos. Clasificación Internacional de funcionamiento de la discapacidad: perspectiva de sus componentes y modo de empleo.

Tema 2.- Control de calidad y gestión del proceso rehabilitador. Procesos de soporte y arquitecturas. Guías de práctica clínica.

Tema 3.- Valoración del daño corporal: Principales Sistemas de valoración: Tablas AMA, Sistema Melennec. Epidemiología, descripción e indicaciones. Legislación sobre valoración del daño corporal.

Tema 4.- Evaluación del balance articular: Principios generales. Sistemas de medidas e instrumentación. Evaluación instrumentada de la movilidad raquídea. Examen físico de las distintas articulaciones.

Tema 5.- Evaluación de la función muscular: Principios generales. Sistemas de medida e instrumentación.

Tema 6.- Análisis de la marcha: Componentes y fases de la marcha normal. Métodos de valoración de la marcha. Marcha patológica: Descripción y valoración en las principales patologías.

Tema 7.- Pruebas funcionales y evaluación clínica I: Sistema cardiovascular. Sistema respiratorio. Parámetros. Indicaciones. Interpretación.

Tema 8.- Pruebas funcionales y evaluación clínica II: Incontinencia de esfínteres. Alteraciones de la postura y el equilibrio. Parámetros. Indicaciones. Interpretación.

Tema 9.- Escalas de valoración de las actividades de la vida diaria (AVD): Principales ítems a considerar en la valoración de las AVD. Descripción de los diferentes tipos de escalas.

Tema 10.- Valoración funcional en las enfermedades neurológicas: Conceptos generales. Aplicación a los principales síndromes: Accidente cerebrovascular agudo (ACVA), traumatismo craneoencefálico (TCE), esclerosis múltiple y lesión medular.

Tema 11.- Evaluación de la manipulación. Evaluación clínica de la capacidad manual y motricidad. Escalas de valoración de la manipulación. Alteraciones en la manipulación.

Tema 12.- Medios físicos termoterápicos superficiales y profundos: Transferencia energética. Diferencias en sus acciones. Formas de aplicación y contraindicaciones.

Tema 13.- Electroterapia, magnetoterapia, laserterapia Características físicas. Acciones. Aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 14.- Medios físicos hidrológicos: Aspectos cinemático y cinético. Características. Acciones. Aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 15.- Programas de Rehabilitación. Medios físicos para la reeducación del movimiento, la coordinación y la destreza: Características. Acciones. Aplicaciones. Métodos neuromotrices y de facilitación neuromuscular: Características. Acciones. Aplicaciones

Tema 16.- Ejercicio terapéutico. Fisiología del ejercicio. Ejercicio para mejorar la fuerza, resistencia, movilidad articular y propiocepción. Prescripción del ejercicio.

Tema 17.- Electromiografía: Indicaciones. Hallazgos en los diferentes síndromes.

Tema 18.- Tecnologías de la rehabilitación y Ayudas Técnicas: Métodos robóticos para mejorar la marcha, Sistemas de rehabilitación basados en realidad virtual, características y aplicaciones según los diversos tipos de discapacidad.

Tema 19.- Farmacoterapia en rehabilitación: antiinflamatorios no esteroideos (AINES), gastroprotectores, antidepresivos, ansiolíticos, miorelajantes, anticonvulsionantes, corticosteroides, antiespásticos, anestésicos locales y fármacos para la osteoporosis.

Tema 20.- Ortesis de miembro superior e inferior: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías. Zapatos ortopédicos.

Tema 21.- Ortesis de tronco: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 22.- Amputaciones de la extremidad superior e inferior: Niveles de amputación. Evaluación. Programa de rehabilitación integral del amputado.

Tema 23.- Prótesis de extremidad superior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 24.- Prótesis de extremidad inferior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 25.- Patología de la comunicación en las alteraciones de la voz y la palabra: Disfonías, Dislalias. Valoración y tratamiento rehabilitador. Tratamiento rehabilitador del laringectomizado.

Tema 26.- Patología de la comunicación en las alteraciones del lenguaje: Afasia y disartria. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 27.- Patología de la deglución. Evaluación clínica e instrumentada.

Tema 28.- Evaluación del nivel de conciencia, estado cognitivo y funciones superiores. Evaluación del estado mental. Escalas de evaluación.

Tema 29.- Accidente Vascular Cerebral. Concepto de daño cerebral Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 30.- Traumatismos-Craneoencefálicos: Concepto de daño cerebral. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 31.- Lesiones Medulares: Concepto, mecanismos de producción y fisiopatología de la lesión medular (LM). Evaluación. Niveles de funcionalidad en la LM. Tratamiento de la lesión medular. Espasticidad y Vejiga Neurógena. Ayudas técnicas y de marcha.

Tema 32.- Enfermedades de la neurona motora. Esclerosis lateral amiotrófica (ELA). Paraparesia espástica familiar. Atrofia muscular espinal. Poliomielitis y síndrome postpoliomielitis. Evaluación y tratamiento rehabilitador.

Tema 33.- Mielomeningocele: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 34.- Esclerosis Múltiple: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 35.- Enfermedades degenerativas del Sistema Nervioso Central: Parkinson. ELA. Síndromes Atáxicos: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 36.- Parálisis Cerebral: Concepto de lesión. Fisiopatología y evaluación. Tratamiento rehabilitador.

Tema 37.- Miopatías: Diagnóstico. Clasificación. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 38.- Neuropatías Periféricas de Miembro Superior e Inferior: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 39.- Espasticidad: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador. Toxina Botulínica y Bomba de Baclofeno.

Tema 40.- Artritis Reumatoide y Artritis crónica juvenil: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 41.- Espondiloartritis Anquilosante: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 42.- Artropatías degenerativas. Artropatía Hemofílica: Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 43.- Osteoporosis: Diagnóstico. Valoración y tratamiento. Evaluación del Riesgo de fracturas.

Tema 44.- Osteodistrofia renal: Diagnóstico. Valoración y tratamiento.

Tema 45.- Distrofia simpático-refleja: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 46.- Dolor cervical: Diagnóstico. Exploración y tratamiento siguiendo los criterios de la medicina ortopédica y manual. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 47.- Dolor lumbar: Diagnóstico. Exploración y tratamiento siguiendo los criterios de la medicina ortopédica y manual. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 48.- Hombro doloroso por síndrome subacromial. Diagnóstico. Sistemas de valoración tratamiento basado en programas de cinesiterapia.

Tema 49.- Hombro doloroso por capsulitis. Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 50.- Fibromialgia: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 51.- Síndrome miofascial, etiopatogenia, clínica y tratamiento.

Tema 52.- Artrosis, etiopatogenia. Descripción de la clínica de las artrosis de articulaciones periféricas más relevantes: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 53.- Rodilla inestable y síndrome femoropatelar: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 54.- Artroplastias de la extremidad inferior y de hombro: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 55.- Escoliosis: Clasificación. Historia natural. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 56.- Cifosis: Clasificación. Historia natural. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 57.- Malformaciones y deformidades: Pie zambo. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 58.- Lesiones deportivas: Patología muscular, tendinosa y articular. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 59.- Afecciones vasculares de las extremidades: Arteriopatías. Obstrucciones venosas. Linfedemas. Diagnóstico, Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 60.- Cardiopatía isquémica, valoración y pruebas funcionales, Fases de la Rehabilitación Cardíaca.

Tema 61.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Clasificación según fenotipos. Valoración funcional. Programa de rehabilitación

Tema 62.- Complicaciones respiratorias tras cirugía abdominal y torácica. Tratamiento rehabilitador.

Tema 63.- Patología respiratoria: Derrames Pleurales. Fibrosis quística. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 64.- Rehabilitación del quemado: Clasificación. Diagnóstico de las lesiones. Sistemas de valoración y tratamiento rehabilitador.

Rehabilitación del paciente con Cáncer.

Tema 65.- Rehabilitación del suelo pélvico e Incontinencia. Diagnóstico. Sistemas de valoración. Procedimientos terapéuticos.

Tema 66.- Patología de envejecimiento y patología de la inmovilización corporal. Respuesta corporal a la inmovilización por órganos y Sistemas. Valoración y procedimientos terapéuticos de las complicaciones parciales y sistémicas derivadas de la inmovilización.

Tema 67.- Concepto de fragilidad en el anciano. Sarcopenia. Programas de prevención de caídas.

Tema 68.- Rehabilitación de los problemas de Sexualidad en la discapacidad física. Aspectos diferenciales entre atención a hombres y a mujeres. Atención a la paternidad asistida en grandes discapacitados.

Tema 69.- Trasplante cardíaco y pulmonar. Indicaciones. Programa de rehabilitación.

Tema 70.- Diagnóstico por imagen en Rehabilitación. Indicaciones de distintas técnicas: Radiología convencional, tomografía computarizada, resonancia magnética y gammagrafía ósea en patología del aparato locomotor. Ecografía musculoesquelética y su uso como guía en procedimientos terapéuticos. Pruebas de Neuroimagen.

Tema 71.- Ondas de choque. Características físicas. Acciones. Aplicaciones y contraindicaciones.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5659 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago

Anexo

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía

Parte específica

TEMA 1.- Historia de la Neurocirugía. La Neurocirugía en Europa y España. Proyección de la figura de Santiago Ramón y Cajal en las ciencias neurológicas

TEMA 2.- Histología, embriología y organización anatómica y funcional del Sistema Nervioso. Neuroanatomía quirúrgica. Neurofisiología del Sistema Nervioso Central.

TEMA 3.- Historia y exploración física del paciente neurológico y neuroquirúrgico. La relación médico-enfermo en Neurocirugía.

TEMA 4.- Estados alterados de consciencia: Diagnóstico diferencial y evaluación del coma. Escala de comas de Glasgow.

TEMA 5.- Fundamentos del diagnóstico por imagen. Radiología del cráneo. Radiología del raquis. Tomografía axial computerizada. Resonancia magnética. Imagen molecular del cerebro y tomografía de emisión de positrones (PET). SPECT (Tomografía computerizada por emisión de fotones). Estudios con isótopos.

TEMA 6.- Evaluación neurofisiológica preoperatoria: electroencefalografía, electromiografía, potenciales de tronco, potenciales somatosensoriales, potenciales motores, estudio neurofisiológico de la vía óptica. Monitorización neurofisiológica intraoperatoria: modalidades e indicaciones.

TEMA 7.- Evaluación preoperatoria en Neurocirugía. Nociones de neuroanestesia. Prevención de complicaciones.

TEMA 8.- Posiciones y abordajes en cirugía craneal.

TEMA 9.- Posición y abordajes en cirugía raquimedular.

TEMA 10.- Hipertensión intracraneal. Fisiopatología. Síndromes de herniación cerebral.

TEMA 11.- Hipertensión intracraneal benigna: pseudotumor de cerebro. Etiología, clínica y opciones de tratamiento quirúrgico.

TEMA 12.- Tumores cerebrales. Epidemiología. Clasificación histológica y gradación de los tumores. Genética molecular de tumores.

TEMA 13.- La biopsia cerebral. Técnicas de estereotaxia, neuronavegación y ecografía intraoperatoria.

TEMA 14.- Gliomas de bajo grado supratentoriales.

TEMA 15.- Gliomas alto grado supratentoriales.

TEMA 16.- Tumores de la región pineal. Clasificación. Diagnóstico. Opciones de tratamiento.

TEMA 17.- Meningiomas. Clasificación anatomopatológica. Criterios quirúrgicos. Recidivas. Opciones no quirúrgicas de tratamiento.

TEMA 18.- Tumores del sistema ventricular.

TEMA 19.- Tumores hipofisarios. Adenomas. Craniofaringiomas. Tratamiento neuroquirúrgico incluidos procedimientos endoscópicos.

TEMA 20.- Tumores de la fosa craneal posterior del adulto.

TEMA 21.- Tumores de la fosa craneal posterior de la infancia.

TEMA 22.- Tumores del tronco cerebral.

TEMA 23.- Linfomas intracerebrales. Carcinomatosis meníngea:

TEMA 24.- Metástasis cerebrales. Etiología, diagnóstico e indicaciones de tratamiento quirúrgico.

TEMA 25.- Tratamientos coadyuvantes en los tumores de cerebro. Tratamientos quimioterápicos. Radioterapia. Radiocirugía. Nuevos tratamientos.

TEMA 26.- Tumores de tegmentos craneales. Tumores de la órbita.

TEMA 27.- Tumores de la base del cráneo. Tratamiento neuroquirúrgico incluidos procedimientos endoscópicos.

TEMA 28.- Tumores intramedulares.

TEMA 29.- Tumores extramedulares intradurales.

TEMA 30.- Tumores vertebrales primitivos.

TEMA 31.- Metástasis vertebrales: origen, diagnóstico y tratamiento quirúrgico. Selección de pacientes para la cirugía.

TEMA 32.- Ictus isquémico cerebral. Ataque isquémico transitorio. Modalidades de diagnóstico. Indicaciones de cirugía.

TEMA 33.- Hemorragia subaracnoidea. Epidemiología. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento médico.

TEMA 34.- Aneurismas intracraneales. Etiología y clasificación. Opciones de tratamiento: cirugía y abordaje. Tratamiento endovascular de aneurismas cerebrales.

TEMA 35.- Hematomas intracerebrales espontáneos. Etiología, clasificación. Indicaciones del tratamiento quirúrgico. Pronóstico. Hematomas de fosa posterior.

TEMA 36.- Malformaciones arteriovenosas cerebrales. Clasificación. Diagnóstico y opciones de tratamiento: cirugía, embolización y radiocirugía.

TEMA 37.- Fístulas carótido-cavernosas: espontánea y traumática. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 38.- Procesos vasculares misceláneos: trombosis venosa y de los senos venosos.

TEMA 39.- Cavernomas supra e infratenoriales. Genética. Clínica. Opciones e indicaciones de tratamiento.

TEMA 40.- Lesiones vasculares de la médula espinal. Clasificación y tratamiento quirúrgico y endovascular.

TEMA 41.- Hernia discal lumbar. Síndromes de compresión radicular. Síndrome agudo de compresión de la cauda equina. Opciones de tratamiento.

TEMA 42.- Estenosis del canal lumbar. Estenosis del receso lateral. Clínica y tratamiento. Cuadros de compresión en la acondroplasia y otras enfermedades heredodegenerativas del raquis.

TEMA 43.- Cuadros de fracaso de la cirugía de columna. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 44.- Hernia discal cervical. Síndromes de compresión radicular. Mielopatía cervical. Clínica y tratamiento.

TEMA 45.- Hernia discal torácica. Clínica y tratamiento.

TEMA 46.- Conceptos y mecanismos de biomecánica del raquis. Conceptos de inestabilidad de columna. Indicaciones de las fijaciones con instrumentación de la columna. Complicaciones de la instrumentación del raquis.

TEMA 47.- Traumatismo craneoencefálico. Evaluación de la gravedad inicial del traumatismo general. Prioridades. Evaluación del daño craneoencefálico. Escala de comas de Glasgow.

TEMA 48.- Tratamiento del traumatismo craneoencefálico grave. Monitorización de la presión intracraneal. Manejo en la Unidad de Cuidados Intensivos. Opciones de tratamiento. Edema cerebral post-traumático. Lesión axonal difusa.

TEMA 49.- Fracturas craneales: fracturas de la bóveda, fracturas de la base de cráneo. Fracturas con hundimiento craneal. Criterios quirúrgicos.

TEMA 50.- Hematoma epidural intracraneal.

TEMA 51.- Hematoma subdural agudo y contusión hemorrágica cerebral.

TEMA 52.- Hematoma subdural crónico.

TEMA 53.- Traumatismo craneofacial. Fístulas de líquido cefalorraquídeo post-traumáticas.

TEMA 54.- Heridas penetrantes craneoencefálicas. Manejo inicial. Tratamiento quirúrgico. Complicaciones.

TEMA 55.- Secuelas de los traumatismos craneales. Síndrome post-traumático. Epilepsia. Lesiones de pares craneales. Secuelas neuropsicológicas y su rehabilitación.

TEMA 56.- Traumatismo raquimedular. Epidemiología. Evaluación del paciente. Diagnóstico y tratamiento inicial.

TEMA 57.- Lesiones traumáticas de la médula espinal. Evaluación, diagnóstico y tratamiento. Indicaciones del tratamiento quirúrgico. Cuidados del paciente tetra y parapléjico.

TEMA 58.- Fracturas y luxaciones de columna cervical alta (atlas y axis). Fracturas y luxaciones cervicales subaxiales.

TEMA 59.- Fracturas y luxaciones del raquis torácico. Fracturas y luxaciones del raquis lumbar. Fracturas del sacro.

TEMA 60.- Cirugía de nervios periféricos. Etiología e indicaciones de la cirugía. Técnicas de evaluación y tratamiento quirúrgico. Síndromes más frecuentes de compresión de nervios periféricos: compresión del nervio mediano y del cubital.

TEMA 61.- Epilepsia. Clasificación de las crisis. Tratamiento médico. Selección de candidatos para la cirugía. Valoración preoperatoria: Tomografía axial computarizada, resonancia magnética (RM), PET, test de Wada, RM funcional, monitorización intraoperatoria. Epilepsia temporal y extratemporal. Técnicas quirúrgicas e indicaciones: callosotomía, lesionectomía, hemisferectomía, resecciones subpiales múltiples, estimulación vagal.

TEMA 62.- Trastornos del movimiento. Bases fisiopatológicas de la cirugía de los trastornos del movimiento. Selección de pacientes. Cirugía del temblor, enfermedad de Parkinson y distonías. Estimulación cerebral profunda para los trastornos del movimiento.

TEMA 63.- Neurocirugía en trastornos psiquiátricos. Tratamiento quirúrgico de la espasticidad. Tratamiento de la espasticidad con bombas de infusión.

TEMA 64.- Tratamiento del dolor. Teorías del dolor. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico. Técnicas percutáneas. Neurectomía percutánea del trigémino. Descompresión microvascular. Radiocirugía en la neuralgia del trigémino.

TEMA 65.- Malformaciones congénitas craneales: encefalocele y meningocele craneal. Aplasia cutis congénita.

TEMA 66.- Espina bífida abierta: mielomeningocele. Espina bífida oculta. Malformación de Chiari tipo 2. Anclaje medular postreparación de mielomeningocele.

TEMA 67.- Malformación de Chiari tipo 1. Siringomielia.

TEMA 68.- Quistes aracnoideos. Malformación de Dandy-Walker.

TEMA 69.- Anomalías de la charnela cráneo-cervical.

TEMA 70.- Craneosinostosis no sindrómica. Síndromes con craneosinostosis. Malformaciones craneofaciales.

TEMA 71.- Hidrocefalia. Concepto, clasificación, etiología. Diagnóstico clínico y neuroradiológico. Hidrocefalia crónica del adulto: diagnóstico, selección de candidatos para la cirugía, tratamiento y resultados.

TEMA 72.- Tratamiento de la hidrocefalia. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico: derivaciones de LCR (líquido cefalorraquídeo). Ventriculostomía mediante neuroendoscopia.

TEMA 73.- Complicaciones de las derivaciones de LCR y su tratamiento. Complicaciones de la neuroendoscopia y su tratamiento.

TEMA 74.- Absceso cerebral. Empiema cerebral. Etiología, diagnóstico, tratamiento médico y tratamiento quirúrgico. Secuelas.

TEMA 75.- Infecciones del raquis. Absceso epidural espinal. Osteomielitis vertebral no tuberculosa. Osteitis vertebral tuberculosa (Pott). Discitis espontánea y postquirúrgica.

TEMA 76.- Lesiones cerebrales en el SIDA (Síndrome de inmunodeficiencia adquirida): linfoma, toxoplasmosis y tuberculosis.

TEMA 77.- Enfermedades parasitarias del Sistema Nervioso Central: neurocisticercosis, quiste hidatídico y enfermedades por hongos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5660 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Anexo

Temario

Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética

Parte específica

Bloque I. Principios generales.

Tema 1. Derecho alimentario. Evolución de la alimentación a través de la historia. Código Alimentario Español (CAE). Reglamentación Técnica Sanitaria. Norma de Calidad. Directivas comunitarias. Libro Blanco. Defensa de los consumidores. Comercio de los productos alimentarios. Control oficial y registro sanitario. Etiquetado de los productos alimenticios.

Tema 2. Deontología. Principios y deberes de la profesión Dietista-Nutricionista. Principios básicos de la deontología profesional del dietista. Código deontológico de la profesión Dietista-Nutricionista. Implicaciones éticas y legales del ejercicio profesional. Ética en las investigaciones con seres humanos. Ley de autonomía del paciente y secreto profesional. Derechos y obligaciones del paciente.

Tema 3. Higiene alimentaria. Manipulación de alimentos: características de los manipuladores, higiene en la manipulación, determinantes específicos para su formación, programación de proyectos formativos para manipuladores de alimentos. Diseño higiénico de las industrias agroalimentarias. Establecimientos de restauración colectiva. Limpieza e higiene de las instalaciones y equipos.

Tema 4. Seguridad Alimentaria. Seguridad alimentaria y principio legales que establecen el aseguramiento de la calidad sanitaria. Vigilancia sanitaria de los alimentos. Herramientas de la industria alimentaria: trazabilidad, prerrequisitos y Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). El Análisis de Riesgos.

Tema 5. Ciencia y tecnología culinaria. Concepto. Objetivos de la tecnología culinaria. Cocina de hogar y cocina empresarial. Nuevas tecnologías en restauración colectiva. Recursos materiales. "Catering". Operaciones culinarias a temperatura ambiente. Tratamiento térmico de los alimentos. Principales métodos de conservación de alimentos.

Tema 6. Bromatología. Alimentos. Concepto y clasificación. Grupos de alimentos: composición y valor nutritivo. Alteración de los alimentos. Fraudes. Calidad bromatológica. Calidad físico-química. Calidad sensorial. Pérdida de "comestibilidad"

Tema 7. Microbiología de los alimentos. Infección, infestación, intoxicación y toxiinfección alimentaria. Zoonosis y enfermedades de declaración obligatoria. Epidemiología de las toxiinfecciones alimentarias. Microorganismos marcadores: índices e indicadores. Definición. Grupos. Significado y características. Usos y aplicaciones

Tema 8. Contaminación biótica de los alimentos. Bacterias, virus y parásitos de interés en higiene de los alimentos. Fuentes de contaminación más importantes de los alimentos. La flora inicial de los alimentos.

Tema 9. Contaminación abiótica de los alimentos. Clasificación de sustancias tóxicas. Intoxicación. Clases de intoxicación. Toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Principales contaminantes abióticos de los alimentos: metales y semimetales, plaguicidas, contaminantes industriales, residuos farmacológicos, productos derivados del procesado de alimentos. Antinutrientes.

Bloque II. Anatomía, Fisiología y Fisiopatología de los sistemas digestivo y endocrino.

Tema 10. Anatomía del aparato digestivo. Articulación témporo-mandibular. Músculos masticadores. Cavidad bucal. Morfología de los dientes. Lengua. Glándulas salivares. Faringe. Esófago. Estómago, hígado y vías biliares, bazo. Peritoneo. Anatomía funcional de la digestión y tránsito digestivo. Intestino delgado (duodeno, yeyuno e íleon), intestino grueso (ciego, colon, recto y ano) y páncreas. Vasos y nervios del aparato digestivo. Sistema venoso porta-hepático.

Tema 11. Fisiología del aparato digestivo. Digestión Mecánica. Regulación nerviosa y hormonal. Deglución, vaciamiento gástrico. Movimientos digestivos en intestino delgado y grueso. Movimientos segmentarios y peristálticos. Reflejo enterogástrico y acciones de la gastrina, colecistocinina o secretina. Reflejo de defecación.

Tema 12. Digestión química. Jugos digestivos y enzimas digestivas. Saliva, jugos gástricos, jugos pancreáticos, bilis, jugos intestinales. Papel de la amilasa, proteasas y lipasas. Regulación nerviosa y hormonal de cada uno de esos jugos digestivos y de sus distintas enzimas digestivas.

Tema 13. Digestión y absorción. Mecanismos finales de digestión de los distintos alimentos. Mecanismos de absorción y utilización de los nutrientes. Papel del hígado en el procesamiento y utilización de los mismos.

Tema 14. Mecanismos de acción hormonal. Eje hipotálamo-hipófisis. Neurohipófisis y adenohipófisis. Hormonas tiroideas. Hormonas de la corteza suprarrenal: Corticoesteroides, mineralcorticoides y hormonas sexuales. Hormonas reguladoras del calcio. Páncreas endocrino: Insulina, péptido intestinal vasoactivo, glucagón y somatostatina. Mecanismos endocrinos de regulación del apetito. Centros hipotalámicos reguladores: centro del hambre y centro de la saciedad. Hormonas anorexigénicas y orexigénicas.

Tema 15. Fisiopatología del Aparato Digestivo. Disfagia. Acalasia. Reflujo gastroesofágico. Alteraciones del vaciamiento y secreción gástrica. Gastritis. Úlcera péptica. Dolor abdominal. Diarrea. Estreñimiento. Síndrome del intestino irritable. Síndrome de maldigestión-malabsorción. Enfermedad inflamatoria intestinal.

Tema 16. Patología del hígado y de las vías biliares. Encefalopatía hepática. Hepatitis. Cirrosis hepática. Hipertensión portal. Litiasis biliar. Patología del páncreas. Pancreatitis.

Tema 17. Fisiopatología del sistema endocrino I. Principios de la disfunción endocrina. Características generales de los signos clínicos asociados a una disfunción endocrina. Fisiopatología del tiroides, de la paratiroides y del metabolismo del calcio, fósforo y magnesio.

Tema 18. Fisiopatología del páncreas endocrino II. Diabetes mellitus tipo I. Diabetes mellitus tipo II y síndrome metabólico. Regulación del apetito. Alteraciones hormonas orexigénicas y anorexigénicas. Obesidad y delgadez.

Bloque III. Nutrición humana

Tema 19. Conceptos fundamentales de nutrición. Alimento y nutriente. Requerimientos energéticos de la persona. Termodinámica y bioenergética. Unidades de energía. Valor energético de los alimentos. Necesidades energéticas: Metabolismo basal y factores influyentes. Métodos de cálculo. Gasto energético por actividad. Regulación del balance energético y de la composición corporal.

Tema 20. Clasificación, funciones y metabolismo de los nutrientes. El agua. Estructura y propiedades químico-físicas. Contenido y estado. Actividad y reactividad. Actividad del agua y deterioro de los alimentos.

Tema 21. Glúcidos. Tipos y contenido en los alimentos. Estructura y reactividad. Principales glúcidos en los alimentos: propiedades funcionales y aplicaciones. Glucósidos. Polialcoholes derivados de glúcidos. Aspectos nutricionales. Técnicas analíticas.

Tema 22. Polisacáridos. Principales polisacáridos en los alimentos: almidón, glucógeno, celulosa, pectinas. Enzimas que degradan polisacáridos. Aspectos nutricionales: intolerancia y fibra dietética. Otros polisacáridos de interés.

Tema 23. Lípidos. Tipos y contenido en los alimentos. Estructura y reactividad. Principales lípidos presentes en los alimentos: propiedades nutricionales y funcionales. Lípidos acalóricos. Aplicaciones tecnológicas en los alimentos. Técnicas analíticas.

Tema 24. Compuestos nitrogenados. Componentes nitrogenados de los alimentos. Importancia. Contenido. Clasificación. Aminoácidos: necesidades nutricionales y esencialidad. Péptidos de interés nutricional o tecnológico. Técnicas analíticas. Proteínas de los alimentos. Estructura y tipos de proteínas. Propiedades funcionales y nutricionales. Calidad nutricional. Modificaciones químicas y bioquímicas. Cambios físicos, químicos y nutricionales inducidos en el procesado. Principales sistemas proteicos alimentarios.

Tema 25. Las vitaminas como componentes de los alimentos. Tipos y clasificación. Fuentes y función. Descriptiva, estructura y propiedades de las vitaminas liposolubles e hidrosolubles. Mecanismos generales de variación o pérdida de vitaminas en los alimentos. Técnicas analíticas.

Tema 26. Otros constituyentes naturales de los alimentos. Elementos minerales. Ácidos orgánicos. Compuestos fenólicos. Otros componentes naturales. Influencia sobre las características organolépticas. Importancia bioquímica y nutricional.

Bloque IV. Dietética y dietoterapia.

Tema 27. Valoración del estado nutricional. El estudio dietético. Índices de calidad de la dieta. Registros dietéticos, historia dietética, recuerdo de 24 horas. El estudio antropométrico del individuo sano. Los compartimentos corporales. El estudio hematológico. El estudio bioquímico. El estudio inmunológico. Estados

carenciales. Los niveles plasmáticos de vitaminas y minerales. Otras sustancias e indicadores nutricionales. Cribado nutricional.

Tema 28. Dietética. Necesidades nutricionales y recomendaciones dietéticas. Ingestas diarias recomendadas, ingestas de referencia, ingestas máximas. Guías alimentarias y tablas de composición de alimentos: definición, estructura, tipos. Parámetros utilizados en las tablas. Información y manejo de las tablas. Bases de datos nutricionales. Definición. Formato.

Tema 29. Realización de una dieta. Registros dietéticos. Programas informáticos para el diseño y el análisis de dietas. Factores a tener en cuenta en la instauración de una dieta. Interrogatorio alimentario. Tipos de encuestas dietéticas. Métodos de medición de la ingesta alimentaria. Confección y evaluación de la dieta. Planificación dietética. Cálculo de dietas. Planificación de menús. Dietas por sistema de equivalencias. Dietas por sistema de intercambios.

Tema 30. Dieta saludable. Características de la dieta saludable para el adulto sano. Aporte energético y equilibrio nutricional. Valor energético de los alimentos. La dieta mediterránea: Definición. Características. Alimentos principales que la componen. La dieta mediterránea como "patrón de dieta saludable". Formas alternativas de alimentación: dietas macrobiótica, crudívora, higienista, vegetarianas, disociadas, otras dietas populares. Análisis de los riesgos y beneficios.

Tema 31. Dietoterapia. Concepto y objetivo de la dietoterapia y de las dietas terapéuticas. Modificación de parámetros nutricionales, de la ingesta y de las formas culinarias. Tipos de dietas terapéuticas.

Tema 32. Dietas controladas en energía. Dietas hipocalóricas, hipercalóricas, dieta en la obesidad.

Tema 33. Dietas controlada en carbohidratos. Dietas controladas en lactosa, fructosa, sacarosa, galactosa. Dieta en la diabetes tipo I, tipo II y en la diabetes gestacional.

Tema 34. Dietas controladas en lípidos. Dietas hipolipídicas, hiperlipídicas. Dietas controladas en colesterol y grasas saturadas, dietas modificadas en triglicéridos de cadena larga y cadena media, dietas cetogénicas.

Tema 35. Dietas controladas en proteínas. Dietas hipoproteicas, hiperproteicas. Dieta en la hiperuricemia y en la gota. Dieta en la insuficiencia renal crónica.

Tema 36. Dietas controladas en minerales y vitaminas. Dieta controlada en sodio, potasio, calcio, fósforo, hierro, cobre. Dieta en la hipertensión arterial, osteoporosis, anemia e hipovitaminosis.

Tema 37. Dietas controladas en fibra. Dieta baja en fibra. Dieta rica en fibra. Estreñimiento. Síndrome del colon irritable.

Tema 38. Dieta en las intolerancias y alergias alimentarias. Dieta en la intolerancia a lactosa, en la alergia a la proteína de la leche de vaca y en otras alergias alimentarias. Dieta en la enfermedad celíaca. Dieta baja en histamina. Dieta restrictivas en tiramina. Dieta restrictiva en tartracina. Dieta restrictiva en sulfitos. Dieta restrictiva en glutamato monosódico. Dieta restrictiva en benzoatos.

Tema 39. Nutrición hospitalaria. El proceso de alimentación y nutrición en el paciente hospitalizado. Codificación de dietas en el hospital. Condiciones del código de dietas. Nomenclatura actual. Unificación de dietas. Manual de dietas.

Concepto y tipo de dietas: basal, terapéuticas personalizadas o especiales. Elementos descriptivos de cada dieta dentro del centro. Comisión de alimentación. Satisfacción del paciente.

Tema 40. Recomendaciones en la sintomatología gastrointestinal. Alteraciones del gusto. Alteraciones en la salivación. Mucositis. Disfagia orofaríngea. Modificaciones dietéticas ante la diarrea. Dieta en la resección intestinal. Dieta en la cirugía gástrica y sus complicaciones. Dietas en situaciones especiales. Dietas para pruebas analíticas. Dietas para administrar por sonda nasogástrica y nutrición enteral.

Tema 41. Interacciones medicamentos-nutrientes. Interacciones Fármaco-Alimento. Interacciones de los fármacos con la nutrición artificial. Prevención y gestión de las interacciones alimento-medicamento. Interacciones fármaco-alimento en situaciones especiales: pediatría, embarazo, lactancia, geriatría, SIDA, cáncer y trasplantes de órganos. Relación Farmacoterapia-Estado Nutricional. Efectos de los fármacos sobre el estado nutricional. Influencia del estado nutricional sobre el efecto de los fármacos.

Bloque V. Temas específicos.

Tema 42. Nutrición geriátrica. Cambios fisiológicos asociados al proceso de envejecimiento. Interacción dieta y genes en el envejecimiento. Importancia de los macronutrientes y micronutrientes. Compuestos bioactivos: antioxidantes, fibra, fitoestrógenos, compuestos azufrados. Valoración del estado nutricional en la edad avanzada. Planificación y restauración en instituciones geriátricas. Nutrición en diferentes situaciones patológicas. Osteoporosis, disfagia, diabetes, sobrepeso y obesidad, enfermedad cardiovascular y cáncer.

Tema 43. Nutrición deportiva. Bases teóricas del entrenamiento deportivo. Metabolismo energético en reposo y durante el ejercicio. La alimentación del deportista. Hidratación y ejercicio físico. Suplementos y ayudas ergogénicas para deportistas.

Tema 44. Alimentos funcionales. Importancia de la nutrición en la prevención de enfermedades crónicas. Relación entre la alimentación y enfermedad. Estudios epidemiológicos. Alimentos funcionales. Aspectos legales y científicos. Alimentos enriquecidos y fortificados, funcionales, transgénicos, dietéticos, biológicos. Complementos alimenticios.

Tema 45. Alimentación Infantil y en el embarazo. Alimentación de la mujer embarazada y durante la lactancia. Alimentación del niño sano. Lactancia materna. Fórmulas infantiles: inicio y continuación. Fórmulas especiales. Alimentación en la etapa de transición. Dieta del niño a partir del primer año de vida. Dieta en edad escolar y el adolescente. Alimentación del niño en algunas situaciones patológicas. Alimentación del recién nacido de bajo peso. Prevención y tratamiento de la obesidad infantil.

Tema 46. Trastornos del comportamiento alimentario (TCA). Definición y clasificación de los TCA. Manifestaciones clínicas comunes y específicas de cada tipo. Etiopatogenia de los TCA. Comorbilidad. Diagnóstico diferencial. Factores de riesgo y protectores de las alteraciones alimentarias.

Tema 47. Evaluación, tratamiento y prevención de los trastornos del comportamiento alimentario. Características del proceso de evaluación de TCA. Instrumentos de evaluación en TCA. Exploraciones complementarias. Diagnóstico de TCA: Criterios diagnósticos de TCA y sistemas de clasificación internacionales



(DSM/CIE). Cómo informar al paciente y familia. Intervención en TCA: Restaurar peso, tratar complicaciones físicas, proporcionar educación sobre patrones alimentarios y nutricionales sanos, modificar mejorar disfunciones previas o adquiridas, tratar trastornos asociados, conseguir apoyo familiar y prevención de recaídas.

Tema 48. Nutrigenómica. La revolución del genoma humano. Definición de genómica, nutrigenómica, epigenética, nutrigenética, nutrigenómica y metabolómica. Regulación de la expresión génica. Interacciones entre dieta, genes y enfermedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5661 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Anexo

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología

Parte específica

I. Sistema óptico

Tema 1.- El ojo como sistema óptico. Exploración, diagnóstico y tratamiento de las ametropías. Patología de la acomodación.

II. Órbita

Tema 2.- Anatomía topográfica de la órbita.

Tema 3.- Patología inflamatoria de la órbita: Celulitis orbitaria. Pseudotumor orbitario, dacrioadenitis, miositis.

Tema 4.- Orbitopatía tiroidea.

Tema 5.- Patología vascular de la órbita: hemangioma capilar infantil, angioma cavernoso, hemangiopericitoma, síndrome de Sturge-Weber, malformaciones venosas y varices, linfangioma, fístulas carotidocavernosas y "shunts" duros, malformaciones arteriovenosas.

Tema 6.- Patología quística: quistes dermoides, mucocele, quistes hemáticos.

Tema 7.- Tumores orbitarios.

III. Párpados

Tema 8.- Anatomía quirúrgica de los párpados.

Tema 9.- Anormalidades congénitas. Deformidades anatómicas de los párpados, malposiciones y cambios involutivos.

Tema 10.- Infecciones e inflamaciones de los párpados. Tumores benignos y malignos de los párpados.

IV. Aparato lagrimal

Tema 11.- Aparato secretor y excretor lagrimal: Trastornos del sistema secretor: Alacrimia, hipersecreción lagrimal, lagrimeo paradójico. Aparato excretor lagrimal: anomalías congénitas (amniocel del saco lagrimal, fístula lacrimal). Agenesia del punto lagrimal, obstrucción congénita del conducto nasolacrimal. Estenosis puntal y canalicular. Canaliculitis. Dacriocistitis aguda y crónica. Neoplasias del saco lagrimal. Evaluación y manejo de la epifora. Procedimientos quirúrgicos.

Tema 12.- Película lagrimal: composición, síndrome de ojo seco.

V. Conjuntiva

Tema 13.- Conjuntivitis: signos y síntomas. Conjuntivitis bacterianas. Conjuntivitis víricas. Conjuntivitis alérgicas. Conjuntivitis cicatrizantes. Otras Conjuntivitis

Tema 14.- Degeneraciones. Lesiones pigmentadas. Tumores benignos y malignos.

VI. Córnea

Tema 15.- Signos de inflamación corneal. Queratitis bacteriana.

Tema 16.- Queratitis fúngica. Queratitis vírica. Queratitis intersticial. Queratitis protozoaria.

Tema 17.- Enfermedad corneal por hipersensibilidad bacteriana: queratitis marginal, flictenulosis.

Tema 18.- Queratitis rosácea. Úlcera corneal periférica grave: úlcera de Mooren, queratitis ulcerativa periférica. Queratitis neurotrófica. Queratitis por exposición.

Tema 19.- Otras queratitis: queratitis cristalina infecciosa, queratitis puntiforme superficial de Thygeson, queratitis filamentosa, erosiones epiteliales corneales recurrentes. Xeroftalmía. Queratitis por sarampión.

Tema 20.- Distrofias corneales: epiteliales, de la capa de Bowman, estromales y endoteliales.

Tema 21.- Degeneraciones y ectasias corneales.

Tema 22.- Queratopatías metabólicas

Tema 23.- Cirugía corneal y refractiva. Queratoplastia: penetrante y lamelares. Queratoprótesis. Procedimientos refractivos con láser.

VII. Cristalino

Tema 24.- Cristalino normal. Patología del cristalino: Ectopia lentis.

Tema 25.- Cataratas: Etiología, patogenia, clasificación, diagnóstico. Tratamiento quirúrgico, Criterios, Indicaciones y técnicas quirúrgicas. Biometría. Fórmulas para calcular la potencia de la lente intraocular. Tipos de lentes intraoculares. Complicaciones postoperatorias.

VIII. Epiesclera y esclerótica

Tema 26.- Epiescleritis simple y nodular. Escleritis anterior no necrotizante. Escleritis anterior necrotizante con inflamación. Escleromalacia perforante. Escleritis posterior. Asociaciones sistémicas de las escleritis. Infección escleral.

IX. Tracto uveal

Tema 27.- Uveítis no infecciosa (autoinmune): anterior, intermedia y posterior.

Tema 28.- Panuveítis: Sarcoidosis. Síndrome de Behçet. Síndrome de Vogt-koyanagi-Harada.

Tema 29.- Uveítis infecciosa: Uveítis por parásitos. Uveítis vírica. Uveítis micótica. Uveítis bacteriana.

Tema 30.- Endoftalmitis: tipos, profilaxis, diagnóstico y tratamiento.

Tema 31.- Síndrome mascarada.

X. Glaucoma

Tema 32.- Anatomía y fisiología de la circulación del humor acuoso y la presión intraocular. Fisiopatología de la excavación del nervio óptico. Clasificación del glaucoma. Hipertensión ocular. Glaucoma de ángulo abierto primario. Glaucoma de tensión normal. Glaucomas secundarios. Evaluación clínica del glaucoma.

Tema 33.- Glaucoma primario de ángulo cerrado. Fisiopatogénia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 34.- Glaucoma congénito.

Tema 35.- El tratamiento del glaucoma: médico y quirúrgico.

XI. Alteraciones vítreo retinianas

Tema 36.- Enfermedades vasculares de la retina (I): retinopatía diabética. Obstrucciones de las arterias de la retina. Oclusiones de la venas de la retina. Gestación y enfermedad retiniana. Hipertensión. Telangiectasias parafoveales. Enfermedad de Coats.

Tema 37.- Enfermedades vasculares de la retina (II): Retinopatía del prematuro. Macroaneurisma retiniano adquirido. Enfermedad de Eales. Retinopatía por radiación. Retinopatía de Purtscher. Síndrome isquémico ocular. Retinopatía en las enfermedades hemáticas.

Tema 38.- Enfermedad macular: Degeneración macular asociada a la edad. Vasculopatía polipoide. Patología macular en la miopía degenerativa. Coriorretinopatía serosa central. Retinopatía solar. Farmacoterapia en la enfermedad macular.

Tema 39.- Distrofias del fondo de ojo: Distrofias de la retina. Vitreorretinopatías. Distrofias coroideas.

Tema 40.- Alteraciones de la interfase vitreoretiniana. Membrana epirretiniana. Agujeros maculares. Desprendimiento de retina. Persistencia de vítreo primario hiperplásico.

Tema 41.- Tumores de la retina: Retinoblastoma. Hemangioma cavernoso. Hemangioma capilar de la retina y enfermedad de von Hippel-Lindau. Metástasis coroideas. Melanocitoma de la papila óptica. Retinopatía asociada al cáncer.

Tema 42.- Tumores del epitelio pigmentario de la retina: hipertrofia congénita del epitelio pigmentario de la retina. Hamartoma combinado de la retina y del epitelio pigmentario de la retina.

Tema 43.- Melanoma de coroides.

XII. Neurooftalmología

Tema 44.- Lesiones en la vía visual y correlación campimétrica.

Tema 45.- Neuritis ópticas isquémicas. Otras neuropatías: Tóxica nutricional. Heredodegenerativas. Infiltrativa. Compresiva.

Tema 46.- Papiledema.

Tema 47.- La pupila. Vías del reflejo fotomotor. Anisocoria.

Tema 48.- Alteraciones supranucleares de la motilidad ocular. Oftalmoplejia externa progresiva crónica.

XIII. Alteraciones de la motilidad ocular

Tema 49.- Músculos extraoculares. Motilidad ocular. Visión binocular. Clasificación y exploración del estrabismo. Pseudostrabismos. Ambliopía.

Tema 50.- Endodesviaciones. Endotropía adquirida. Exodesviaciones. Exotropía adquirida. Desviaciones verticales. Síndromes restrictivos.

Tema 51.- Parálisis oculomotoras. Nistagmo.

XIV. Traumatismos y causticaciones oculares

Tema 52.- Traumatismos palpebrales. Fracturas de órbita. Traumatismo del globo ocular.

Tema 53.- Lesiones por sustancias químicas. Lesiones por agentes físicos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5662 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago

Anexo

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica

Parte específica

TEMA 1.- Biología de la célula neoplásica: Carcinogénesis y genética molecular, Oncogenes. Genes supresores de tumores.

TEMA 2.- Biología de la célula neoplásica: Cinética celular y mecanismo de diseminación tumoral. Ciclo celular. Biología de las metástasis.

TEMA 3.- Epidemiología del cáncer: Métodos de investigación epidemiológica. Epidemiología descriptiva y analítica.

TEMA 4.- Prevención del cáncer: Prevención primaria y secundaria. Programas de diagnóstico precoz.

TEMA 5.- Marcadores tumorales: Concepto y propiedades. Clasificación. Utilidad clínica.

TEMA 6.- Inmunología tumoral. Biología de la respuesta inmune. Mecanismo y características fundamentales.

TEMA 7.- Métodos de diagnóstico de los tumores: Técnicas de imagen. Técnicas endoscópicas y procedimientos histológicos.

TEMA 8.- Diagnóstico de extensión de los tumores. Clasificación TNM. Otras clasificaciones.

TEMA 9.- Síndromes paraneoplásicos. Concepto y clasificación. Orientación terapéutica.

TEMA 10.- Cáncer de origen desconocido. Concepto. Enfoque clínico y tratamiento.

TEMA 11.- Factores pronósticos en oncología. Clasificación e implicaciones terapéuticas.

TEMA 12.- Agentes antineoplásicos. Clasificación y características más importantes. Fármacos antineoplásicos anti-diana.

TEMA 13.- Principios de la quimioterapia (QT). Bases y fundamentos QT adyuvante, QT neoadyuvante y QT paliativa. QT regional.

TEMA 14.- Toxicidad de la QT. Tipos y grados.

TEMA 15.- Hormonoterapia. Tipos y mecanismos de acción. Indicaciones. Efectos secundarios.

TEMA 16.- Inmunoterapia del cáncer.

TEMA 17.- Factores de crecimiento hematopoyético en oncología: Tipos y aplicaciones clínicas.

TEMA 18.- QT intensiva. Concepto y fundamentos. Indicaciones de la QT intensiva. Trasplante de células madre.

TEMA 19.- Cirugía oncológica. Introducción y características generales. Cirugía diagnóstica y terapéutica.

TEMA 20.- Bases de la Radioterapia. Unidades de tratamiento. Indicaciones fundamentales.

TEMA 21.- Terapéutica combinada. Situación actual del tratamiento quimioterápico y radioterápico combinado. Enfoque terapéutico integral. Comité de Tumores.

TEMA 22.- Valoración de la respuesta en oncología. Aspectos generales y su importancia pronóstica.

TEMA 23.- El ensayo clínico en oncología: Objetivos y fases del ensayo clínico. Ética y ensayo clínico.

TEMA 24.- Urgencias en oncología. Síndromes más frecuentes y su tratamiento.

TEMA 25.- Cáncer de cabeza y cuello. Clasificación por localizaciones. Estadificación. Tratamiento integral del cáncer de cabeza y cuello. Terapia combinada.

TEMA 26.- Carcinoma de pulmón no microcítico. Estadificación. Factores pronósticos. Tratamiento integral.

TEMA 27.- Carcinoma de pulmón de célula pequeña. Diagnóstico de extensión. Factores pronósticos y tratamiento.

TEMA 28.- Mesotelioma pleural. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 29.- Carcinoma de esófago, Diagnóstico. Características particulares según la localización. Tratamiento integral del cáncer de esófago.

TEMA 30.- Tumores mediastínicos. Clasificación. Particularidades. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 31.- Tumores del sistema nervioso central. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 32.- Carcinoma gástrico. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 33.- Carcinoma de páncreas y vías biliares. Tipos y clasificación. Diagnóstico y enfoque terapéutico.

TEMA 34.- Tumores hepáticos primitivos. Tipos. Diagnóstico y tratamiento integral.

TEMA 35.- Carcinoma de colon. Diagnóstico, factores pronósticos y tratamiento integral.

TEMA 36.- Carcinoma de recto-ano. Diagnóstico, factores pronósticos y tratamiento integral.

TEMA 37.- Situación actual del papel de la QT en carcinoma colon-rectal.

TEMA 38.- Carcinoma de mama. Historia natural. Diagnóstico y factores pronósticos.

TEMA 39.- Carcinoma de mama. Tratamiento quirúrgico. Papel de la QT y radioterapia en el carcinoma de mama. Hormonoterapia en el carcinoma de mama.

TEMA 40.- Carcinoma de ovario. Clasificación. Diagnóstico y situación actual de la cirugía en el enfoque terapéutico.

TEMA 41.- Situación actual del tratamiento con QT en el carcinoma de ovario. QT intraperitoneal

TEMA 42.- Carcinoma de endometrio. Diagnóstico y tratamiento integral.

TEMA 43.- Carcinoma de cérvix, vulva y vagina. Diagnóstico y tratamiento integral.

TEMA 44.- Tumores germinales. Diagnóstico, factores pronósticos y tratamiento.

TEMA 45.- Carcinoma de tiroides. Tipos. Diagnóstico y tratamiento. Otros tumores endocrinos.

TEMA 46.- Tumores neuroendocrinos. Tipos más importantes. Diagnóstico y tratamiento. Síndrome carcinoide.

TEMA 47.- Carcinoma de riñón. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 48.- Carcinoma de vejiga. Diagnóstico y tratamiento. Papel de la QT y radioterapia. Terapéutica combinada.

TEMA 49.- Carcinoma de pene. Estadificación. Diagnóstico y tratamiento. Papel de la QT y Radioterapia en el Carcinoma de pene.

TEMA 50.- Carcinoma de próstata. Factores pronósticos. Diagnóstico y tratamiento integral. Papel del tratamiento hormonal y de la QT.

TEMA 51.- Sarcoma de partes blandas. Clasificación anatomopatológica. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 52.- Sarcomas óseos. Tipos clínicos-patológicos. Tratamiento integral del ósteo-sarcoma.

TEMA 53.- Sarcoma de Ewing. Diagnóstico, factores pronósticos y tratamiento.

TEMA 54.- Melanomas. Factores pronósticos, Diagnóstico. Tratamiento integral. Tratamiento sistémico del melanoma. Papel del Interferón.

TEMA 55.- Abordaje diagnóstico y terapéutico de las neoplasias hematológicas: leucemia, linfoma y mieloma múltiple.

TEMA 56.- Cáncer y SIDA, Aspectos especiales. Orientación terapéutica.

TEMA 57.- Cáncer y embarazo. Implicaciones y características especiales del enfoque terapéutico: Cirugía, radioterapia y QT.

TEMA 58.- El cáncer en el anciano. Particularidades especiales y tumores más frecuentes. Tratamiento del anciano con cáncer. Papel de la cirugía, radioterapia y QT.

TEMA 59.- Tratamiento de soporte: Emesis post-QT. Control de náuseas y vómitos inducidos por QT.

TEMA 60.- Tratamiento de soporte: Dolor y cáncer. Terapéutica del dolor en el paciente oncológico.

TEMA 61.- Tratamiento de soporte: Infecciones y cáncer. Fiebre neutropénica. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 62.- Tratamiento de soporte: Nutrición y cáncer. Terapéutica nutricional en el paciente con cáncer.

TEMA 63.- Aspectos psicosociales del paciente con cáncer. Impacto del diagnóstico. Rehabilitación del paciente oncológico.

TEMA 64.- Oncología y calidad de vida. Concepto y valoración. Importancia de la calidad de vida en el enfoque terapéutico.

TEMA 65.- Cuidados del enfermo terminal. Información ante el enfermo terminal. Planificación terapéutica. Humanización de la muerte.

TEMA 66.- Aspectos éticos en oncología. Principios básicos de la ética médica. Implicaciones específicas del paciente con cáncer.

TEMA 67.- Bases de datos oncológicas. Registro de tumores. Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud. Programas europeos contra el cáncer.

TEMA 68.- Fertilidad y cáncer.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5663 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Anexo

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria

Parte específica

Tema 1.- Ampliación de Física de radiaciones. Estructura de la materia. Radiaciones ionizantes. Radiactividad. Interacción de la radiación con la materia (fotones y partículas). Efectos físicos de la radiación.

Tema 2.- Metrología y Dosimetría de las radiaciones. Técnicas e instrumentación. Fundamentos de Metrología. Teoría de la medida. Incertidumbres y tolerancias. Sistema de medida. Técnicas e instrumentos. Concepto de dosis y kerma. Teoría de la cavidad de Bragg-Gray. Magnitudes dosimétricas y sus relaciones. Bases físicas de los diferentes Sistema de medida de la radiación: calorimetría, dosimetría química, detectores de gas, cámaras de ionización, detectores de centelleo, dosímetros de termoluminiscencia, semiconductores, dosimetría fotográfica, dosímetros portales, dosimetría por geles. Sistema de dosimetría utilizados en la práctica hospitalaria.

Tema 3.- Fundamentos de Anatomía, Fisiología humanas y Oncología. Bases de Anatomía. Bases de Fisiología. Órganos y Sistema. Identificación de estructuras anatómicas en la imagen clínica. Bases de Oncología: epidemiología, etiología. Biología del proceso tumoral. Clasificación de tumores. Modalidades de tratamiento del cáncer.

Tema 4.- Fundamentos de Radiobiología. Introducción a la Biología molecular y celular. Respuesta de los tejidos a la radiación a nivel molecular y celular. Efectos deterministas y estocásticos. Daño celular y curvas de supervivencia celular. Respuesta macroscópica del tejido a la radiación. Respuesta de tumores y tejido normal a la radiación a niveles terapéuticos. Dependencia con el fraccionamiento, la tasa y el volumen. Modelos radiobiológicos. Dosis de tolerancia y probabilidad de control tumoral. Efectos dosis-volumen. Modelos TCP (Tumor Control Probability) y NTCP (Normal Tissue Complication Probability). Aplicaciones en la práctica clínica. Bases biológicas del riesgo radiológico. Carcinogénesis, riesgos genéticos y somáticos para los individuos expuestos y para la población. Efectos de la radiación en el embrión y el feto.

Tema 5.- Fundamentos de la imagen médica. Física de la formación de imágenes. Principios básicos de las diferentes modalidades de imagen clínica. Tratamiento de imágenes: filtros, algoritmos de reconstrucción. Evaluación de la calidad de imagen: función de transferencia, ruido, resolución y contraste. Sistema de transmisión de imágenes. Protocolos DICOM (Digital Imaging and Communications in Medicine). Procesado de imágenes médicas. Fusión de imágenes. Sustracción de imágenes. Sistema de almacenamiento y gestión de imágenes médicas.

Tema 6.- Estadística. Estadística descriptiva. Distribuciones de probabilidad. Parámetros fundamentales. Teoría del muestreo. Estimación estadística. Teoría estadística de las decisiones. Aplicación al cálculo de incertidumbres. Teoría de la correlación. Diseño de estudios clínicos.

Tema 7.- Fundamentos sobre garantía y control de calidad. Definición de calidad, garantía de calidad, control de calidad, estándares de calidad. Gestión de calidad. Normas nacionales e internacionales de calidad. Programas de garantía de calidad y control de calidad.

Tema 8.- Bases científicas de la Protección Radiológica. Magnitudes y unidades en Protección Radiológica. Detección de la radiación en Protección Radiológica. Justificación y optimización: principio ALARA (As Low As Reasonably Available). Principios básicos de la limitación de dosis.

Tema 9.- Equipos de medida de la radiación y contaminación radiactiva. Tipos y características. Control de calidad del equipamiento de medida. Calibraciones y verificaciones.

Tema 10.- Regulaciones, recomendaciones y normas. Administración y organización de la Protección Radiológica. Organizaciones y normas nacionales e internacionales. Legislación nacional e internacional. Diseño de instalaciones. Cálculo de blindajes. Gestión de la seguridad radiológica.

Tema 11.- Estimación del riesgo radiológico. Evaluación del riesgo radiológico en función de la actividad. Vigilancia de la radiación: clasificación de áreas y de personal. Procedimientos operativos de cada una de las áreas de trabajo según el tipo de fuentes y equipos empleados. Medida y control de dosis personales. Sistema de dosimetría personal. Historiales dosimétricos.

Tema 12.- Gestión de materiales radiactivos. Manipulación del material radiactivo. Transporte. Estudio y valoración de contaminaciones. Gestión de residuos. Planes de emergencia.

Tema 13.- Equipos de tratamiento e imagen. Unidades de Rayos X de kilovoltaje. Unidades de Cobalto. Aceleradores lineales de electrones, equipos de tomoterapia, Cyberknife y GammaKnife. Sistema de imagen en unidades de tratamiento. Simuladores: convencionales, de TC (tomografía computarizada), virtuales. Sistema de imagen para localización.

Tema 14.- Dosimetría física. Caracterización y estudio de haces de radiación. Definición de condiciones de referencia y terminología. Determinación de la dosis en haces de fotones y electrones según los diferentes protocolos existentes. Especificación de la dosis de referencia en la práctica clínica. Dosimetría relativa: a) variación de la dosis a lo largo del eje del haz: rendimiento en profundidad, b) variación de la dosis perpendicularmente al eje del haz: perfiles, penumbra, planitud y simetría, c) factores de campo: contribución de la radiación dispersa del cabezal y del maniquí, d) parámetros de caracterización de haces de fotones y electrones, e) distribuciones de dosis 3D, f) efecto de los modificadores del haz (cuñas físicas y virtuales, compensadores), g) métodos de adquisición y transferencia de datos para los Sistema de planificación y requerimientos de cada sistema.

Tema 15.- Adquisición de datos del paciente. Técnicas de simulación. Posicionamiento del paciente. Sistema de inmovilización. Adquisición de imágenes (Sistema radiográficos, TC y Resonancia Magnética). Contornos. Sistema de adquisición. Control de calidad del proceso de obtención de imágenes. Localización de volúmenes y órganos críticos. Fusión de imágenes para localización tumoral.

Tema 16.- Sistema de planificación y cálculo de dosis. Dosimetría clínica. Especificación de dosis y volúmenes. Recomendaciones internacionales (ICRU50, ICRU6 y otros). Parámetros y funciones que intervienen en el cálculo de la dosis. Principios de la planificación manual y con ordenador. Cálculo de Unidades Monitor. Sistema de planificación computadorizados. Algoritmos de cálculo (1D, 2D, 3D). Herramientas en la planificación 3D: BEV, DRR, HDV. Optimización y evaluación de la planificación. Verificación de cálculos dosimétricos. Transmisión de imágenes y datos. Registro y archivo (recomendaciones internacionales).

Tema 17.- Técnicas de radioterapia externa. I.-Técnicas convencionales: a) campos regulares e irregulares, b) modificadores del haz: cuñas, bolus y compensadores, c) colimación del haz: bloques, multiláminas, d) efectos de la oblicuidad, contigüidad y superposición de campos, e) efectos de la heterogeneidad, f) conceptos de normalización y ponderación de los haces, g) campos fijos y terapia de movimiento. Arcoterapia. II.-Técnicas avanzadas: a) 3D conformada, b) haces no coplanares c) radioterapia de intensidad modulada (IMRT) d) arco de terapia volumétrica modulada (VMAT). III.-Técnicas especiales: a) campos extensos: irradiaciones totales corporales con fotones y electrones, b) haces estrechos: radiocirugía y radioterapia estereotáxica fraccionada, c) radioterapia intraoperatoria, d) tratamientos con haces de partículas pesadas.

Tema 18.- Radioterapia externa. Verificación de tratamientos. Verificación inicial del posicionamiento del paciente y de la planificación del tratamiento en el simulador o en la unidad de tratamiento. Comprobación con imágenes portales y Sistema de tomografía de haz cónico. Precisión geométrica, reproducibilidad y métodos de verificación. Dosimetría in vivo. Sistema de registro y verificación.

Tema 19.- Radioterapia externa. Garantía y control de calidad. Selección de equipos: a) definición de especificaciones técnicas, b) comprobación de características, c) pruebas de aceptación, de referencia y de constancia del equipamiento. Control de calidad: a) instrumentación y equipos de medida, b) unidades de tratamiento, c) Sistema de planificación, d) simuladores, e) dosimetría clínica. Revisiones periódicas de cálculos y parámetros de tratamiento. Revisiones de las fichas individuales de tratamiento. Diseño y realización de programas de garantía de calidad en los aspectos asociados al equipamiento y la dosimetría. Normas y recomendaciones de calidad nacionales e internacionales en radioterapia externa.

Tema 20.- Equipos y fuentes de braquiterapia. Tipos de radionúclidos. Fuentes radiactivas encapsuladas: características, selección y diseño de fuentes. Aplicadores. Sistema de carga diferida (LDR, HDR, PDR). Equipos de calibración de fuentes. Sistema de imagen para braquiterapia. Especificación de fuentes: a) caracterización de la emisión de las fuentes: actividad, tasa de kerma en aire de referencia, b) definición del rendimiento de las fuentes (protocolos nacionales e internacionales), c) métodos de dosimetría.

Tema 21.- Braquiterapia. Técnicas de tratamiento. Selección de fuentes. Preparación de fuentes. Procedimientos de trabajo. Aplicaciones de carga directa. Aplicaciones de carga diferida (manual y automática). Implantes permanentes y temporales. Aplicaciones estándar: implantes de baja tasa de dosis, Sistema de implantación y de cálculo de dosis clásicos. Sistema de París. Sistema de Manchester. Extensión a otros tipos de implantes: HDR, PDR. Técnicas especiales: intracoronaria, implantes permanentes de semillas, implantes oftálmicos, implantes estereotáxicos.

Tema 22.- Braquiterapia. Planificación de tratamientos y cálculo de dosis. Formalismos generales. Estructura general de los Sistema de planificación de braquiterapia y datos necesarios para la configuración de los Sistema de planificación. Sistema de toma de datos y localización de fuentes. Algoritmos de reconstrucción. Algoritmos de cálculo. Optimización y evaluación de la planificación. Especificación de dosis y volúmenes de acuerdo con protocolos internacionales. Sistema de cálculo de dosis clásicos: sistema de París, de Manchester.

Tema 23.- Braquiterapia. Garantía y control de calidad. Selección de equipos: definición de especificaciones, comprobación de características, pruebas de aceptación, de referencia y de constancia. Control de calidad: instrumentos y equipos de medida, fuentes y aplicadores, unidades de tratamiento, Sistema de planificación y cálculo, accesorios utilizados para la reconstrucción espacial del implante, Sistema de imagen, dosimetría clínica. Diseño y realización de programas de garantía de calidad en los aspectos asociados al equipamiento y la dosimetría. Normas y recomendaciones de calidad nacionales e internacionales en braquiterapia.

Tema 24.- Tratamientos con fuentes no encapsuladas. Procedimientos de terapia. Elección del radionúclido y el radiofármaco. Propiedades físicas, cinética y distribución. Consideraciones radiobiológicas. Técnicas dosimétricas. Procedimientos generales en el manejo de esta clase de fuentes

Tema 25.- Radiodiagnóstico. Fundamentos. Producción de rayos X, espectro energético y parámetros que lo modifican. Formación de la imagen de rayos X, contraste, artefactos. Colimación, radiación dispersa, rejillas. Geometría de la imagen radiográfica, amplificación, distorsión.

Tema 26.- Radiodiagnóstico. Equipos. Tubos y generadores de rayos X. Propiedades. Cadena de imagen: a) placa radiográfica, características de la película radiográfica, pantallas de refuerzo, procesadoras, negatoscopios, b) intensificadores de imagen, c) Sistema receptores de imagen digital: CR, detectores de panel plano. Características de los equipos de radiodiagnóstico: radiográficos, tomógrafos convencionales, mamógrafos, equipos dentales, telemandos, arcos quirúrgicos, equipos vasculares y de hemodinámica, tomógrafos computadorizados (TC).

Tema 27.- Introducción a los principales procedimientos de radiodiagnóstico. Estudios simples: proyecciones más frecuentes. Estudios complejos: urografías, estudios digestivos. Estudios de mamografía. Radiografía dental. Procedimientos intervencionistas: vasculares y de hemodinámica. Estudios de TC.

Tema 28.- Dosimetría física. Dosimetría del haz de radiación en radiodiagnóstico: rendimiento, Sistema de medida: cámaras de ionización, detectores de semiconductor, dosímetros de termoluminiscencia, películas radiográficas. Caracterización del haz: filtración total, calidad del haz, equipos para la medida de la tensión, la corriente y el tiempo, analizadores compactos (multímetros).

Tema 29.- Radiodiagnóstico. Garantía y control de calidad. Selección de equipos de radiodiagnóstico: definición de especificaciones, comparación de características. Pruebas de aceptación, de establecimiento del estado de referencia inicial y de constancia del equipamiento. Parámetros geométricos, dosimétricos y de calidad de imagen. Diseño y realización de programas de garantía de calidad en radiodiagnóstico (normas y recomendaciones de calidad

nacionales e internacionales). Control de calidad de la instrumentación de medida: calibración e intercomparación.

Tema 30.- Radiodiagnóstico. Dosimetría de pacientes. Indicadores de dosis: dosis en la superficie de entrada, producto dosis-área, producto dosis-longitud. Niveles de referencia. Estimación de dosis en órganos de pacientes: métodos y programas de cálculo. Dosimetría en procedimientos de alta dosis: dosis de interés.

Tema 31.- Medicina nuclear. Fundamentos. Radisótopos empleados y características de los radionucleidos. Obtención de los radionucleidos. Radiofármacos. Captación de los radiofármacos por el organismo: período biológico efectivo. Estudios morfológicos y funcionales. Exploraciones gammagráficas más frecuentes y radiofármacos usados. Principios físicos de la tomografía computadorizada por emisión de fotón único (SPECT). Principios físicos de la tomografía por emisión de positrones (PET). Estadística y errores de contaje.

Tema 32.- Medicina nuclear. Equipos. Activímetros. Gammacámaras: planares, Sistema SPECT y PET. Contadores gamma. Contadores beta. Sondas intraoperatorias. Programas de análisis de imagen y funciones. Cámaras de multi-imagen. Procesadoras.

Tema 33.- Medicina nuclear. Garantía y control de calidad. Selección de equipos: definición de especificaciones y comparación de características. Pruebas de aceptación, de establecimiento del estado de referencia inicial y de constancia del equipamiento. Control de calidad de la instrumentación de medida. Garantía de calidad del equipamiento y de la imagen, control de calidad periódico. Normas y recomendaciones nacionales e internacionales de calidad en Medicina Nuclear.

Tema 34.- Medicina nuclear. Dosimetría de pacientes. Dosimetría interna: métodos de cálculo, modelos estándar de distribución de radiofármacos. Dosimetría clínica y dosis típicas en los procedimientos estándar de diagnóstico. Actividades de referencia.

Tema 35.- Otros usos de las radiaciones en el ámbito hospitalario. Radiaciones ionizantes en los laboratorios y centros de investigación asociados a los hospitales. Radiaciones no ionizantes en fisioterapia y rehabilitación: fundamentos sobre las radiaciones utilizadas (onda corta, microondas) y fundamentos de los equipos de rayos láser. Tipos de equipos, aplicaciones terapéuticas, riesgos y seguridad y garantía de calidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5664 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Urología.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Urología.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Urología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Anexo

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Urología

Parte específica

Tema 1.- Historia de la urología.

Tema 2.- Embriología del aparato urogenital.

Tema 3.- Anatomía del aparato urogenital.

Tema 4.- Fisiología renal y de la vía urinaria.

Tema 5.- Fisiología del aparato genital masculino.

Tema 6.- Historia clínica y exploración física urológica.

Tema 7.- Exploración analítica de sangre y orina.

Tema 8.- Radiología urológica convencional.

Tema 9.- Ecografía y ecografía-doppler en urología.

Tema 10.- TAC y resonancia nuclear magnética en urología.

Tema 11.- Radioisótopos en urología.

Tema 12.- Estudios urodinámicos.

Tema 13.- Endoscopia diagnóstica en urología. Uretrocistoscopia, ureterorenoscopia, y nefroscopia.

Tema 14.- Fisiopatología de la obstrucción del tracto urinario superior (hidronefrosis) e inferior.

Tema 15.- Fibrosis retroperitoneal.

Tema 16.- Infecciones del tracto urinario alto.

Tema 17.- Infecciones del tracto urinario bajo.

Tema 18.- Infecciones en aparato genital masculino: prostatitis y orquiepididimitis.

Tema 19.- Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 20.- Tuberculosis genitourinaria.

Tema 21.- Dermatitis en Urología.

Tema 22.- Parasitosis en Urología.

Tema 23.- Cistitis no infecciosas y cistopatías. Síndrome uretral.

Tema 24.- Traumatismos de tracto urinario superior: renales y ureterales.

Tema 25.- Traumatismos de tracto urinario inferior y genitales.

Tema 26.- Litiasis urinaria: epidemiología, litogénesis y clasificación.

Tema 27.- Litiasis: formas de presentación clínica y diagnóstico.

Tema 28.- Litiasis. Tratamiento médico.

Tema 29.- Litiasis. Tratamiento no médico: litotricia extracorpórea por ondas de choque, tratamiento endourológico, y tratamiento quirúrgico.

Tema 30.- Infertilidad masculina. Incidencia, etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 31.- Disfunciones de la erección y la eyaculación. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 32.- Enfermedad de La Peyronie. Priapismo. Incurvación de pene.

Tema 33.- Hiperplasia prostática benigna.

Tema 34.- Tumores de parénquima renal.

Tema 35.- Tumores de urotelio superior.

Tema 36.- Tumores vesicales y de uretra.

Tema 37.- Tumores malignos de la próstata.

Tema 38.- Tumores malignos de pene.

Tema 39.- Tumores de testículo y paratesticulares.

Tema 40.- Tumores retroperitoneales primarios.

Tema 41.- Tumores Urológicos en la infancia.

Tema 42.- Disgenesia y enfermedad quística renal.

Tema 43.- Anomalías congénitas del aparato génito-urinario.

Tema 44.- Reflujo vésico-uretral.

Tema 45.- Alteraciones de la diferenciación sexual.

Tema 46.- Disfunción neurológica. Diagnóstico, clasificación y tratamiento.

Tema 47.- Enuresis.

Tema 48.- Incontinencia urinaria femenina.

Tema 49.- Hipertensión vasculorrenal. Patología vascular en urología.

Tema 50.- Trasplante renal.

Tema 51.- Patología suprarrenal.

Tema 52.- Atención al paciente quirúrgico: Manejo pre y post- operatorio. Vías de abordaje en cirugía abierta. Instrumental y fuentes de energía, hemostasia y suturas.

Tema 53.- Uso del intestino en urología.

Tema 54.- Cirugía endoscópica del tracto urinario inferior y próstata.

Tema 55.- Cirugía urológica laparoscópica. Cirugía laparoscópica del riñón y glándulas suprarrenales.

Tema 56. Cirugía robótica en urología.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5665 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Prevención.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago

Anexo

Temario

Diplomado no Sanitario, opción Prevención

Parte Específica

I.- General

TEMA 1.- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Principios de la acción preventiva. Prevención en el origen, el medio y el trabajador. Disciplinas preventivas.

TEMA 2.- Interacción de trabajo y salud: objeto y necesidad de la Prevención de Riesgos Laborales. Integración de la prevención en la organización. Beneficios de las acciones preventivas frente a los daños derivados del trabajo.

TEMA 3.- Marco jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales en España: Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención. Derechos y deberes básicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 4.- Marco normativo internacional en materia de Prevención de Riesgos Organismos europeos de Prevención de Riesgos Laborales. Derecho comunitario y directivas europeas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

TEMA 5.- Actuación de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. Competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre la Administración general del estado y las Comunidades Autónomas. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las AAPP.

TEMA 6.- Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social en materia de seguridad y salud en el trabajo. Responsabilidades y sanciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales: responsabilidades administrativas, infracciones administrativas, control de la actividad preventiva. La regulación del procedimiento administrativo especial de la actuación de la Inspección de trabajo y Seguridad Social, para la imposición de medidas correctoras de Prevención de Riesgos Laborales. La responsabilidad civil y penal en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 7.- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La red española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TEMA 8.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de seguridad y salud en el trabajo. La Administración de la CARM como autoridad laboral: la Dirección General de Trabajo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Objetivos y funciones. Órganos de gobierno.

TEMA 9.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la CARM y del SMS. Consulta y participación de los trabajadores: el deber de consulta del empresario. Órganos de representación. El Comité y las Comisiones de Seguridad y Salud en el ámbito del SMS. Los delegados de prevención, designación, competencias, garantías y facultades. Registro de delegados de prevención de comités y comisiones de seguridad y salud.

TEMA 10.- Mutuas de Accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Régimen de funcionamiento y actividades preventivas. Peculiaridades de las contingencias profesionales.

TEMA 11.- El Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de los recursos para las actividades preventivas. Servicios de Prevención: conceptos generales y modalidades. Las especialidades preventivas: Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y psicología aplicada, Enfermería del trabajo o de empresa y Medicina del trabajo. Funciones y niveles de cualificación de los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales. Acreditación y autorización de las entidades especializadas como servicios de prevención propios y ajenos. Responsabilidad profesional.

TEMA 12.- Derechos y deberes en materia de Prevención de Riesgos Laborales. El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber de protección. Principios de la acción preventiva. Situaciones de riesgo grave e inminente. Obligaciones de los trabajadores.

TEMA 13.- Gestión integral de la prevención en la empresa. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Servicios de Prevención ajenos, propios y mancomunados. Auditorías. Particularidades de las administraciones públicas.

TEMA 14.- Coordinación de actividades empresariales. Concurrencia de actividades y medios de coordinación.

TEMA 15.- La Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Derechos, deberes y obligaciones. Objetivos y tipos. Diagnóstico de necesidades y Planificación de la formación en la empresa. Evaluación de la formación.

TEMA 16.- Vigilancia de la salud laboral. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina y enfermería del trabajo. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria en salud laboral. Patologías de origen laboral. Enfermedades profesionales.

TEMA 17.- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Adaptación o reubicación de puesto de trabajo por motivos de salud.

TEMA 18.- Daños para la salud derivados del trabajo-1.- Accidente de trabajo: Concepto, objetivos y metodología. Notificación, registro y control de accidentes de trabajo. La investigación del accidente de trabajo como técnica de análisis de riesgos. Teoría de la causalidad. Análisis de causas mediante la metodología del "árbol de causas". Selección de medidas preventivas. Su importancia en relación con la planificación de la prevención. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

TEMA 19.- Daños para la salud derivados del trabajo-2.- Enfermedad profesional: Concepto, notificación, registro y control de la enfermedad profesional. La investigación de la enfermedad profesional como práctica preventiva.

TEMA 20.- El tratamiento de la información. La confidencialidad de los datos. La ley orgánica de protección de datos de carácter personal. Aplicaciones y normativa de desarrollo en la CARM.

TEMA 21.- La Evaluación de Riesgos: Definición y objetivos. Tipos de evaluaciones. Metodología para la Evaluación de Riesgos Laborales. Evaluación de las condiciones de Trabajo. Métodos generales y específicos.

TEMA 22.- Equipos de protección individual y colectiva. Equipos de protección individual: concepto, características, tipos, señalización, selección, utilización y conservación. Funciones y limitaciones Protección colectiva: concepto, criterios de selección y análisis para su implantación. Normativa aplicable para los equipos de protección individual y colectiva. Obligaciones del empresario y los trabajadores.

II.- SEGURIDAD

TEMA 23.- Seguridad en el trabajo. Concepto y objetivos. Riesgos de seguridad. Criterios de valoración. Técnicas generales y específicas. Inspecciones de seguridad.

TEMA 24.- Lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad. Características y condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Locales provisionales y trabajos al aire libre.

TEMA 25.- Equipos de trabajo: disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimiento de adecuación y puesta en conformidad. Mantenimiento y conservación.

TEMA 26.- Seguridad en máquinas. Comercialización y puesta en servicio: certificación y marcado CE. Evaluación de conformidad y marcado CE. Resguardos y dispositivos de seguridad Cláusula de salvaguardia. Herramientas manuales: condiciones de seguridad, selección de medios de protección.

TEMA 27.- Disposiciones mínimas de Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Concepto y definiciones. Criterios para la utilización adecuada de la señalización de seguridad. Tipos de señales.

TEMA 28.- Aparatos Elevadores: elevación, transporte y almacenamiento (carretillas elevadoras y traspaletas). Riesgos y medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable

TEMA 29.- Prevención y Protección de incendios: Plan de emergencia y evacuación. Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia: Documentos, Implantación, y Simulacros. Obligaciones del empresario y los trabajadores.

TEMA 30.- Riesgo de incendio: química del fuego: clases de fuego en función de la naturaleza del combustible. Prevención y Protección de incendios: sistemas de detección de incendios e instalaciones de alarma. Medios de lucha contra incendios: equipos manuales y sistemas fijos. Iluminación de señalización y emergencia.

TEMA 31.- Atmosferas explosivas.- concepto de explosión y de atmosferas explosivas. Definición y clasificación de las explosiones. Áreas con posibles atmosferas explosivas en el ámbito sanitario. Evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmosferas explosivas. Prevención y protección contra el riesgo de explosión en el ámbito sanitario. Utilización de explosímetros.

TEMA 32.- Recipientes, equipos y aparatos a presión. Instalaciones de aire comprimido. Riesgos y medidas de prevención.

TEMA 33.- El riesgo eléctrico. Concepto. Lesiones producidas por la electricidad. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano: intensidad de la corriente, resistencia del cuerpo humano, tensión aplicada, frecuencia de la corriente, duración del contacto eléctrico, etc... Actuación en caso de accidente eléctrico. Tipos de contactos eléctricos: directos e indirectos.

Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Normativa sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

TEMA 34.- Trabajos en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención.

III.- HIGIENE

TEMA 35.- Higiene Industrial. Conceptos generales, definición y objetivos. Ramas de la Higiene. Metodología para la evaluación y control del riesgo higiénico. Clasificación general de los contaminantes. Vías de entrada y efectos de los contaminantes en el organismo.

TEMA 36.- Agentes químicos (1).- Definiciones y clasificación. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos y cancerígenos durante el trabajo. Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Vías de entrada, metabolismo, distribución y eliminación de los contaminantes. Efectos de los contaminantes en el organismo. Medidas específicas de prevención y protección.

TEMA 37.- Agentes químicos (2).- Límites de exposición. Medidas de control de la exposición. Productos químicos peligrosos. Clasificación, envasado y etiquetado. Fichas de datos de Seguridad. Protocolos de actuación, prohibiciones y medidas a adoptar en caso de accidente, incidente o emergencia. Formación e información a los trabajadores. Vigilancia de la salud.

TEMA 38.- Agentes químicos (3).- Medición de contaminantes químicos. Mediciones puntuales y promedio. Mediciones personales y ambientales. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos y pasivos de toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras. Condiciones de la toma de muestras. Calibración de equipos. Control de calidad de los equipos de medida. Teoría del muestreo. Representatividad de las mediciones. Estrategias de muestreo

TEMA 39.- Agentes químicos (4).- Procedimientos de control de la exposición laboral a contaminantes químicos. Directrices para la exposición por inhalación de agentes químicos. La ventilación general y la extracción localizada como técnicas de control de los contaminantes. Conceptos, ventajas, aplicaciones. Cabinas, tipos, mantenimiento y controles.

TEMA 40.- Agentes químicos (5).- Quirófanos. Gases anestésicos. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

TEMA 41.- Agentes químicos (6).- Gases Medicinales. Nitrógeno Líquido. Manipulación, Almacenamiento, y Transporte. Medidas preventivas. Normativa aplicable.

TEMA 42.- Agentes químicos (7).- Esterilización. Peróxido, Plasma, óxido de etileno,...Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

TEMA 43.- Agentes químicos (8).- Riesgos específicos en laboratorios. Evaluación, medidas preventivas y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 44.- Agentes químicos (9).-Anatomía Patológica. Formaldehído, Xileno. Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

TEMA 45.- Agentes cancerígenos.- Identificación y evaluación de riesgos. Clasificación y mecanismos de actuación. Manipulación de Fármacos Citostáticos. Fases de la manipulación. Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos. Medidas preventivas Información y formación de los trabajadores expuestos. Vigilancia de la salud.

TEMA 46.- Otros Medicamentos Peligrosos. Medidas de prevención para su preparación y administración. Normativa técnica aplicable.

TEMA 47.- Agentes biológicos.- Concepto y clasificación. Riesgos laborales por exposición a agentes biológicos. Efectos sobre la salud. Evaluación, medidas de protección y control de las exposiciones. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Medidas especiales de protección frente a agentes biológicos del grupo IV. Equipos de protección individual. Material de Bioseguridad. Medidas preventivas. Actuación en caso de accidente o exposición. Vigilancia de la salud. Información y formación de los trabajadores expuestos.

TEMA 48.- Radiaciones ionizantes.- Concepto. Tipos de Radiaciones ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Riesgos laborales el ámbito sanitario: Radiodiagnóstico y radioterapia. Límite de dosis para trabajadores expuestos. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a Radiaciones ionizantes. Sistemas de protección. Información y formación de los trabajadores.

TEMA 49.- Concepto de las Radiaciones NO ionizantes. Tipos de Radiaciones NO ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Métodos de prevención y de protección frente a radiaciones NO ionizantes. Riesgos laborales el ámbito sanitario: Electroterapia. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a Radiaciones NO ionizantes. Sistemas de protección. Información y formación de los trabajadores.

TEMA 50.- Radiación óptica.- Tipos. Riesgos. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Legislación aplicable y guía técnica. Laser, tipos, peligrosidad, medidas de protección.

TEMA 51.- Gestión de residuos.- Tipos de residuos en el ámbito sanitario. Sistemas de almacenamiento, transporte y eliminación.

IV.- ERGONOMÍA

TEMA 52.- Ergonomía.- Definición, conceptos generales y objetivos. Metodología ergonómica de evaluación de las condiciones de trabajo. Principios ergonómicos.

TEMA 53.- Concepción de puesto de trabajo.- Requerimientos básicos. Estudio y evaluación del puesto de trabajo. Diseño del puesto de trabajo, aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El factor humano en el proyecto.

TEMA 54.- Carga física de trabajo.- Conceptos básicos. Condiciones mínimas de seguridad y salud en la manipulación de cargas que entrañe riesgos. Trabajo dinámico y estático. Evaluación de la carga física. Factores de riesgo asociados con la carga física de trabajo: manipulación manual de cargas, posturas y movimientos repetitivos. Consecuencias derivadas de la carga física: Fatiga física,

lesiones y trastornos musculoesqueléticos. Movilización y traslado de enfermos. Medidas de prevención de la carga física de trabajo: métodos manuales y sistemas de ayuda.

TEMA 55.- Trabajos en oficina.- condiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluya PVD. Riesgos derivados del uso de PVD. Acondicionamiento de los puestos con PVD.

TEMA 56.- Contaminantes físicos.- Ambiente térmico. Concepto, efectos sobre el organismo. Calidad del ambiente interior. Condiciones termohigrométricas y confort térmico. Factores influyentes: contaminantes químicos, físicos y biológicos. Criterios y Métodos de Evaluación. Balance térmico. Sistemas de medición. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Medidas de prevención y protección.

TEMA 57.- Iluminación en los puestos de trabajo.- Magnitudes y unidades. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación. Efectos sobre la salud: fatiga visual.

TEMA 58.- Concepción y diseño de puestos de trabajo.- Criterios ergonómicos generales aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario.

TEMA 59.- Ruido.- concepto, magnitudes y unidades. Tipos de ruido. Efectos sobre la salud. Fisiología de la audición. Sistemas de medición y métodos de evaluación. Criterios de valoración. Control de la exposición. Protección colectiva e individual. Vigilancia de la salud.

TEMA 60.- Vibraciones.- concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Protección de la seguridad y salud frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas.

V.- PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

TEMA 61.- Psicología aplicada. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Tipos de organización: características. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y de la organización. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología aplicada. La observación, la entrevista y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes.

TEMA 62.- Carga mental de trabajo. Definiciones y conceptos. Factores determinantes de la carga mental de trabajo. Consecuencias. Evaluación de la carga mental. Medidas de prevención.

TEMA 63.- Organización del tiempo de trabajo, duración y ordenación. Cronobiología. Tipos de horarios. Trabajo nocturno y a turnos: características, inconvenientes e intervención. Pausas y descanso. Medidas de prevención.

TEMA 64.- La evaluación de factores psicosociales. Métodos de evaluación de los factores psicosociales. El método INSHT y el método ISTAS.

TEMA 65.- Sociología laboral: las relaciones interpersonales en el medio laboral. El conflicto en la organización: definición, características y proceso. Prevención e Intervención psicosocial: acciones de intervención sobre la organización, sobre el puesto de trabajo y sobre el individuo. Estrategias de control y reducción. Información y comunicación de resultados e informes de evaluación.

TEMA 66.- Estrés laboral: estresores, factores moduladores del estrés, respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamientos ante el estrés.



Consecuencias de estrés para la organización. Reacciones y efectos del estrés crónico: la insatisfacción y el síndrome de Burnout. Diagnóstico, evaluación, prevención e intervención psicosocial.

TEMA 67.- Acoso psicológico en el trabajo: Diagnóstico, evaluación, prevención e intervención psicosocial. El protocolo para la prevención/actuación frente al acoso laboral en la Administración de la Región de Murcia.

TEMA 68.- Violencia en el lugar de trabajo. Prevención de Agresiones de usuarios, medidas preventivas. Plan de Prevención de Agresiones a los profesionales de la sanidad de la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5666 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Prevención.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Prevención.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Prevención, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Anexo

Temario

Facultativo no Sanitario, opción Prevención

Parte específica

Tema 1.- Concepto de salud y condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Principios de la acción preventiva. Prevención en el origen, el medio y el trabajador. Disciplinas preventivas.

Tema 2.- Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Investigación de accidentes de trabajo. Análisis de causas mediante la metodología del "árbol de causas". Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

Tema 3.- Marco jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales en España. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Legislación de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Guías Técnicas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- Derechos y deberes en materia de Prevención de Riesgos Laborales. El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber de protección. Principios de la acción preventiva. Situaciones de riesgo grave e inminente. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 5.- Información, consulta y participación de los trabajadores. Órganos de representación. Los delegados de prevención, designación, competencias, garantías y facultades. Comité de Seguridad y Salud. Competencias y facultades. Aplicación en las Administraciones Públicas (AAPP). Otros órganos de negociación y participación de los trabajadores en las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de los recursos para las actividades preventivas. Servicios de Prevención: definición, finalidad y modalidades. Funciones y niveles de cualificación de los profesionales del Servicio de Prevención. Responsabilidad profesional.

Tema 7.- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Definición, contenido, procedimiento y revisión. Tipos de evaluaciones. Metodologías para la Evaluación de Riesgos Laborales. Métodos generales y específicos.

Tema 8.- Actuación de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La red española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) en materia de seguridad y salud en el trabajo. La Dirección General de Trabajo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Tema 9.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud. Planes de Prevención de Riesgos Laborales de la CARM y el Servicio Murciano de Salud. Instrucciones específicas publicadas por el Servicio Murciano de Salud en relación con la Prevención de Riesgos Laborales: adaptación y reubicación por motivos de salud, riesgo de embarazo y lactancia, planes de autoprotección, accidentes de riesgo biológico en empresas externas, plan de agresiones, transporte de muestras biológicas.

Tema 10.- Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 11.- Responsabilidades y sanciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales: tipos de infracciones administrativas. Disposiciones derivadas de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Procedimiento sancionador. La responsabilidad civil y penal en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12.- Normas técnicas: Concepto y tipos. Organismos internacionales, europeos y nacionales de normalización. Normas armonizadas. El organismo nacional de normalización (AENOR). Normas EN-UNE relacionadas con la prevención de riesgos laborales. El marcado CE. Otras normas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Tema 13.- Marco normativo internacional en materia de Prevención de Riesgos. Derecho comunitario y directivas europeas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo. Organismos europeos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 14.- Gestión de la prevención de riesgos laborales. Planificación y organización de la prevención. Economía de la prevención. Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales, normas UNE-EN aplicables. Procedimientos e instrucciones. Integración con sistemas de gestión de calidad y medio ambiente.

Tema 15.- Coordinación de actividades empresariales. Concurrencia de actividades y medios de coordinación. Medidas a adoptar por el empresario titular y los empresarios concurrentes. Obligaciones de información y comunicación. Legislación nacional y específica aplicable a la CARM y al Servicio Murciano de Salud sobre coordinación de actividades empresariales.

Tema 16.- La Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones del empresario en materia de formación. Objetivos y tipos. Análisis de necesidades formativas. Planes y programas de formación en la empresa. Seguimiento y Evaluación de la formación. Plan de formación en prevención de riesgos laborales del Servicio Murciano de Salud.

Tema 17.- Vigilancia de la salud. Concepto y objetivos. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Protocolos de vigilancia sanitaria específicos. Obligatoriedad de la vigilancia de la salud. Normativa aplicable a la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Coordinación con las otras especialidades preventivas.

Tema 18.- Legislación aplicable a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Criterios para su consideración. Organismos competentes, sistemas de declaración y reclamación. Mutuas de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 19.- Equipos de protección individual y colectiva. Concepto, características, selección, utilización y conservación. Funciones y limitaciones. Obligaciones generales del empresario. Criterios para su empleo y condiciones que deben cumplir. Tipos de EPIs, requisitos de seguridad y marcado CE. Legislación aplicable a los equipos de protección individual y colectiva. Guía técnica sobre equipos de protección individual. Obligaciones del empresario y los trabajadores.

Tema 20.- Equipos de protección individual de uso habitual en el medio sanitario: guantes para riesgos biológicos y químicos, mascarillas para riesgos biológicos y químicos, calzado de protección y seguridad, protección ocular, ropa de protección. Normas aplicables, características y marcado necesarios. Equipos específicos para radiaciones ionizantes.

Tema 21.- Lugares de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio y protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios. Legislación aplicable y guía de desarrollo.

Tema 22.- Disposiciones mínimas de Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Concepto y definiciones. Criterios para la utilización adecuada de la señalización de seguridad. Tipos de señales. Legislación aplicable a la señalización de seguridad y salud.

Tema 23.- Protección laboral de las trabajadoras embarazadas y madres lactantes. Evaluación de riesgos específicos de embarazo y lactancia. Criterios de sociedades científicas (SEGO, AEP, ANMTAS AEEMT) e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Prestación por riesgo de embarazo y lactancia. Legislación aplicable.

Tema 24.- Bases estadísticas aplicadas a la prevención. Técnicas de muestreo

Tema 25.- Seguridad en el trabajo. Concepto y objetivos. Riesgos de seguridad. Criterios de valoración. Técnicas generales y específicas. Inspecciones de seguridad.

Tema 26.- Equipos de trabajo: disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización. Obligaciones generales del empresario. Comprobación de equipos de trabajo. Mantenimiento y conservación. Legislación y guía técnica aplicable a equipos de trabajo.

Tema 27.- Seguridad en máquinas. Comercialización y puesta en servicio. Evaluación de conformidad y marcado CE. Resguardos y dispositivos de seguridad.

Tema 28.- Manutención mecánica de materiales. Aparatos de elevación, revisiones. Carretillas elevadoras y transpaletas. Riesgos y medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable

Tema 29.- Riesgo de incendio. Conceptos básicos sobre fuego. Causas y propagación de incendios. Clases de fuego en función de la naturaleza del combustible. Técnicas de prevención y protección contra incendios.

Tema 30.- Instalaciones de protección contra incendios. Extintores y bocas de incendio: características, tipos, modo de utilización. Sistemas de alarma. Sistemas automáticos de extinción de incendios. Mantenimiento y revisiones de las instalaciones de protección contra incendios. Normativa de seguridad industrial aplicable.

Tema 31.- Planes de autoprotección y emergencia. Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia: Documentos, Implantación, y Simulacros. Requisitos de seguridad en caso de incendio en edificios de uso administrativo y uso hospitalario. Normativa aplicable.

Tema 32.- Atmósferas explosivas.- concepto de explosión y de atmósferas explosivas. Definición y clasificación de las explosiones. Áreas con posibles atmósferas explosivas en el ámbito sanitario. Evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas. Prevención y protección contra el riesgo de explosión en el ámbito sanitario. Utilización de explosímetros.

Tema 33.- Recipientes, equipos y aparatos a presión. Instalaciones de aire comprimido. Riesgos y medidas de prevención. Revisiones. Normativa industrial aplicable a aparatos a presión.

Tema 34.- Gases comprimidos. Gases Medicinales. Nitrógeno Líquido. Manipulación, Almacenamiento, y Transporte. Riesgos y medidas preventivas. Revisiones. Normativa industrial aplicable a gases comprimidos.

Tema 35.- El riesgo eléctrico. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano. Contactos eléctricos directos e indirectos. Trabajos en baja tensión, sin tensión y en tensión. Herramientas y aparatos eléctricos. Normativa sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 36.- Instalaciones eléctricas de baja tensión y centros de transformación. Sistemas generales de protección. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Electricidad estática. Mantenimiento y revisiones. Normativa industrial aplicable.

Tema 37.- Seguridad y salud en obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Legislación aplicable. Estudio y plan de seguridad y salud. Coordinador de seguridad y salud. Trabajos en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención.

Tema 38.- Seguridad vial laboral. Accidentes in itinere y en misión. Medidas preventivas. Planes de Seguridad Vial. Plan de Seguridad Vial de la CARM. Sistemas de gestión de la seguridad vial.

Tema 39.- Higiene Industrial. Conceptos generales, definición y objetivos. Ramas de la Higiene. Metodología para la evaluación y control del riesgo higiénico. Clasificación general de los contaminantes.

Tema 40.- Toxicología ocupacional. Tipos de contaminantes químicos. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Concepto de dosis. Efectos en el organismo y clasificación fisiopatológica.

Tema 41.- Productos químicos peligrosos. Clasificación, envasado y etiquetado. Fichas de seguridad. Normativa técnica y legal aplicable. Frases de riesgo.

Tema 42.- Almacenamiento de productos químicos. Normativa industrial aplicable al almacenamiento de productos químicos peligrosos.

Tema 43.- Principios de la evaluación de la exposición a agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España (VLA y VLB). Límites de exposición diaria y de corta duración. Indicadores biológicos de dosis y de efecto. Otros valores límite. Medición de contaminantes químicos. Sistemas

activos y pasivos de captación. Principios generales de la estrategia de muestreo. Relación entre límite de detección, tiempo de muestreo y valor límite. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 44.- Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos durante el trabajo. Evaluación de riesgos. Medidas de protección y prevención. Legislación aplicable y guía técnica.

Tema 45.- Control de la exposición a agentes químicos: principios generales, acciones sobre el foco contaminante, acciones sobre el medio de propagación y acciones sobre el individuo. La ventilación como técnica de control de los contaminantes. Ventilación por dilución y extracción localizada. Diseño, control mantenimiento y verificación de Instalaciones de ventilación. Cabinas de aspiración. Tipos, mantenimiento y controles.

Tema 46.- Gases anestésicos. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas. Esterilización. Peróxido, Plasma, óxido de etileno,...Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

Tema 47.- Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos. Evaluación de riesgos. Medidas de protección y prevención. Legislación aplicable y guía técnica.

Tema 48.- Agentes cancerígenos presentes en el medio sanitario. Formaldehído. Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

Tema 49.- Fármacos Citostáticos. Fases de la manipulación. Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas de prevención y protección. Cabinas de seguridad para la manipulación de fármacos citostáticos. Sistemas cerrados de manipulación.

Tema 50.- Otros medicamentos peligrosos. Medidas de prevención para su preparación y administración. Normativa técnica aplicable.

Tema 51.- Agentes biológicos.- Concepto y clasificación. Riesgos laborales por exposición a agentes biológicos. Efectos sobre la salud. Evaluación, medidas de protección y control de las exposiciones. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Medidas preventivas. Actuación en caso de accidente o exposición. Legislación aplicable y guía técnica.

Tema 52.- Riesgo biológico en el medio sanitario. Conceptos básicos y medidas de prevención. Precauciones estándar, por contacto, gotas y aérea. Medidas de limpieza y desinfección. Medidas especiales de prevención ante agentes biológicos tipo IV.

Tema 53.- Material de Bioseguridad. Tipos, características, evaluación de la idoneidad. Normativa aplicable.

Tema 54.- Radiaciones ionizantes.- Concepto. Tipos de Radiaciones ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Riesgos laborales el ámbito sanitario: Radiodiagnóstico, radioterapia y medicina nuclear. Clasificación y límite de dosis para trabajadores. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados

con la exposición a Radiaciones ionizantes. Reglamento de Protección Radiológica. Medidas de prevención y protección. Clasificación de zonas. Sistemas de control dosimétricos. Servicios de Protección Radiológica.

Tema 55.- Radiaciones no ionizantes. Naturaleza, tipos, efectos. Campos electromagnéticos. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. Campos electromagnéticos en el ámbito sanitario: Resonancia magnética, Electroterapia. Radiación infrarroja.

Tema 56.- Radiación óptica. Tipos. Riesgos. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Legislación aplicable y guía técnica. Laser. Tipos, peligrosidad, medidas de protección.

Tema 57.- Gestión de residuos. Tipos de residuos en el ámbito sanitario. Sistemas de almacenamiento, transporte y eliminación.

Tema 58.- Ruido: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Normativa aplicable. Vibraciones: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Medidas de prevención. Legislación aplicable y guías técnicas del INSHT.

Tema 59.- Riesgos específicos en laboratorios. Evaluación, medidas preventivas y normativa específica técnica y legal aplicable.

Tema 60.- Ergonomía.- Definición, conceptos generales y objetivos. Metodología ergonómica de evaluación de las condiciones de trabajo. Ergonomía geométrica y ambiental. Principios ergonómicos.

Tema 61.- Carga física de trabajo I. Biomecánica: conceptos generales. Antropometría: conceptos generales. Trabajo dinámico y estático. Evaluación del trabajo muscular estático y dinámico. Consecuencias derivadas de la carga física: los trastornos músculo-esqueléticos. Factores de riesgo asociados.

Tema 62.- Carga física de trabajo II. Evaluación del riesgo derivado de las posturas de trabajo. Evaluación del riesgo derivado de los movimientos repetitivos, Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 63.- Carga física de trabajo III. Manipulación manual de cargas. Evaluación del riesgo por manipulación manual de cargas para tareas simples y para tareas compuestas (multitareas). Evaluación del riesgo por empuje, tracción y transporte de cargas. Medidas de prevención de la carga física de trabajo. Legislación aplicable y guía técnica.

Tema 64.- Trabajos en oficina.- Condiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluya Pantallas de visualización de datos (PVDs). Riesgos derivados del uso de PVD. Medidas preventivas. Legislación aplicable y guía técnica.

Tema 65.- Ambiente térmico. Concepto, efectos sobre el organismo. Condiciones termohigrométricas y confort térmico. Criterios y Métodos de Evaluación. Balance térmico. Sistemas de medición. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Medidas de prevención y protección.

Tema 66.- Iluminación en los puestos de trabajo. Magnitudes y unidades. Funciones visuales. Propiedades ópticas de las superficies. Aspectos implicados en el rendimiento visual. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación. Medición de la iluminación. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 67.- Concepción y diseño de puestos de trabajo.- Criterios ergonómicos generales aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario.

Tema 68.- Calidad del ambiente interior. Factores influyentes. Efectos sobre la salud. Evaluación de los riesgos derivados. Síndrome del edificio enfermo. Prevención y medidas de control de los riesgos relacionados con la calidad del ambiente interior. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 69.- Aspectos ergonómicos del ruido. Efectos del ruido desde el punto de vista del daño ergonómico. Valoración del ruido en ergonomía: curvas NR y SIL. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 70.- Carga mental de trabajo. Conceptos. Características de la carga mental. Consecuencias de la carga mental. Factores determinantes de la carga mental. Evaluación de la carga mental. Medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 71.- Psicopsicología aplicada. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Tipos de organización: características. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y de la organización. El modelo demanda-control-apoyo social.

Tema 72.- Organización del tiempo de trabajo, duración y ordenación. Cronobiología. Tipos de horarios. Trabajo nocturno y a turnos: características, inconvenientes. Pausas y descanso. Jornadas prolongadas. Riesgos y medidas de prevención.

Tema 73.- La evaluación de factores psicosociales. Métodos de evaluación de los factores psicosociales. El método INSHT y el método ISTAS.

Tema 74.- Prevención e Intervención psicosocial: acciones de intervención sobre la organización, sobre el puesto de trabajo y sobre el individuo. Estrategias de control y reducción. Información y comunicación de resultados e informes de evaluación. La observación, la entrevista y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes.

Tema 75.- El estrés laboral. Factores estresores y factores. Moduladores. Consecuencias físicas y psicológicas del estrés. Síndrome del "quemado" (burnout). Métodos de evaluación del estrés

Tema 76.- Violencia en el lugar de trabajo. Prevención de Agresiones de usuarios, medidas preventivas. Plan de Prevención de Agresiones a los profesionales de la sanidad de la Región de Murcia.

Tema 77.- Las relaciones interpersonales en el medio laboral. El conflicto en la organización: definición, características y proceso. Gestión de conflictos interpersonales. Acoso psicológico en el trabajo: Diagnóstico, evaluación, prevención e intervención psicosocial. El protocolo para la prevención/actuación frente al acoso laboral en la Administración Región de la región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5667 Resolución del Director gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de facultativo no sanitario, opción Superior de Administradores.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte general y específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.



Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago

ANEXO**TEMARIO****FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN SUPERIOR DE
ADMINISTRADORES****PARTE GENERAL****MATERIAS COMUNES MODALIDADES JURÍDICA Y ECONÓMICA****I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado. Administración
General del Estado**

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: Caracteres, estructura y contenido. Los principios generales del título preliminar. Derechos fundamentales, libertades públicas y derechos económicos y sociales en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- El Gobierno. Composición, designación y cese de sus miembros. Funciones y responsabilidad del Gobierno. La función parlamentaria del control del Gobierno. Distintas modalidades. El Gobierno y la Administración.

TEMA 4.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre órganos constitucionales.

TEMA 5.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Órganos centrales superiores y órganos centrales directivos. Órganos territoriales. Organización de la Administración General del Estado en el exterior. El Consejo de Estado. La Administración Periférica: Delegados y Subdelegados del Gobierno.

TEMA 7.- La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales: funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia.

II.- Derecho Autonómico y Organización Institucional

TEMA 8.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las Autonomías. La organización de la Administración Autonómica.

TEMA 9.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

TEMA 10.- Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

TEMA 11.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. Competencias exclusivas, de desarrollo legislativo y

ejecutivas. La reforma del Estatuto: procedimiento. Acuerdos y convenios con otras CCAA.

TEMA 12.- Organización institucional de la Región de Murcia: marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

TEMA 13.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento de la Asamblea Regional. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

TEMA 14.- Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia: marco normativo. Órganos superiores y órganos directivos. Organización de las Consejerías. Los Organismos Públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

TEMA 15.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y estatutarios. La L.O.F.C.A. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación. Los Fondos de Compensación Interterritorial.

TEMA 16.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local. Normativa regional.

PARTE GENERAL:

MODALIDAD JURÍDICA

I.- Derecho Administrativo

TEMA 1.- Las fuentes del derecho administrativo. Primacía de las fuentes escritas en derecho administrativo. La Jurisprudencia. La Doctrina. Los Principios Generales del Derecho. La costumbre.

TEMA 2.- El Reglamento: concepto y requisitos. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

TEMA 3.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La capacidad jurídica de la Administración.

PARTE GENERAL:

MODALIDAD ECONÓMICA

TEMA 1.- La Hacienda Pública (1): El Presupuesto: Concepto, principios y clases. El Presupuesto estatal. Principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y jurídicos. El Presupuesto de la CARM. El Presupuesto sanitario.

TEMA 2.- La Hacienda Pública (2): El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. Presupuestos por servicios y presupuestos por programas.

TEMA 3.- Técnica presupuestaria (1): Objetivos presupuestarios. Evaluación de los programas presupuestarios. Presupuesto en Base Cero. Objetivos, unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

TEMA 4.- Técnica presupuestaria (2): El presupuesto y las cuentas de gastos. Clasificación de los créditos presupuestarios. Estructura económica, funcional y por programas. Las cuentas de ingresos: Estructura. Los ingresos por transferencias corrientes. Otros ingresos.

PARTE ESPECÍFICA

MATERIAS COMUNES MODALIDADES JURÍDICA Y ECONÓMICA

I.- Relación ordenamiento autonómico-ordenamiento estatal

TEMA 1.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

TEMA 2.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autonómica de la legislación estatal y coordinación entre los dos ordenamientos jurídicos.

TEMA 3.- Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración: las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

TEMA 4.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- Los conflictos constitucionales en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

II.- Derecho Administrativo

TEMA 6.- La Administración Pública como persona jurídica. El concepto positivo de Derecho Administrativo. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

TEMA 7.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas.

TEMA 8.- El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales. Las relaciones entre Administración y Justicia.

TEMA 9.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

TEMA 10.- El Reglamento como fuente específica del derecho administrativo. Relaciones entre Ley y Reglamento. Las reservas de Ley y reserva reglamentaria. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. La ejecución del acto. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 12.- Marco jurídico del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance.

TEMA 13.- Los derechos de los ciudadanos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

TEMA 14.- Los contratos del sector público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

TEMA 15.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 16.- Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto, evolución y crisis. Formas de gestión de los servicios públicos. Las Fundaciones y Agencias. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución: la autorización administrativa. La acción de fomento: concepto, evolución y técnicas. Las subvenciones. La Ley General de Subvenciones. La Ley de Subvenciones de la CARM.

TEMA 17.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del patrimonio de la CARM.

TEMA 18.- La Sede Electrónica. Identificación y autenticación. El documento electrónico. El expediente electrónico. Normas y técnicas de interoperabilidad y seguridad: La red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la CARM.

III.- Legislación y Gestión Sanitaria

TEMA 19.- El derecho a la protección de la salud en la Constitución española. Concepto de salud. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Antecedentes históricos, estructura, ámbito de aplicación y objetivos de la Ley. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el derecho a la salud. Régimen jurídico en materia de infracciones y sanciones.

TEMA 20.- Competencias del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en materia sanitaria: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Alta Inspección. La coordinación entre las Administraciones Públicas: El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 21.- Modelos sanitarios más importantes a nivel internacional. El Sistema de Salud Español: Estructura y características. El Área de Salud: Funciones y organización. Las zonas básicas de salud. Nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 22.- La financiación del Sistema Nacional de Salud. La asistencia sanitaria con medios ajenos a la Seguridad Social: Centros y servicios sanitarios concertados con la Seguridad Social, características y régimen jurídico. Reembolso por terceros obligados al pago. La asistencia sanitaria con medios propios a personas ajenas a la Seguridad Social.

TEMA 23.- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. El Servicio Murciano de Salud. Los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud: estructura y funciones. Las Gerencias de Área de Salud: estructura orgánica.

TEMA 24.- Atención Primaria: Concepto. El modelo de Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud: Evolución desde el modelo tradicional. Las estructuras básicas de salud, Real Decreto 137/1984, de 11 de enero. Coordinación entre Atención Primaria y Especializada. La atención Primaria en la Región de Murcia: Áreas de Salud y Zonas Básicas de Salud. El Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 25.- La atención especializada. El Reglamento 521/1987, de 15 de abril, sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales. Ámbito de aplicación y principios generales. Estructura de los hospitales: Funciones del Director Gerente, Director Médico, Director de Gestión y Servicios Generales y Director de Enfermería. Estructura funcional de los hospitales: Servicios clínicos. Servicios centrales hospitalarios.

TEMA 26.- Los servicios de admisión y documentación clínica. La Ley 41/2002, de 14 noviembre. Concepto y áreas de actividad, sistemas de información clínica y administrativa, optimización de recursos. La historia clínica: Gestión y control. El Servicio de Atención al Paciente: Concepto, organización y funciones. La carta de derechos y obligaciones del paciente. La atención al paciente en el Área de Salud: Atención Primaria y Atención Especializada. La Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia.

TEMA 27.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Aspectos básicos de los informes de impacto de género. Protección contra la violencia de género en la Región de Murcia: áreas de actuación.

IV.- Legislación y Gestión de Recursos Humanos

TEMA 28.- Los Recursos Humanos: especial referencia al personal estatutario de los Servicio de Salud: antecedentes y evolución histórica. El Estatuto Marco del personal estatutario, el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Planificación y ordenación de recursos humanos: la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, el Consejo Interterritorial y el Foro Marco para el Dialogo Social. Clasificación del personal estatutario. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias: normas generales.

TEMA 29.- La selección del personal estatutario fijo. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. La selección del personal estatutario temporal. Jornada de trabajo, permisos y licencias.

TEMA 30.- Los derechos y deberes del personal estatutario: derechos individuales y derechos colectivos. Especial referencia a la promoción interna, movilidad y carrera profesional. Órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas vinculado a las mismas con una relación de carácter administrativo o estatutario. Participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de reunión.

TEMA 31.- El sistema retributivo del personal estatutario: marco normativo. Clasificación del personal a efectos retributivos. Conceptos retributivos.

TEMA 32.- Las situaciones administrativas. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad del personal estatutario. El régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

TEMA 33.- Normativa reguladora de prevención de riesgos laborales: objeto y ámbito de aplicación. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos, obligaciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. Los Servicios de Prevención. Conceptos básicos sobre riesgos laborales: tipos; Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología. Normas generales de actuación en caso de incendio y evacuación. Tipos y manejo de extintores. Riesgos derivados del uso de pantallas de visualización de datos. Medidas preventivas.

TEMA 34.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Teorías sobre la motivación. La comunicación en la organización. Tipos, canales y barreras en la comunicación. Evaluación y políticas públicas.

TEMA 35.- La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública del ámbito sanitario. Cargos directivos y de gestión. Forma de provisión.

TEMA 36.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales. Datos especialmente protegidos. Datos relativos a la salud. Seguridad de los datos. Deber de secreto. La firma electrónica. Los certificados electrónicos.

TEMA 37.- Transparencia y acceso a la información pública: concepto. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La calidad de los servicios públicos. El modelo EFQM de excelencia. Autoevaluación. Conceptos fundamentales. Estructura. Criterios de evaluación.

V.- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

TEMA 38.- El derecho de trabajo: concepto, fines y contenido. Ámbito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, naturaleza y efectos. Unidades de negociación. Legitimación, capacidad y ámbito de vigencia.

TEMA 39.- El contrato de trabajo. Concepto y caracteres. Modalidades del contrato de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido del trabajador. Modalidades. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

TEMA 40.- Los sindicatos: concepto y caracteres. La libertad sindical: Fundamentos constitucionales y contenido esencial de la libertad sindical. La protección de la libertad sindical. El derecho de huelga. Garantías de prestación de los servicios públicos en las entidades públicas. Los conflictos colectivos.

TEMA 41.- El sistema español de Seguridad Social: campo de aplicación y estructura. Normas sobre afiliación y cotización. Altas y Bajas. Régimen general.

TEMA 42.- La asistencia sanitaria como prestación de la Seguridad Social: Objeto, hechos causantes y beneficiarios. Los reintegros de gastos. Incapacidad temporal. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Invalidez: Concepto. Invalidez permanente y grados de la misma. Jubilación. Muerte y supervivencia.

VI.- Participación Internacional y Unión Europea

TEMA 43.- La ONU y sus agencias especializadas. La Unión Europea y sus instituciones. Órganos consultivos. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias: Reglamentos y Directivas. Las

relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Las libertades comunitarias: especial referencia a la libre circulación de trabajadores. Política exterior y de seguridad común. Cohesión económica y social. Fondos estructurales.

TEMA 44.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento, implicaciones en la política fiscal de los Estados miembros. La Estrategia Europa 2020. Las funciones de los Estados miembros en aplicación del derecho comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

PARTE ESPECÍFICA:

MODALIDAD JURÍDICA

Derecho Administrativo

TEMA 1.- Las fuentes del derecho administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el Derecho Administrativo. La Jurisprudencia. La Doctrina. Los Principios Generales del Derecho. La costumbre.

TEMA 2.- El Reglamento: concepto y requisitos. Clases de Reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. El procedimiento para la elaboración de las normas de carácter general.

TEMA 3.- Principios de la actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela. La organización administrativa: principios. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Los órganos colegiados.

TEMA 4.- La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La delegación, la avocación y la sustitución. La encomienda de gestión. La coordinación y el control administrativo. La cooperación administrativa.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Marco normativo del Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Fases: iniciación, ordenación, instrucción, terminación. El silencio administrativo.

TEMA 6.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

TEMA 7.- Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Delitos de falsedad. La responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 8.- Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. El procedimiento administrativo en vía de recurso. Requisitos generales de los recursos administrativos: materia recurrible, legitimación y órgano competente.

TEMA 9.- Estudio de los recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Resolución extrajudicial de conflictos.

TEMA 10.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal,

legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

TEMA 11.- El recurso contencioso administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. Peculiaridades del procedimiento abreviado.

TEMA 12.- La sentencia. Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Los Procedimientos especiales.

TEMA 13.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Sus requisitos. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas. Particularidades de la Responsabilidad Patrimonial Sanitaria.

TEMA 14.- Los contratos del sector público. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Garantías. El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 15.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración. Jurisdicción competente. Daños causados por los contratistas.

TEMA 16.- Tipos contractuales. Principales aspectos de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicio público, suministros y servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado. Contratos mixtos.

TEMA 17.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido. Procedimiento general de expropiación. Declaración de utilidad pública o de interés general. Declaración de necesidad de ocupación. Garantías del expropiado. El justiprecio. La reversión. Expropiación por razón de urgencias. Procedimientos especiales.

TEMA 18.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

TEMA 19.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen. Las Fundaciones. Las Agencias.

TEMA 20.- El dominio público. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación. La intransferibilidad del dominio público. Potestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

TEMA 21.- Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la legislación reguladora de los contratos del sector público.

II.- Derecho Sanitario

TEMA 22.- El derecho a la protección de la salud en la Constitución. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: antecedentes históricos, estructura, ámbito de aplicación y objetivos de la Ley. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el derecho a la salud. Régimen jurídico en materia de infracciones y sanciones.

TEMA 23.- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. El Servicio Murciano de Salud. Los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud: estructura y funciones.

TEMA 24.- Contenido de la Prestación Sanitaria del Sistema Nacional de Salud: Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Asistencia sanitaria en España: Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto. El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Normativa complementaria.

TEMA 25.- Los derechos y garantías del paciente: La Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

TEMA 26.- Normativa sobre ensayos clínicos. Los Hospitales Universitarios: plazas vinculadas y plazas asociadas. Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

III.- Recursos Humanos

TEMA 27.- Los recursos humanos de la Administración sanitaria. El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (I): regulación y naturaleza jurídica. El personal residente en formación: Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre por el que se regula la relación laboral especial del personal en formación.

TEMA 28.- Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (II). Jornada y Tiempo de trabajo del personal estatutario. Permisos y licencias.

TEMA 29.- Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (III). Clasificación. Adquisición y Pérdida de la condición de Personal Estatutario. La Selección y Provisión de Plazas. Selección de Personal Temporal. Promoción interna temporal.

TEMA 30.- Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (IV). Promoción Interna. Movilidad. Carrera profesional. Situaciones Administrativas.

TEMA 31.- Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (V). Derechos individuales y Deberes. Sistema Retributivo. Análisis de los distintos conceptos retributivos.

TEMA 32.- Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (VI). Permisos y Licencias. Derechos Sindicales. Régimen disciplinario.

TEMA 33.- La Ley de prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Los principios de la acción preventiva. Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 34.- Los Servicios de Prevención. Organización de los recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de cualificación.

IV.- Derecho tributario y financiero

TEMA 35.- El Sistema Tributario. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

TEMA 36.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás

ingresos. Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

TEMA 37.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria: su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

TEMA 38.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. La Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

TEMA 39.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución. Las nuevas técnicas presupuestarias. Especial referencia al presupuesto por programas.

TEMA 40.- Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro Público Regional: concepto, funciones y recursos. La anualidad en la ejecución: el cierre del ejercicio presupuestario. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

TEMA 41.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

PARTE ESPECÍFICA:

MODALIDAD ECONÓMICA

TEMA 1.- Introducción a la economía de la salud: Relaciones entre economía y salud: Evaluación económica de los indicadores sanitarios y evaluación sanitaria de los indicadores económicos, estructura económica y salud. Economía y sistema sanitario: El papel del sector sanitario público en las economías nacionales, vías de financiación de los sistemas sanitarios públicos, el papel económico del sector sanitario privado. El gasto sanitario en las sociedades occidentales: Evolución histórica, situación actual y perspectivas; el caso español.

TEMA 2.- Introducción al estudio de la salud y los sistemas sanitarios: Política sanitaria: El derecho a la protección a la salud: En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en la Ley General de Sanidad. Modelos principales de sistema sanitario en las sociedades occidentales: Neoliberalismo, keynesianismo y estatismo; el modelo de Servicio Nacional de Salud: Bases históricas y teóricas, modelo organizativo y vías de financiación.

TEMA 3.- Asignación de recursos sanitarios: Principales modelos de planificación sanitaria. Distribución regional de recursos: El ejemplo del RAWP británico. Principales indicadores para la distribución diferencial de recursos. Evaluación general de la eficiencia de los recursos. El caso español, el Informe Abril.

TEMA 4.- Introducción al estudio del sistema sanitario español: Antecedentes y situación actual: De la Ley Orgánica de Sanidad de 1855 a la Ley General de Sanidad de 1986: Principales referencias históricas del sistema actual de sanidad. El Sistema sanitario español de hoy: Datos básicos en cuanto a demografía, estructura y financiación. Los subsistemas sanitarios público y privado.

TEMA 5.- Organización territorial del sistema nacional de salud: Transferencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas: Niveles de competencias, límites estatutarios y acuerdos y convenios con el Estado. Los Servicios de Salud

de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección. La Coordinación General Sanitaria.

TEMA 6.- Estructura de los recursos humanos sanitarios en España: Distribución geográfica y por ámbitos asistenciales (asistencia especializada y atención primaria). Las profesiones sanitarias en la España actual: La profesión médica y de enfermería; profesiones emergentes en el sistema sanitario español: Trabajadores sociales, técnicos especialistas y técnicos en gestión de servicios sanitarios, el personal auxiliar: Roles y perspectivas de profesionalización.

TEMA 7.- Recursos sanitarios: El gasto sanitario en España: Evolución en los últimos 25 años y principales indicadores. Nivel comparativo del gasto sanitario español y de los países de las Comunidades Europeas. La distribución de recursos: El sistema actual de asignación de recursos financieros a las Comunidades Autónomas y los principios que recoge la Ley General de Sanidad. Desigualdades en la distribución de recursos; condicionantes históricos, políticos, sociales, sanitarios y culturales.

TEMA 8.- La organización sanitaria del Estado y la Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su preámbulo y Título Preliminar. El sistema de salud: Principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales, la intervención de las Administraciones Sanitarias, infracciones y sanciones.

TEMA 9.- Las competencias de las Administraciones Públicas: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales; el control del Estado sobre las Administraciones Públicas en materia de sanidad. El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

TEMA 10.- El Área de Salud: Funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: Financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Investigación y Docencia. Otras disposiciones.

TEMA 11.- La organización sanitaria de la Región de Murcia: Competencias, funciones y servicios transferidos en materia de Sanidad: La ley 4/1994 de Salud de la Región de Murcia. El Plan estratégico de la Región de Murcia. El desarrollo sostenible de la Sanidad en la Región de Murcia Disposiciones normativas fundamentales.

TEMA 12.- El Servicio Murciano de Salud: Naturaleza y atribuciones del SMS, estructura y ordenación funcional, recursos, régimen jurídico. Desarrollo legislativo: La ordenación y organización del SMS: Funciones, órganos de dirección, gestión y administración, organización central, provincial y de centros, recursos asignados y seguimiento de la gestión.

TEMA 13.- La atención primaria de la salud en Murcia. La asistencia especializada en Murcia: Ordenación general. Ordenación de los Hospitales.

TEMA 14.- Los contratos de la Administración (1): Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de un ente público: Legislación vigente. Breve referencia a órganos competentes, incapacidad, prerrogativas y la doctrina de los actos separables.

TEMA 15.- Los contratos de la Administración (2): Actuaciones preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. Régimen del Contrato de Obras. Régimen del Contrato de Gestión de Servicios. Contrato de Suministros. Referencia al contrato de consultoría y asistencia

técnica de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración. El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 16.- La actividad económica: Objeto, contenido y problema de la economía. Macroeconomía y microeconomía. Los sistemas económicos de asignación de recursos. Bienes económicos. El método de la ciencia económica.

TEMA 17.- La producción de bienes y servicios (1): Los factores productivos y la tecnología. Las funciones de producción a largo y corto plazo. Las curvas isocuantas. Los conceptos de productividad total, media y marginal. Optimo y máximo técnico.

TEMA 18.- La producción de bienes y servicios (2): La frontera de posibilidades de producción. La relación de transformación. La frontera de posibilidades de producción y la inversión. Costes fijos y variables, costes totales, medios y marginales. Los conceptos de inversión bruta, neta y depreciación.

TEMA 19.- Los consumidores: Preferencias de los consumidores: Las curvas de indiferencia, la relación de sustitución. La función de utilidad.

TEMA 20.- El mercado: Concepto y criterios de clasificación. El mercado de libre competencia, competencia perfecta y competencia imperfecta. Monopolio y oligopolio.

TEMA 21.- Magnitudes macroeconómicas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto Nacional Bruto y Producto Nacional Neto. Renta Nacional y Renta Disponible. Flujo circular de la renta. Contabilidad nacional: Tablas input-output.

TEMA 22.- El dinero: Concepto y funciones del dinero, evolución y clases de dinero. Patrones monetarios. Demanda y oferta de dinero. El sistema financiero, FME y FMI.

TEMA 23.- La inflación: Concepto y clases. La inflación de demanda, la inflación de costes. Efectos de la inflación. Control de la inflación. Deflación: Concepto y efectos.

TEMA 24.- La población Evolución, estructura y distribución territorial. Principales magnitudes demográficas de la población española, con especial referencia a la situación de Murcia: Fecundidad, natalidad, nupcialidad, migraciones, mortalidad (general e infantil), esperanza de vida.

TEMA 25.- La población activa: Potencial y real, el trabajo femenino. El mercado de fuerza de trabajo, la oferta y la demanda de empleo en España y en Murcia. Distribución por sectores de la población activa. El desempleo.

TEMA 26.- Estructura de la economía española (1): Los sectores productivos Sectores primario, industrial y servicios: Evolución histórica en los últimos 20 años, situación actual y tendencias. El sector «cuaternario»: I+D, tecnologías de la información, el papel del sistema sanitario en el desarrollo tecnológico.

TEMA 27.- Estructura de la economía española (2): La actividad financiera del sector público en España. El sector público en el cuadro macroeconómico nacional y murciano. Análisis del subsector sanitario en España y Murcia.

TEMA 28.- Introducción a la economía política: Las políticas de desarrollo económico, el Orden Económico Internacional, modelos económicos actuales. El crecimiento económico: Significación y medición. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. Las teorías del crecimiento económico.

TEMA 29.- Análisis económico (1): El análisis económico regional: Las diferencias económicas regionales: Tipificación y explicación. Las políticas de desarrollo regional: Instrumentos. Estrategias de desarrollo regional.

TEMA 30.- Análisis económico (2): El sector público: Actividad financiera del sector público y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. Operaciones económicas del sector público.

TEMA 31.- La contabilidad pública de la CARM. Las fases y su contabilización, los documentos contables. La contabilización y sus procedimientos. Control de la gestión presupuestaria. El control de la gestión financiera del Presupuesto: 0Concepto, clases y competencias.

TEMA 32.- El Plan general de Contabilidad. El Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Contabilidad Financiera. Cuadro de cuentas. Estados Financieros. Auditorias.

TEMA 33.- Fundamentos de la contabilidad de costes (1): Introducción. Objetivos de la contabilidad de costes: Conceptos y definiciones. Coste y gasto. Clasificación y tipos de costes.

TEMA 34.- Fundamentos de la contabilidad de costes (2): Relación entre costes y volumen de actividad en el sector sanitario. Control de costes, portadores de costes y cálculo de costes. Costes por proceso. Estándares y desviaciones: Concepto y obtención de estándares. Los sistemas de costes estándar.

TEMA 35.- El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas. La financiación Sanitaria. Su aplicación a la Región de Murcia.

TEMA 36.- Estadística básica (1): La Estadística como ciencia y sus campos de aplicación. Las unidades estadísticas. Análisis cualitativo y cuantitativo. Estadística y Ciencias Sociales, Estadística y Economía. Usos y abusos de la Estadística.

TEMA 37.- Estadística básica (2): Distribuciones estadísticas de un carácter. Tablas estadísticas y representaciones gráficas. Descripción numérica de una variable estadística unidimensional. Características y medidas de tendencia central. Características y medidas de la dispersión. Características y medidas de la concentración.

TEMA 38.- Problemas de medida en los servicios de salud: La medida de la salud-enfermedad: Encuestas de salud: Fundamentos y enfoques más relevantes. Metodología básica. La construcción y validación de encuestas de salud. Aplicación y explotación de la información. Principales problemas. Tratamiento estadístico: Principales métodos de tabulación, presentación y explotación. Tratamiento informático: SPSS, BMDP (principales características y utilidad).

TEMA 39.- La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios: Actividad ambulatoria: Principales indicadores. Hospitalización: Principales indicadores Problemas de medida en los servicios de salud. La medida de la actividad, el control de calidad y la eficiencia de los servicios.

TEMA 40.- La satisfacción de los pacientes como método de información cualitativo. Bases conceptuales. Dimensiones de la satisfacción. Sistema de medida de la satisfacción de los usuarios: Metodología básica. La satisfacción de los usuarios como componente del sistema de información asistencial. Indicadores de la satisfacción.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5668 Decreto n.º 213/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Los Alcázares para la ejecución de la obra "Reparación y rehabilitación del polideportivo" en Los Alcázares.

Según dispone el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, "la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento".

Al amparo de dicho contexto estatutario y normativo debe concluirse que, entre sus objetivos primordiales, la Comunidad Autónoma tiene que ofrecer a todos los ciudadanos una infraestructura deportiva adecuada, propiciando el acceso de los mismos a la práctica del deporte, y fomentar, asimismo, la práctica deportiva y el ocio en las mejores condiciones en los distintos municipios de la Región, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consciente de la importancia del desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras deportivas, que en el caso del municipio de Los Alcázares han quedado muy afectadas, como consecuencia de las inundaciones que se produjeron en esta localidad los días 17, 18 y 19 de diciembre, entre las que se encuentra el Polideportivo, y teniendo en cuenta la limitación de los recursos municipales para hacer frente a los gastos derivados de las inversiones necesarias, se considera conveniente colaborar en la financiación de la reparación del Pabellón polideportivo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente decreto establece las normas

especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Los Alcázares para la ejecución de la obra "Reparación y Rehabilitación del Polideportivo", entendiéndose que queda acreditada la singularidad de su concesión y existir razones de interés público y social que justifican su concesión y dificultan su convocatoria pública, en tanto que va dirigida a un Ayuntamiento que necesita contar con una adecuada infraestructura deportiva que posibilite el acceso de los ciudadanos al ocio y a la práctica deportiva en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos de la Región.

La concesión de la subvención compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Los Alcázares para la realización la obra "Reparación y Rehabilitación del Polideportivo" en Los Alcázares.

Artículo 2. Procedimiento de concesión y finalidad

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La finalidad de la concesión es reparar dicha instalación deportiva, muy afectada por las inundaciones que se produjeron en el municipio de Los Alcázares los días 17, 18 y 19 de diciembre, a fin de que permita el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva proporcionando una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión.

3. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3. Beneficiario.

1. Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de Los Alcázares para la ejecución de la obra "Reparación y Rehabilitación del Polideportivo" en Los Alcázares.

2. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento, y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por las que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Ejecutar la obra "Reparación y Rehabilitación del Polideportivo" en Los Alcázares, que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Efectuar su aportación financiera para la ejecución de la citada obra en todo aquello que exceda de la aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes hasta completar el importe de ejecución total de la obra.

c) Asumir el mantenimiento y la explotación de la instalación deportiva cuya reparación se subvenciona.

d) Remitir el proyecto de obra, junto con el informe de supervisión del mismo y fotografías con vista del estado actual, a la Dirección General de Deportes para su aprobación, con carácter previo a la licitación de la obra. El informe de supervisión se realizará conforme al artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Destinar la obra al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

f) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y en el correspondiente convenio.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Colocar en un lugar visible de la instalación el símbolo y logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Educación, Juventud y Deportes".

l) Suministrar previo requerimiento de la Dirección General de Deportes, en el plazo de quince días, la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Ayuntamiento quedará sujeto, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a través del cual se instrumente la concesión de la subvención.

Artículo 5. Cuantía y pago.

1. El importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Los Alcázares para la ejecución de la obra "Reparación y Rehabilitación del Polideportivo" será de 60.000€. siendo el presupuesto estimado de contrata de la obra de 164.800€, conforme al proyecto remitido por el citado Ayuntamiento.

2. La Comunidad Autónoma transferirá al Ayuntamiento de Los Alcázares su aportación financiera tras la firma del correspondiente convenio.

3. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 8 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no será precisa la constitución de garantías por ser el beneficiario administración pública.

Artículo 6. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

2. El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obra establecido en el apartado anterior, el cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la ejecución de la obra, mediante la presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la obra realizada, firmada por el Alcalde –Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.

b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

1.º Haber sido registrado en contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

2.º Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

3.º Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) Copia compulsada del contrato formalizado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

d) La justificación de los gastos ocasionados en la ejecución de la obra subvencionada se realizará mediante la presentación de las facturas originales o copias autenticadas o compulsadas, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

e) La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, cuando se efectúe por cheque o transferencia, se realizará mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

f) Acta de comprobación de replanteo; certificación de adjudicación de la obra; certificaciones de ejecución de la obra; certificación final de obra y acta de recepción, así como fotografías del estado de la obra finalizada y un informe de seguimiento de la liquidación realizado por la oficina técnica del Ayuntamiento.

g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiera realizado el pago efectivo de la subvención, el plazo de justificación se contará a partir de la fecha de ingreso efectivo del importe de la subvención.

4. La Dirección General de Deportes será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar del beneficiario el cumplimiento del deber de justificación en el plazo establecido y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la obra y el cumplimiento de la finalidad, que fundamentan la concesión de la subvención.

Artículo 7. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

1. La subvención prevista en este decreto podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Responsabilidades y régimen sancionador.

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Publicación en el Portal de la Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Reintegro de la subvención.

1. Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en cuanto a la retención de pagos.

2. En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en él y en el convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2017.—El Presidente, P.D., Decreto 35/2017, de 16 de mayo (BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5669 Decreto n.º 214/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra "Reparación de la pista de atletismo" en Alcantarilla.

Según dispone el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, "la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento".

Al amparo de dicho contexto normativo y estatutario debe concluirse que entre sus objetivos primordiales la Comunidad Autónoma tiene que ofrecer a todos los ciudadanos una infraestructura deportiva adecuada, propiciando el acceso de los mismos a la práctica del deporte y fomentar la práctica deportiva y el ocio en las mejores condiciones en los distintos municipios de la Región, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la vista de las necesidades detectadas en cuanto a instalaciones deportivas en los municipios de la Región de Murcia y de los datos disponibles hasta la fecha en esta Dirección General, en base al Censo de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia y las peticiones realizadas por los distintos Ayuntamientos de la Región desde el año 2010, se constata que el Municipio de Alcantarilla, junto con los de Alhama de Murcia y Cieza son los únicos de la Región que tienen sus pistas de atletismo muy deterioradas, lo que impide no sólo la práctica deportiva habitual, sino también la organización de eventos y campeonatos en esta modalidad deportiva. La pista de Cieza ha sido objeto de reparación durante el ejercicio 2016 con una subvención de la Comunidad Autónoma de 60.000 €. Para el presente ejercicio, a pesar de la contención del gasto público, está previsto iniciar las reparaciones de las otras dos pistas restantes, concretamente en

Alcantarilla, con una subvención de 40.000 € para reparar el hundimiento que se ha producido en la curva suroeste que imposibilita su uso.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra Reparación de la Pista de Atletismo, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y existir razones de interés público y social, dado que de no acometer esta reparación, no es posible desde todo punto de vista realizar la práctica del atletismo, debido al hundimiento existente que supone un riesgo evidente para usuarios y deportistas.

La concesión de la subvención compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra "Reparación de la Pista de Atletismo" en Alcantarilla.

Artículo 2. Procedimiento de concesión y finalidad

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social,, dado que de no acometer esta reparación, no es posible desde todo punto de vista realizar la práctica del atletismo, debido al hundimiento existente que supone un riesgo evidente para usuarios y deportistas.

2.- La finalidad de la concesión es proporcionar al citado Ayuntamiento adecuadas instalaciones deportivas que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva y al ocio, contribuyendo con ello a corregir los desequilibrios territoriales que, en esta materia, existen entre los municipios de la Región, razones estas de interés público y social que justifican la concesión de la subvención y dan cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia.

3. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3. Beneficiario.

1. Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra "Reparación de la Pista de Atletismo" en Alcantarilla.

2. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento, y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por las que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Ejecutar la obra "Reparación de la Pista de Atletismo" en Alcantarilla, que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Efectuar su aportación financiera para la ejecución de la citada obra en todo aquello que exceda de la aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes hasta completar el importe de ejecución total de la obra.

c) Asumir el mantenimiento y la explotación de la instalación deportiva cuya reparación se subvenciona.

d) Remitir el proyecto de obra, junto con el informe de supervisión del mismo y fotografías con vista del estado actual antes de iniciar las obras, a la Dirección General de Deportes para su aprobación, con carácter previo a la licitación de la obra. El informe de supervisión se realizará conforme al artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Destinar la obra al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

f) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y en el correspondiente convenio.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Colocar en un lugar visible de la instalación el símbolo y logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Consejería de Educación, Juventud y Deportes".

l) Suministrar previo requerimiento de la Dirección General de Deportes, en el plazo de quince días, la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Ayuntamiento quedará sujeto, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a través del cual se instrumente la concesión de la subvención.

Artículo 5. Cuantía y pago.

1. El importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra "Reparación de la Pista de Atletismo" será de 40.000 €, siendo el presupuesto estimado de contrata de la obra de 538.794,12 €, conforme al Presupuesto de reparación remitido por el citado Ayuntamiento.

2. La Comunidad Autónoma transferirá al Ayuntamiento de Alcantarilla su aportación financiera tras la firma del correspondiente convenio.

3. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 8 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no será precisa la constitución de garantías por ser el beneficiario administración pública.

Artículo 6. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

2. El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obra establecido en el apartado anterior, el cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la ejecución de la obra, mediante la presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la obra realizada, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.

b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

1.º Haber sido registrado en contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

2.º Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

3.º Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) Copia compulsada del contrato formalizado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

d) La justificación de los gastos ocasionados en la ejecución de la obra subvencionada se realizará mediante la presentación de las facturas originales o copias autenticadas o compulsadas, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

e) La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, cuando se efectúe por cheque o transferencia, se realizará mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

f) Acta de comprobación de replanteo; certificación de adjudicación de la obra; certificaciones de ejecución de la obra; certificación final de obra y acta de recepción, así como fotografías del estado de la obra finalizada y un informe de seguimiento de la liquidación realizado por la oficina técnica del Ayuntamiento.

g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiera realizado el pago efectivo de la subvención, el plazo de justificación se contará a partir de la fecha de ingreso efectivo del importe de la subvención.

4. La Dirección General de Deportes será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar del beneficiario el cumplimiento del deber de justificación en el plazo establecido y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la obra y el cumplimiento de la finalidad, que fundamentan la concesión de la subvención.

Artículo 7. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

1. La subvención prevista en este decreto podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Responsabilidades y régimen sancionador.

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Publicación en el Portal de la Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Reintegro de la subvención.

1. Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en cuanto a la retención de pagos.

2. En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en él y en el convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 2017.—El Presidente, P.D. Decreto 35/2017, de 16 de mayo (BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5670 Decreto n.º 215/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música durante el ejercicio de 2017.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles en virtud de Decreto del Presidente número 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

El Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial la competencia en las enseñanzas artísticas profesionales de música y contempla entre sus objetivos facilitar el acceso a las mismas y alcanzar el máximo desarrollo y promoción de dichas enseñanzas. En este sentido, se ha logrado el acercamiento de estas enseñanzas a la población de la Región de Murcia, mediante su oferta en las distintas comarcas de la Región.

Esta oferta ha sido posible gracias a la colaboración con los ayuntamientos amparada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación cuyo Capítulo IV del Título Preliminar, denominado "Cooperación entre Administraciones educativas", prevé la cooperación con las Corporaciones locales, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley.

Desde la creación de los conservatorios de Música de titularidad municipal en nuestra comunidad autónoma, la Consejería competente en materia de educación ha venido colaborando en la financiación para el funcionamiento de los mismos.

Como consecuencia de la publicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los Ayuntamientos titulares de conservatorios de música han asumido como competencia impropia la prestación del servicio en los mismos, instruyendo para ello el procedimiento dispuesto en el art. 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

En las subvenciones previstas en este decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa. Esta posibilidad está expresamente prevista en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, si bien establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia

competitiva, dispone en su apartado segundo, párrafo c), que podrán concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En desarrollo del citado precepto básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el citado artículo 22, apartado 2, párrafo c) de la Ley General de Subvenciones.

Por lo anteriormente expuesto y entendiéndose, por tanto, que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, directamente en la financiación del funcionamiento de estos conservatorios, mediante la concesión de cuatro subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2017.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3, para colaborar en la financiación del funcionamiento de sus conservatorios durante el ejercicio 2017.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.C) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las razones de interés público y social que determinan el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública se justifican en lograr el acercamiento de estas enseñanzas a la población de la Región de Murcia mediante su oferta en distintas comarcas de la Región.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en los que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable de los ayuntamientos que sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 08/04/08).

Artículo 4. Obligaciones

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Compatibilidad con otras subvenciones públicas

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad.

Artículo 6. Cuantía y forma de pago de las subvenciones.

El importe total de la subvención asciende a 528.885,33 € que serán abonados de una sola vez tras la orden de concesión de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y será distribuido del siguiente modo:

- Ayuntamiento de Cieza: 143.308,03 €
- Ayuntamiento de Jumilla: 94.606,47 €
- Ayuntamiento de Molina de Segura: 174.990,01 €
- Ayuntamiento de San Javier: 115.980,82 €

Será condición necesaria para proceder al pago la justificación por los Ayuntamientos beneficiarios de los gastos correspondientes a la actividad subvencionable durante el primer semestre del año 2017 por importe equivalente a la mitad de la subvención concedida

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de la subvención se extenderá desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

Cada ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la documentación justificativa de la subvención, mediante:

- Certificación del secretario o del interventor del Ayuntamiento de que dichos fondos han sido registrados en la contabilidad municipal y se han dedicado, en su totalidad, a financiar el funcionamiento de su conservatorio.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o en caso contrario, declaración de no haber percibido otras ayudas destinadas a la misma finalidad.
- Facturas o cualquier otro documento que acredite la realización de los gastos subvencionados, debidamente autenticados así como justificantes acreditativos del pago de los mismos.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, de pago.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención y del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos correspondientes a la actividad subvencionable del primer semestre del año 2017 se presentará tras la orden de concesión y la del importe restante antes del día 31 de enero de 2018 y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido a fecha 31 de enero de 2018 al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

Artículo 8. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Régimen jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de julio de 2017.—El Presidente, P.D., (Decreto del Presidente n.º 35/2017, de 16 de mayo. BORM n.º 112, de 17 de mayo), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5671 Decreto n.º 216/2017, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano (Plan Desarrollo Gitano).

La población gitana constituye un grupo de población de especial vulnerabilidad social. Como señala la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 el perfil de la población gitana es heterogéneo y diverso. Muchas personas gitanas tienen unos niveles socioeconómicos altos o medios y viven en situación de plena integración en la sociedad. Por otro lado, un grupo amplio de población gitana ha experimentado notables avances en las últimas décadas, si bien aún acusa, en distintos grados, carencias sociales e inequidades frente al conjunto de la población. Por último, un tercer segmento, minoritario, está compuesto por personas en situación de exclusión social y que han experimentado pocos avances en cuanto a su inclusión social. Además hay que tener en cuenta que la situación de crisis económica y destrucción de empleo en España está teniendo efectos sobre el conjunto de la población, pero especialmente sobre los grupos de población socialmente más vulnerables.

Concretamente con el fin de atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del Pueblo Gitano, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno en la citada Estrategia, Plan Operativo 2014-2016 y en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha previsto una dotación presupuestaria para cofinanciar proyectos de intervención social de carácter integral (Plan de Desarrollo Gitano).

Desde el punto de vista competencial conviene señalar que, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, en su artículo 9, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a la que se encuentra adscrito el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, ejercerá, entre otras, las competencias en materia de asistencia y bienestar social, así como la promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones públicas, generales y específicas, que favorezcan el desarrollo integral de la población gitana en la Región de Murcia.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través del Instituto Murciano de Acción Social, mediante la

concesión de subvenciones directas a determinados ayuntamientos de la Región de Murcia para que desarrollen estos proyectos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2017.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se enumeran en el artículo 7 del presente Decreto destinadas a la realización de proyectos de intervención social integral dirigidos a población gitana.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de las subvenciones es fomentar la promoción, prevención de la exclusión, desarrollo, participación e integración social, favoreciendo la mejora de la cualificación y el acceso al empleo de la población gitana de nuestra Región, entre otros.

Artículo 3.- Contenidos y destinatarios de los proyectos.

Los proyectos deberán tener carácter integral, pudiendo contemplar actuaciones en las áreas de acción social, educación, formación y empleo, salud, vivienda y alojamiento, asociacionismo y cooperación social, cultura e igualdad de trato y no discriminación.

Los proyectos irán dirigidos de forma prioritaria a la población gitana, si bien, atendiendo a los principios de universalidad y normalización de los recursos, las actuaciones comprendidas en los mismos podrán tener carácter específico o general, en función de que los destinatarios sean exclusivamente gitanos o no.

En aplicación del artículo 50 punto 1 apartado c) del Decreto n.º 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al menos un 20% de los participantes del proyecto serán personas beneficiarias de Renta Básica de Inserción o de Ayudas Periódicas de Inserción y Protección.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de las mismas, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se basan en la necesidad de apoyar y financiar las actuaciones que vienen desarrollando los municipios seleccionados en relación a la población gitana y la necesidad de apoyar el desarrollo de programas en esos municipios con alta densidad de población gitana o con núcleos de población con alta concentración de la misma, lo que justifica la exclusión de la concurrencia competitiva.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto por los artículos 9.1 y 13.2 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.

Artículo 5.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 6.- Financiación.

1. El importe total máximo de las subvenciones será de 167.739,98 euros, de los que 29.232,59 euros corresponden a la cofinanciación aportada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y 138.507,39 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, resultando el importe total elegible 48.720,98€. La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

2. Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7.- Beneficiarios. Criterios de selección y distribución del presupuesto.

1. Serán beneficiarios de estas subvenciones en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes ayuntamientos: Alcantarilla, Cartagena, Cieza, Lorca, Murcia, Puerto Lumbreras, Las Torres de Cotillas y La Unión, siempre que cumplan los requisitos generales establecidos en el art. 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones (BOE n.º 276 de 18/11/2003).

2. Para la selección de los municipios y la distribución del presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Beneficio/impacto generado en la zona/territorio por el desarrollo de proyectos sociales en el marco del Plan de Desarrollo Gitano de forma continuada.
- Municipios con mayor densidad de población gitana residente.
- Municipios con núcleos de población en los que se aprecia alta concentración de población gitana en grave situación de vulnerabilidad social.
- Ausencia/insuficiencia de recursos sociales adecuados en el territorio para dar respuesta a las necesidades de la población objeto de intervención.

3. La cuantía prevista en el artículo 6 se distribuirá del modo siguiente:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
Alcantarilla	20.000,00
Cartagena	24.000,00
Cieza	19.739,98
Lorca	20.000,00
Murcia	24.000,00
Puerto Lumbreras	20.000,00
Las Torres de Cotillas	20.000,00
La Unión	20.000,00

Artículo 8.- Pago de la subvención y periodo de ejecución.

1. El pago de las subvenciones, se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,a) de dicha ley.

2. El proyecto subvencionado deberá realizarse en el tiempo y en los términos planteados por el Ayuntamiento en el proyecto, debiendo en todo caso iniciarse como máximo el 1 de diciembre de 2017, pudiendo extenderse hasta el 31 de mayo de 2018.

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

Las acciones subvencionables deberán ser realizadas a lo largo del periodo de ejecución establecido para cada proyecto en la resolución de concesión de la subvención, no pudiendo ser objeto de esta subvención los proyectos finalizados con anterioridad a la publicación de este Decreto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos relacionados directamente con el objeto de la presente subvención y, en particular, los siguientes:

a) Gastos de personal: serán aquellos que se deriven del personal contratado para la ejecución de las actuaciones a desarrollar en el proyecto a subvencionar. Se subvencionará hasta el 100% de los costes salariales brutos, incluidos los de seguridad social.

No podrán incluirse en este concepto, los gastos referidos a horas extraordinarias y vacaciones no disfrutadas, indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas, así como los gastos originados por el personal funcionario o laboral fijo de las entidades públicas, y en general, por el personal que no haya sido contratado expresamente para la ejecución del programa, a excepción de la parte proporcional de los costes salariales de los trabajadores de la corporación local que pudieran imputarse como consecuencia exclusiva de sus labores de coordinación y preparación de los proyectos, con un límite del 10% de la subvención.

Cuando el personal contratado perciba retribuciones con cargo a distintos programas subvencionados, deberá expresarse el porcentaje del salario y de la seguridad social financiada con la subvención concedida, con indicación de las Administraciones, Organismos o entidades que cofinancian la totalidad de las retribuciones del/de las trabajador/a contratado/a.

b) Gastos corrientes.

1.º Actividades: se refiere a los gastos directamente relacionados con la realización de las actuaciones específicas conforme vienen recogidas y presupuestadas en el proyecto subvencionado, estando encuadradas en los siguientes conceptos de gasto:

- Becas de alumnos: La asistencia a las actividades de formación podrá incluir el abono, a los participantes de becas diarias de asistencia y/o de transporte cuando resulte necesario, tanto en aquellas acciones realizadas directamente por la entidad subvencionada, como para aquellas desarrolladas por cualquier otra, salvo que estas ya tengan becada la asistencia.

El importe máximo que se podrá abonar en concepto de beca de asistencia será de hasta 7 € por día de asistencia y hasta 4€ de transporte por día de asistencia, (el tiempo mínimo exigido para la percepción del máximo de la beca de asistencia será de 4 horas diarias, aplicándose la parte proporcional si es inferior).

- Material necesario para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- Seguros de los alumnos vinculados a la realización de talleres y cursos.
- Servicios o colaboraciones técnicas externas necesarias para la realización del proyecto, en las que el importe máximo subvencionable no podrán exceder de 19 €/hora.

- Gastos de actividades complementarias, culturales, lúdicas y conmemorativas relacionadas con las actuaciones que conforman el proyecto, con un límite del 10% de la subvención.

- Gastos derivados de publicidad, propaganda y difusión u otros de análoga naturaleza, con un máximo de un 1% de la subvención.

- Cualquier otro gasto no contemplado en los apartados anteriores necesario para el adecuado desarrollo del proyecto.

2.º Dietas: se subvencionarán las dietas de desplazamiento de los profesionales siempre que quede justificada la vinculación de estos con el programa, y se realicen en la Región de Murcia. El importe por Km será de 19 céntimos y en caso de transporte público será el importe del billete.

La Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, valorará la adecuación de los gastos con la actuación desarrollada y podrá aceptar solo la parte de los mismos que estime acorde con la naturaleza de la subvención.

Artículo 10.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

Las Entidades Locales subvencionadas, podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, en los términos establecidos en los artículos 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre y cuando se haya especificado en el proyecto presentado ante la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

El beneficiario deberá remitir a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión:

- Informe justificativo de la necesidad o conveniencia de la subcontratación.
- Documento en que se especifiquen detalladamente las actividades subcontratadas incluyendo el coste de cada una de ellas, y la calendarización de las mismas.
- Certificado de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello deberá estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, mercantil, o en el que corresponda.

· Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la administración concedente.

Será obligación de la entidad subcontratada trabajar en coordinación con el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento contratante en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones a desarrollar.

Artículo 11.- Obligaciones.

Serán obligaciones de la Entidad Local, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, en el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 13 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones por parte del Instituto Murciano de Acción Social, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tengan competencia en la materia; así como prestar colaboración y facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos competentes los mismos.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el Instituto Murciano de Acción Social, incluyendo sus logotipos respectivos.

e) Colocar y mantener en lugar visible a usuarios y usuarias de la actividad subvencionada, un cartel, de dimensiones 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia, y en el resto de la superficie el siguiente texto, sobre fondo rojo tipo carmesí o Cartagena: «Centro o Servicio Subvencionado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades», incluyendo en dicho cartel el logotipo del Instituto Murciano de Acción Social, y el del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

f) Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Desarrollar las actividades del proyecto para el que se concede la subvención, dentro de los límites de plazo fijados en la resolución de concesión.

h) Conservar y custodiar la documentación técnica y económica justificativa de la actividad subvencionada, incluidos los documentos electrónicos, hasta 4 años una vez finalizado el plazo de justificación.

Además de las obligaciones anteriores, las entidades beneficiarias vendrán obligadas a comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS las incidencias de carácter relevante que puedan suceder durante el desarrollo del programa.

En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12- Adaptación del procedimiento a la administración electrónica.

1.- La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que todos los procedimientos iniciados con posterioridad al 01/10/2016 se adecúen a dicha Ley.

2.- Las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, todos los trámites que deban realizarse durante la tramitación de este procedimiento deberán ser realizados accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), utilizando el "Formulario de solicitud genérica" del código 1609, correspondiente a estas subvenciones y seleccionando como centro de destino el código A14013940, correspondiente a la D.G.PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN del IMAS.

3.- Si alguna entidad local presentase documentación presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose como fecha de presentación de la misma aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Con los registros electrónicos, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no se exige la presentación de documentos originales, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original, y aquellos que lo requieran, deberán ser firmados electrónicamente.

5.- Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se requerirá la exhibición del documento original, de acuerdo al artículo 28 punto 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- Cuando los documentos a presentar excedan del tamaño máximo determinado por la sede electrónica la documentación deberá incorporarse en varias cargas, cada una de ellas acompañada de la correspondiente instancia genérica en la que se dejará constancia de este hecho.

7.- Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través del servicio de "Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada", al cual se puede acceder a través de la URL <https://notificaciones.060.es>.

Una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada, según establece el artículo 43.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 13.- Plazo y régimen de justificación.

1. La justificación de la subvención mantendrá coherencia con el objeto de la subvención y se presentará, en formato electrónico, en un plazo de 2 meses una vez finalizado el plazo de ejecución de cada uno de los proyectos subvencionados.

2. La Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, podrá otorgar una ampliación del plazo de justificación a instancias del beneficiario de la mitad del plazo establecido para presentar la misma, tal y como se establece en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de objetivos previstos en el proyecto revestirá en cualquier caso la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberán ser anexados en PDF diferentes y guardar el orden de prelación que correspondan a la declaración del gasto incluido en la cuenta justificativa.

A continuación se concreta la documentación justificativa a aportar por la entidad local:

- Certificado de Incorporación del crédito, firmado electrónicamente por el Interventor/a.
- Ficha de evaluación, en el modelo que se adecuará a la establecida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, firmado electrónicamente por el representante de la entidad local o persona en quien delegue, indicando en el Apartado III-Cumplimiento de objetivos de intervención, el resultado obtenido en relación al número y porcentaje de participantes que han sido beneficiarios de Renta Básica de Inserción y Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social.
- Declaración del representante de la entidad local, firmado electrónicamente, de haber obtenido o no, de otras administraciones públicas o entidades privadas, subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Desglose de costes del programa agrupados por conceptos, firmado electrónicamente por el Interventor/a.
- Certificaciones contables y otros anexos, firmados electrónicamente por el Interventor de la entidad local, de los conceptos que hayan sido recogidos en el anexo de desglose de costes del programa.
- Para justificar las becas de asistencia y transporte además será necesario presentar la justificación de la asistencia diaria de los participantes, debiendo constar nombre, DNI y firma de los mismos.
- En caso de que se hayan subcontratado actuaciones, deberá presentarse una Memoria Técnica de la entidad/persona subcontratada en la que se refleje con detalle suficiente los conceptos incluidos en la subcontrata así como las actividades desarrolladas, que deberán coincidir con las planteadas por la entidad en el proyecto inicial de actuaciones. Dicha memoria deberá ir firmada por el técnico/s responsable de la ejecución de la actividad subcontratada.
- Facturas acreditativas de los gastos realizados, ajustados a las normas fiscales y contables o aquéllas que según su naturaleza le sean de aplicación.
- Documentos bancarios acreditativos del pago de las facturas.

· Los documentos para justificar los gastos de personal serán los siguientes:

a) Nóminas del periodo imputado, incluida las pagas extras en caso de no estar prorrateadas. No será imprescindible que estén firmadas, si el pago se realiza mediante transferencia bancaria.

b) Modelos 111 y Modelo 190 del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (primera página y aquellas donde se relacionen los trabajadores imputados a la subvención).

c) Recibos de liquidación de cotizaciones (tc1) y documentos tc2.

d) Documentos bancarios acreditativos del pago de las nóminas, de los modelos 111 y de los recibos de liquidación de cotizaciones (tc1).

e) Para colaboraciones técnicas en la formación: facturas abonadas a cada uno de los colaboradores (personas físicas) por el servicio personal realizado, donde se especifique la denominación del programa y la actividad o tarea realizada (denominación de la acción formativa, fechas de realización y número de horas), debiendo estar debidamente conformadas por la persona que corresponda, así como la acreditación documental del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda para cualquier tipo de colaboración.

· Cualquier otra documentación que le sea solicitada por el órgano de seguimiento del proceso de justificación de las subvenciones.

La acreditación del pago por parte de la entidad local se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

1. Pagos mediante transferencia bancaria: justificante de transferencia emitido por la entidad bancaria en el que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan.

2. Extracto bancario de movimientos, se admitirán los siguientes:

2.1) Los obtenidos por vía telemática a través de servicios bancarios electrónicos, siempre que éstos contengan la suficiente información en cuanto al titular de la cuenta bancaria, código IBAN y fechas e importes de los cargos bancarios. Para que tengan validez deberá figurar la URL generada en la consulta.

2.2) Los emitidos por la entidad bancaria en otros formatos que contengan la suficiente información en cuanto al titular de la cuenta bancaria, código IBAN y fechas e importes de los cargos bancarios. Estos extractos se validarán por la entidad bancaria estampando el sello de la entidad bancaria en el que pueda leerse: denominación de la entidad bancaria, código de la oficina y fecha.

Artículo 14.- Modificación de los programas.

1. Las entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación de actividades y/o conceptos de los programas subvencionados, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de los mismos y que, en consecuencia, puedan dar lugar a la modificación de la resolución, siempre que no se vea alterado el objeto y naturaleza de la subvención.

2. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a las

circunstancias que las motiven y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

3. Transcurrido un mes sin que se haya notificado expresamente la citada autorización de modificación, se entenderá estimada la solicitud.

4. Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución de la subvención, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuándo tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Artículo 15.- Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Publicidad de las subvenciones concedidas.

La publicidad de las subvenciones concedidas con arreglo a este decreto, se regirá por lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de julio de 2017.—El Presidente, P.D., (Decreto del Presidente n.º 35/2017, de 16 de mayo, BORM n.º 112, de 17 mayo 2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5672 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de las actividades festeras de moros y cristianos a realizar en el recinto del Malecón de la ciudad de Murcia.

La celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2017 en la ciudad de Murcia aconseja prorrogar, con carácter extraordinario y temporal, el horario de cierre o término de las actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades festeras a desarrollar en el Recinto del Jardín del Malecón de esta localidad, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Murcia, con motivo de la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2017, las actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades a desarrollar en el Recinto del Jardín del Malecón, debidamente autorizadas, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas,

- los días 7 y 8 de septiembre de 2017, hasta las 05:00 horas del día siguiente, y

- los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2017, hasta las 06:00 horas del día siguiente.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 21 de julio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D., la Secretaria Autonómica, (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5673 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Molina de Segura.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Patronales, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería, Bares y Bares Especiales, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Molina de Segura, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales, los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería, Bares y Bares Especiales, podrán terminar, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas:

- Los días 8, 9, 15 y 16 de septiembre de 2017, hasta las 06:00 horas de la madrugada del día siguiente, y

- Los días 14 y 17 de septiembre de 2017, hasta las 05:00 horas de la madrugada del día siguiente.



Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 21 de julio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D., la Secretaria Autonómica (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5674 Resolución de 17 de julio de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 11 de julio de 2017, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155 y "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380 y "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155, por cambio de titularidad.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de Orden de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380 y "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 17 de julio de 2017.—La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30007840.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica.
- d) NIF del titular del centro: G-73966129.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "La Inmaculada".

g) NIF del centro: G-73966129.

h) Domicilio: C/ Juan Ortuño, 16.

i) Localidad: 30510 Yecla.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 7 unidades y 207 puestos escolares.

Segundo. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30002155.

b) Naturaleza del centro: Privada.

c) Titularidad del Centro: Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica.

d) NIF. del titular del centro: G-73966129.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil y Primaria.

f) Denominación específica: "Sagrado Corazón".

g) NIF del centro: G-73966129.

h) Domicilio: C/ Mayor, 6.

i) Localidad: 30310 Los Dolores.

j) Municipio: Cartagena.

k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil y Educación Primaria.

n) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 63 puestos escolares.

- Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Tercero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30006380.

b) Naturaleza del centro: Privada.

c) Titularidad del Centro: Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica.

d) NIF. del titular del centro: G-73966129.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

f) Denominación específica: "Colegio Católico San Vicente de Paúl".

g) NIF del centro: G-73966129.

h) Domicilio: C/ Mayor, n.º 23-25.

i) Localidad: 30120 El Palmar.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 123 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 287 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 7 unidades y 190 puestos escolares.

Cuarto. Las modificaciones referidas de las autorizaciones de apertura y funcionamiento se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto. Se requiere al nuevo titular de los centros educativos citados para que en el plazo de diez días hábiles aporte a la Dirección General de Centros Educativos una declaración responsable de que el personal al servicio de los mismos cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El titular será el encargado de recabar el certificado correspondiente a su personal del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Sexto. La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de julio de 2017.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Universidades, Adela Martínez-Cacha Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5675 Resolución del Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato programa para 2017 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de los Adultos.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 20 de junio de 2017 se ha suscrito el Contrato Programa para 2017 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación para la Tutela y Defensa Judicial de los Adultos.

Los Criterios y Directrices para la elaboración de Contratos Programa del Sector Público, aprobadas por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2013, establece que cada Contrato Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En cumplimiento de dichas Directrices,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Contrato Programa para 2017 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación para la Tutela y Defensa Judicial de los Adultos.

Murcia, 11 de julio de 2017.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Contrato programa para el ejercicio 2017 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos

En Murcia, a 20 de junio de 2017

Partes intervinientes

De una parte, en representación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejera, Doña Violante Tomas Olivares y del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Directora Gerente, Doña Verónica López

García, como titular del Organismo Autónomo al que está adscrito la Fundación y al que le corresponde el seguimiento y control directo del ente y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos.

De otra parte, en representación de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, la Gerente, Doña Diana Asurmendi López, y el Director Técnico, Don Mariano Olmo García, ambos autorizados por el Patronato de la Fundación para suscribir este contrato programa en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2016.

Manifiestan

Uno. Contratos - programa

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2002, como Fundación de carácter social, y con número 74 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del IMAS, con la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que, en materia de ejercicio de la tutela y defensa judicial, se atribuye por la Autoridad Judicial a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Su estructura y composición reflejan las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del IMAS, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco legal

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición, y
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

El Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en su Disposición Adicional 32.^a establece que durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda.

Ambas partes acuerdan firmar el presente contrato programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2017, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y objeto social de la fundación en el marco de los objetivos estratégicos de la región.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad, instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Instituto Murciano de Acción Social, creado por la Ley 1/2006 de 10 de abril, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, siendo sus áreas de actuación las siguientes:

- a. Personas mayores.
- b. Personas con discapacidad.
- c. Personas con enfermedad mental crónica.
- d. Personas en situación o riesgo de exclusión social.

e. Cualquier otro colectivo necesitado de protección social que reglamentariamente se determine, cuando razones justificadas así lo aconsejen y los colectivos que se incluyan se encuentren entre los que el artículo 10 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, configura como servicios sociales especializados.

Los fines de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, que están recogidos en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

1.º- El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente.

2.º- La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mayores de edad sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la Autoridad Judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

3.º- El fomento y realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Fundación, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.

4.º- La administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquellos, con arreglo a las precisiones contenidas en el Código Civil al respecto.

5.º- La información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos está adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social.

Segunda.- Obligaciones de la fundación

Son obligaciones de la Fundación las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Fundación en cada momento.

b. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los Planes de Actuación y Planificación estratégica (PAAPE)

c. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

d. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

e. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos provisionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

f. En todos los contratos que se celebren por la Fundación, se incluirán cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimiento de contratos por parte de los proveedores, en especial, por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, defectos de calidad de los bienes, obras de los materiales o servicios adquiridos

g. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación

h. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

i. En los contratos de servicios se incluirá un seguimiento técnico sobre su ejecución, basado en reuniones periódicas entre la Fundación y la empresa contratada, que aportará informes verificables de realización efectiva del trabajo encargado.

j. Los pliegos de prescripciones que realice la Fundación se atenderán a las normas de contratación pública aplicables. En particular, las de concurrencia y publicidad, mediante la publicación en su web de las instrucciones de contratación de los contratos superiores a 50.000 euros (licitaciones, pliegos y adjudicaciones).

k. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la Fundación aprobará los criterios de contratación del personal del ente, sometiéndolos a los requisitos legalmente establecidos. La oferta de empleo público se hará previo informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma. Las convocatorias públicas se harán asegurando los principios de publicidad y concurrencia de los interesados. La contratación de personal que ocupe puestos de carácter directivo se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de esta Ley. Los contratos deberán remitirse con carácter previo a su formalización a la Dirección General competente en materia de función pública, que emitirá un informe preceptivo y vinculante sobre los mismos, aportando para ello una memoria económica y justificativa de la contratación.

l. Hacer el seguimiento semestral de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

m. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

n. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

o. Desarrollar e implantar una página web corporativa del ente, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así

como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato programa. Esta web podrá estar integrada en la corporativa de la Consejería de adscripción.

Las obligaciones del Ente, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

Tercera.- Derechos de la fundación

La Fundación ostenta frente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por medio del IMAS, los siguientes derechos para facilitar la ejecución de su objeto social:

a. Disponer de un interlocutor institucional en el IMAS, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación.

b. A recibir del IMAS, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y de los del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y/o del IMAS con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos del IMAS en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería y/o del IMAS, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería y del Organismo Autónomo de adscripción.

Cuarta.- Plan anual de actuación y planificación estratégica

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos tiene como principal función el ejercicio de los cargos tutelares otorgados por los Juzgados y la defensa judicial de incapaces en situación de desamparo, por carecer de persona idónea para ejercerla o por existir conflicto de intereses con sus familiares.

El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana de la Fundación. Este Plan se recoge en el Anexo I.

El objeto fundamental de la Fundación es el ejercicio de las funciones tutelares judicialmente encomendadas.

Actualmente la Entidad tiene los siguientes cargos tutelares:

- Tutelas: 472 personas
- Curatelas: 39 personas
- Tutelas de bienes: 1 persona
- Tutelas provisionales: 1 persona
- Administrador provisional: 1 persona

- Defensas judiciales: 181 personas
- Total: 695 cargos tutelares y defensas judiciales

Estos cargos tutelares, con exclusión de las defensas judiciales se encuentran repartidos de la siguiente manera:

- Residencias: 391 personas
- Domicilios: 112 personas
- Familias acogedoras: 11 personas

En consecuencia, podemos distinguir dos Áreas Operativas, que se denominan de la siguiente manera:

- Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los Juzgados (Cod. A01).
- Ejercicio de defensas judiciales (Cod. A02).

Las líneas de actuación de la Fundación para cada Área operativa son las siguientes:

A01: Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los Juzgados

- Línea de Actuación L01. Residencias
- Línea de Actuación L02. Domicilios
- Línea de Actuación L03. Familias acogedoras

A02: Ejercicio de defensas judiciales

- Línea de Actuación L01. Procedimientos judiciales de incapacitación.
- Línea de Actuación L02. Procedimientos de jurisdicción voluntaria en los que se designe defensor judicial a la Fundación.

Quinta.- Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2017 de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2017, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el PAIF de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos para el año 2017.

Sexta.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia Regional.

Al finalizar cada semestre natural, dentro del mes siguiente, la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.



El informe se remitirá a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Comisión de Coordinación para la el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2017, extendiéndose a lo largo de 19 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa.

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.—La Gerente de la Fundación, Diana Asurmendi López.—El Director Técnico de la Fundación, Mariano Olmo García.

ANEXO I

39-0-12-FUND - FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2017**Áreas operativas**

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, código 39-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- **39-0-12-FUND-A01:** Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los juzgados

- **39-0-12-FUND-A02:** Ejercicio de defensas judiciales

Líneas de actuación

Las líneas de actuación de la Fundación para cada Área operativa son las siguientes:

- **39-0-12-FUND-A01:** Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los juzgados

- o A01-L01: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en un Centro Residencial

- o A01-L02: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en su propio domicilio, de su familia, o arrendado

- o A01-L03: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en una Familia Acogedora

- **39-0-12-FUND-A02:** Ejercicio de defensas judiciales

- o A02-L01: Ejercicio de la tutela en procedimientos judiciales de incapacitación

- o A02-L02: Procedimientos de jurisdicción voluntaria en los que se designe defensor judicial a la Fundación

Los Objetivos que se plantean para las Líneas de Actuación descritas son los siguientes:

- **39-0-12-FUND-A01: Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los juzgados**

- o **A01-L01: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en un Centro Residencial**

- Objetivos:

39-0-12-FUND-A01-L01-OB01: Actuaciones de supervisión en la atención recibida por los tutelados en el ámbito residencial y actuaciones de comprobación de la idoneidad del recurso para el tutelado.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 800 supervisiones.

Parámetro C (calidad): encuestas de satisfacción a los tutelados- reuniones de coordinación con técnicos del IMAS.

39-0-12-FUND-A01-L01-OB02: Actuaciones de supervisión en la atención sanitaria que se presta a los tutelados.

Parámetro T (temporal): 6 meses.

Parámetro V (volumen): 400 supervisiones por periodo.

Parámetro C (calidad): elaboración de estadística sobre episodios de crisis en la enfermedad.

39-0-12-FUND-A01-L01-OB03: Actuaciones de pago de las residencias y de las necesidades de los tutelados.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 24.000 pagos.

Parámetro C (calidad): auditoría contable.

39-0-12-FUND-A01-L01-OB04: Salidas de acompañamiento o de ocio del tutelado fuera de la residencia.

Parámetro T (temporal): 12 meses

Parámetro V (volumen): 800 salidas.

Parámetro C (calidad): encuestas de satisfacción a los tutelados y al equipo técnico de los centros.

o A01-L02: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en su propio domicilio, de su familia, o arrendado

- Objetivos:

39-0-12-FUND-A01-L02-OB01: Actuaciones de supervisión al tutelado en el control de su salud, hábitos de higiene personal y alimentación, apoyo psicológico y educativo.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 7.200 supervisiones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los servicios sociales de atención primaria.

39-0-12-FUND-A01-L02-OB02: Actuaciones para generar en el tutelado vínculos positivos con los agentes de su entorno para mejorar su integración.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 2.200 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los servicios sociales de atención primaria.

39-0-12-FUND-A01-L02-OB03: Actos de administración del patrimonio del tutelado.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 5.000 actuaciones.

Parámetro C (calidad): auditoría contable.

39-0-12-FUND-A01-L02-OB04: Actuaciones urgentes en atención de 24 horas.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 210 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los servicios de urgencias.

o A01-L03: Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en una Familia Acogedora

- Objetivos:

39-0-12-FUND-A01-L03-OB01: Actuaciones de supervisión en los domicilios de acogimiento acerca de la atención al tutelado.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 24 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a las familias acogedoras- control de calidad por los técnicos del IMAS.

39-0-12-FUND-A01-L03-OB02: Actuaciones de pago de los gastos suplidos que reciben las familias acogedoras y atender otros gastos que los tutelados puedan necesitar.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 360 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a las familias acogedoras- control de calidad por los técnicos del IMAS.

39-0-12-FUND-A01-L03-OB03: Actuaciones de supervisión de terapias ocupacionales de los tutelados.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 120 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a las familias acogedoras- control de calidad por los técnicos del IMAS.

● **39-0-12-FUND-A02:** Ejercicio de defensas judiciales

o **A02-L01: Ejercicio de la defensa judicial en procedimientos judiciales de incapacitación**

- Objetivos:

39-0-12-FUND-A02-L01-OB01: Actuaciones de defensa judicial ante los juzgados de la Región de Murcia en procedimientos de incapacitación.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 140 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los Juzgados y Fiscalía del Tribunal de Justicia de Murcia.

o **A02-L02: Procedimientos de jurisdicción voluntaria en los que se designe defensor judicial a la Fundación**

- Objetivos:

39-0-12-FUND-A02-L02-OB01: Actuaciones de defensa judicial ante los juzgados de la Región de Murcia en procedimientos de jurisdicción voluntaria.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 5 actuaciones.

Parámetro C (calidad): encuestas de control de satisfacción a los Juzgados y Fiscalía del Tribunal de Justicia de Murcia.

ANEXO II39-0-12-FUND - FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA
JUDICIAL DE ADULTOSRESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
RECURSOS HUMANOS

COSTES	A01			A02		TOTAL
	A01-L01	A01-L02	A01-L03	A02-L01	A02-L02	
1. Gastos de personal	62.165	62.165	62.165	62.165	62.164	310.824
10 ALTOS CARGOS	10.857	10.857	10.857	10.857	10.857	54.285
13 LABORALES	39.600	39.600	39.600	39.600	39.599	197.999
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	11.708	11.708	11.708	11.708	11.708	58.540
2. Gastos bienes corrientes y servicios	3.660	19.660	130.454	3.660	3.660	161.094
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0	0	0	0	0	0
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3660	3660	3660	3660	3660	18300
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	0	16.000	126.794	0	0	142.794
6. Inversiones reales	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	25.000
62 INVERSIÓN NUEVA FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	25.000
Total Costes por línea de actuación	70.825	86.825	197.619	70.825	70.824	496.918

INGRESOS	A01			A02		TOTAL
	A01-L01	A01-L02	A01-L03	A02-L01	A02-L02	
III. Tasas y otros ingresos	3.625	3.625	3.625	3.625	3.624	18.124
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	6.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.425	2.425	2.425	2.425	2.424	12.124
IV. Transferencias corrientes	62.200	78.200	188.994	62.200	62.200	453.794
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	62.200	56.200	188.994	62.200	62.200	431.794
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	0	22.000	0	0	0	22.000
VII. Transferencias de capital	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	25.000
71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	25.000
Total Ingresos por línea de actuación	70.825	86.825	197.619	70.825	70.824	496.918

ANEXO III**Líneas de actuación: Memorias económicas****Criterio general**

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. Los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Entidad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las Líneas de Actuación es:

$$\text{Parámetro: (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Descripción detallada de la actividad de la Fundación:

La actividad fundamental de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos viene dada por el ejercicio de la tutela y defensa judicial de incapaces concedida por la autoridad judicial.

Por tanto, el volumen de trabajo es indeterminado, y viene en todo caso definido por decisiones ajenas a la Fundación, puesto que es la autoridad judicial la que determina las personas a las que va a tutelar la Fundación.

Area Operativa A01**39-0-12-FUND-A01: Ejercicio de cargos tutelares impuestos por los juzgados.**

Este ejercicio de tutela se desarrolla en tres grandes ámbitos: en residencias, en domicilios o en familias acogedoras.

Dentro del ejercicio de la tutela se distinguen dos esferas importantes: la esfera personal y la esfera económica.

La actividad de la Fundación siempre irá dirigida a procurar el cuidado y atención necesarios a las personas cuya tutela o defensa judicial se encomienda, así como la conservación y beneficio en sus patrimonios.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para las dos Áreas operativas de actuación con siete personas a jornada completa, así como con un profesional autónomo financiado con cargo a proyectos. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicio de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía, gastos de locomoción y pequeños gastos de suministros de oficina.

Dentro de esta área operativa se recoge como línea de actuación, la siguiente: A01-L03, Ejercicio de la tutela cuando el tutelado se encuentra en una familia acogedora.

En este caso se añaden los costes consistentes en los gastos suplidos que se realizan a las familias acogedoras en función del Programa de Acogimiento Familiar, que se encuentra específicamente recogido en el Presupuesto.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- Transferencias del sector público (IMAS), incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Ingresos por prestaciones de servicio: se recogen en este capítulo las retribuciones a las que el tutor tiene derecho en virtud de lo previsto en el artículo 274 del Código Civil. Estos ingresos se consideran ciertos una vez que se obtiene la autorización judicial.

- Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: se recogen en este apartado las devoluciones que efectúan los tutelados por gastos que la Fundación ha hecho por ellos cuando no disponían de recursos, y que son devueltas a la entidad cuando tienen capacidad económica. Estos ingresos se consideran ciertos cuando el cobro/derecho es efectivo.

- Donaciones de instituciones privadas: con estas partidas se financian proyectos específicos de atención a los tutelados. Estos ingresos se consideran ciertos una vez que se suscriba el convenio correspondiente.

COSTES E INGRESOS 39-0-12-FUND-A01

COSTES	A01			INGRESOS	A01		
	A01-L01	A01-L02	A01-L03		A01-L01	A01-L02	A01-L03
I. Gastos de personal	62.165	62.165	62.165	III. Tasas y otros ingresos	3.625	3.625	3.625
10 ALTOS CARGOS	10.857	10.857	10.857	32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.200	1.200	1.200
13 LABORALES	39.600	39.600	39.600	38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.425	2.425	2.425
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	11.708	11.708	11.708	IV. Transferencias corrientes	62.200	78.200	188.994
II. Gastos bienes corrientes y servicios	3.660	19.660	130.454	41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	62.200	56.200	188.994
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0	0	0	47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0	22.000	0
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.660	3.660	3.660	VII. Transferencias de capital	5.000	5.000	5.000
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	0	16.000	126.794	71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	5.000	5.000	5.000
VI. Inversiones reales	5.000	5.000	5.000	Total Ingresos por línea de actuación	70.825	86.825	197.619
62. INVERSIÓN NUEVA FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	5.000	5.000	5.000				
Total Costes por línea de actuación	70.825	86.825	197.619				

Area Operativa A02

39-0-12-FUND-A02: Ejercicio de defensas judiciales

Este ejercicio conlleva la defensa de la capacidad del demandado en un procedimiento judicial de incapacitación, o de determinación de la capacidad jurídica, conforme a la terminología de la Convención de la ONU para la protección de las personas con Discapacidad, por parte de la Fundación cuando así lo demanden los juzgados y tribunales. Por tanto, se trata también de una actividad indeterminada, pues está sujeta a demanda judicial. No obstante, la tendencia observada en los últimos años es de incremento progresivo del número de defensas judiciales encomendadas a la Fundación.

Costes:

Recursos humanos: la Fundación cuenta para las dos Áreas operativas con siete personas a jornada completa, así como con un profesional autónomo financiado con cargo a proyectos. El capítulo destinado a recursos humanos para esta área operativa constituye la mayor parte del gasto presupuestario de la Entidad.

Gastos corrientes: los principales gastos corrientes son por prestaciones de servicio de asesoramiento laboral y fiscal externo, telefonía, gastos de locomoción y pequeños gastos de suministros de oficina.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

- Transferencias del sector público (IMAS), incorporadas como aportación en los Presupuestos Generales de la CARM. Estas transferencias se consideran como ciertas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Ingresos por prestaciones de servicio: se recogen en este capítulo las retribuciones a las que el tutor tiene derecho en virtud de lo previsto en el artículo 274 del Código Civil. Estos ingresos se consideran ciertos una vez que se obtiene la autorización judicial.

- Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: se recogen en este apartado las devoluciones que efectúan los tutelados por gastos que la Fundación ha hecho por ellos cuando no disponían de recursos, y que son devueltas a la entidad cuando tienen capacidad económica. Estos ingresos se consideran ciertos cuando el cobro/derecho es efectivo.

- Donaciones de instituciones privadas: con estas partidas se financian proyectos específicos de atención a los tutelados. Los ingresos en forma de donación que procedan de personas físicas o jurídicas sólo se considerarán ciertos cuando se reciba el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 39-0-12-FUND-A02

COSTES	A02		INGRESOS	A02	
	A02-L01	A02-L02		A02-L01	A02-L02
1. Gastos de personal	62.165	62.164	III. Tasas y otros ingresos	3.625	3.624
10 ALTOS CARGOS	10.857	10.857	32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.200	1.200
13 LABORALES	39.600	39.599	38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.425	2.424
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	11.708	11.708	IV. Transferencias corrientes	62.200	62.200
2. Gastos bienes corrientes y servicios	3.660	3.660	41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	62.200	62.200
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0	0	47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0	0
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.660	3.660			
6. Inversiones reales	5.000	5.000	VII. Transferencias de capital	5.000	5.000
62. INVERSIÓN NUEVA FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	5.000	5.000	71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	5.000	5.000
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	0	0	Total Ingresos por línea de actuación	70.825	70.824
Total Costes por línea de actuación	70.825	70.824			

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5676 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para la Atención al Desarrollo y aprendizaje Infanto-Juvenil (ADAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana.

Visto el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil (ADAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil (ADAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 7 de julio de 2017.

Murcia, 24 de julio de 2017.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil (ADAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana

En Murcia, 7 de julio de 2017.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 20/2017, de 4 de mayo, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.

De otra, D.^a Maximina Saavedra García, Presidenta de la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil, -ADAMUR-, con C.I.F G-73487829, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 11 de mayo de 2017.

Ambas partes:

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de personas con discapacidad.

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil, -ADAMUR.

Que la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil -ADAMUR-, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º 2012/0036, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario.

Que la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código proyecto nominativo 43912, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.

Quinto: Compromiso de cofinanciación.

la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil -ADAMUR-, aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2017.

Sexto: Definición de Atención Temprana.

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil, -ADAMUR-, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento Centro de Atención Temprana situado en C/ Cuatro Vientos, n.º 2 - Bajo B., San Ginés, 30169, en el municipio de Murcia, debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º 2012/0036.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptado expresamente por ésta última, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- . Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- . Pertenecer a las familias de los niños y niñas atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

- . Programas de prevención, detección y diagnóstico.

- . Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

- . Asesoramiento a la familia y al entorno social.

- . Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (42.266,25 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 43912, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

La Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil, -ADAMUR-, aportará como mínimo la cuantía de dos mil doscientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (2.266,25 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre

en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM N.º 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por el beneficiario en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

c) Información financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

d) Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.

e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

f) Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

g) Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 74.1.a) del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por distinto auditor al que auditó las cuentas del beneficiario. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

El beneficiario deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable al mismo, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad.

1. El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.

i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los Centros de Servicios Sociales.

j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios.

k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

l) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, n.º 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

m) A contar sus centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

n) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

p) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.

q) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

El beneficiario estará obligado a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la Entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realiza las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

Noveno: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje Infanto-Juvenil, -ADAMUR-, dos representantes designados por el beneficiario.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

Undécimo: Modificación del proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Duodécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del acuerdo quinto por parte de el beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n), o) y p), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Decimosexto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por la Asociación para la Atención al Desarrollo y Aprendizaje InfantoJuvenil -ADAMUR, la Presidenta, Maximina Saavedra García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5677 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación de Enfermedades Raras D'Genes, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana.

Resolución

Visto el "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación de Enfermedades Raras D'Genes, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación de Enfermedades Raras D'Genes, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 20 de julio de 2017.

Murcia, 24 de julio de 2017.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Asociación de Enfermedades Raras D'Genes, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana

En Murcia, a 20 de julio de 2017

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2017, de 4 de mayo, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización

y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2017.

De otra, D. Juan Carrión Tudela, Presidente de la Asociación de Enfermedades Raras D´Genes, con C.I.F G73567935, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2017.

Ambas partes

Manifiestan

Primero- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de personas con discapacidad.

Que una de las finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de la Asociación de Enfermedades Raras D´genes.

Que la Asociación de Enfermedades Raras D´genes, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 3000/0119, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario.

Que la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código proyecto nominativo 45414, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.

Quinto: Compromiso de cofinanciación.

La Asociación de Enfermedades Raras D´genes aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2017.

Sexto: Definición de Atención Temprana.

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Enfermedades Raras D´genes, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento Centro de Atención Temprana situado en C/ San Cristóbal, nº 7, 30850, Totana (Murcia), debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 3000/0119.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con

Discapacidad, y aceptado expresamente por ésta última, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertenecer a las familias de los niños y niñas atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de sesenta y dos mil setecientos ochenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (62.788,77 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 45414, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

La Asociación de Enfermedades Raras D´genes aportará como mínimo la cuantía de Treinta Y Dos Mil Setecientos Ochenta Y Ocho Euros Con Setenta Y Siete Céntimos (32.788,77 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de

Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM Nº 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

Cuarto.-Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por el beneficiario en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

c) Información financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

d) Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.

e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

f) Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

g) Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 74.1.a) del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por distinto auditor al que auditó las cuentas del beneficiario. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

El beneficiario deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable al mismo, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad.

1. El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.

i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los Centros de Servicios Sociales.

j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios.

k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

l) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

m) A contar sus centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

n) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

p) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.

q) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

El beneficiario estará obligado a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la Entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realiza las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

Noveno: Seguimiento del convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Asociación de Enfermedades Raras D´genes, dos representantes designados por el beneficiario.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

Undécimo: Modificación del proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Duodécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del acuerdo quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n), o) y p), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Décimosexto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por la Asociación de Enfermedades Raras D´genes, el Presidente, Juan Carrión Tudela.

ANEXO

	ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.
A)	OBJETIVO GENÉRICO:
	Comprobar que se cumple la normativa que regula las subvenciones objeto de control, que los procedimientos aplicados por los gestores son adecuados para asegurar el control del mismo y que la justificación técnica y económica es correcta.
B)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1)	Comprobar el cumplimiento del objeto técnico de la subvención por parte de los beneficiarios.
2)	Verificar que la memoria económica presentada recoge todos los gastos e ingresos de las entidades relativos a la actividad subvencionada.
3)	Verificar que todos los gastos e ingresos corresponden al período auditado y al tipo de gastos comprendidos en las bases reguladoras.
4)	Comprobar que la justificación de gastos e ingresos se realiza mediante facturas originales o mediante documentos contables del mismo valor o equivalente.
5)	Verificar que los pagos y cobros se encuentran debidamente justificados.
C)	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA A APLICAR.
1)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del gasto y/o cobro.
2)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del pago y/o cobro.
3)	Verificar la existencia y corrección de las correspondientes liquidaciones fiscales y laborales.
D)	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LAS BASES REGULADORAS.
1)	Obtener una copia de las bases reguladoras y del convenio o acuerdo interno firmado entre las federaciones y las entidades que la componen.
2)	Obtener copia de los proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de las subvenciones.
3)	Comprobar que cada entidad establece un calendario que permita a la Federación la justificación de los beneficios públicos obtenidos. Comprobar que la federación recaba de las entidades, con carácter previo a las transferencias, la voluntad de cumplimiento de los términos de la base reguladora. Verificar que la federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las entidades de ajustar el funcionamiento de los centros y los servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales. Comprobar que la federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las entidades de cumplir con lo preceptuado en materia fiscal, laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.

	Analizar si la base reguladora especifica el reparto de la subvención entre distintos programas o a un único programa de trabajo. Si son varios las pruebas de auditoría irán desglosadas en los distintos programas.
4)	Comprobar que el importe justificado e imputado se corresponde con la ayuda concedida y con los correspondientes proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de la subvención.
E	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS GASTOS Y PAGOS.
1)	Obtener una copia de la memoria económica justificativa a presentar ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
2)	Comprobar que los respectivos saldos de la memoria económica se corresponden con los consignados en los libros y registros.
3)	Solicitar los documentos originales justificativos de los gastos y pagos declarados en dicha memoria que no hayan sido presentados por las entidades.
4)	Solicitar a las entidades una relación de las subvenciones percibidas y justificadas en el período. Solicitar los listados de los documentos utilizados para justificar los gastos incluidos en cada una de las subvenciones.
5)	Comprobar la cuantía de imputación en cuestión en cada una de las facturas y documentos de pago presentados al efecto.
6)	Para cada gasto y su correspondiente pago se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del gasto cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el gasto es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al gasto es correcta (modelo IVA, IRPF, TC1, TC2, etc.).
d)	Que el pago está realizado en forma y tiempo correcto.
e)	Que el gasto no se encuentra duplicado y, por tanto, no se ha incluido dos veces en la justificación.
7)	Nóminas: Abrir una hoja resumen que servirá de sumaria con los gastos incluidos. Comprobar la veracidad de los saldos a través del examen de nóminas y demás documentos afectados a la materia, así como su correspondencia con los Anexos respectivos según los formatos oficiales de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Se deberá cotejar las nóminas originales con la información establecida por el beneficiario en la memoria económica. Comprobar que el ingreso en la Hacienda del modelo 111, coincide con las nóminas. Verificar que los trabajadores están incluidos en el correspondiente TC2. Comprobar que los TC1 están ingresados en plazo. Verificar la transferencia del importe de las nóminas.

F	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS INGRESOS Y COBROS.
1)	Completar la sumaria relativa a los cobros percibidos. Para cada ingreso y su correspondiente cobro se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del ingreso cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el ingreso es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al ingreso es correcta.
d)	Que el cobro está realizado en forma y tiempo correcto.
2)	A través del examen de registros contables, comprobar la posible existencia de percepciones no reflejadas en la memoria económica procedentes de otras entidades públicas y afectadas al mismo fin.
G	OTRAS PRUEBAS DE AUDITORÍA.
1)	Sobre la correspondencia de ingresos y gastos: Verificar que los importes declarados para cada uno de los conceptos de gasto (personal, material de oficina,...) se corresponden con los justificantes presentados y con el importe de la subvención solicitada.
H	NORMATIVA APLICABLE.
	<p>- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sólo respecto a aquellos preceptos de dicha Ley que hayan entrado en vigor así como, en lo que no contradigan a dichos preceptos, el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.</p> <p>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.</p> <p>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>- Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.</p> <p>- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.</p>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5678 Anuncio de cobranza del precio público por asistencia a los Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de La Unión.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de La Unión, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

El periodo voluntario de pago de los recibos del curso 2017-2018, correspondientes al Precio Público por Asistencia a los Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia del municipio de La Unión, estarán al cobro en los siguientes periodos:

Septiembre 2017: Del 1 de septiembre al 5 de octubre de 2017.

Octubre 2017: Del 1 de octubre al 6 de noviembre de 2017.

Noviembre 2017: Del 1 de noviembre al 5 de diciembre de 2017.

Diciembre 2017: Del 1 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

Enero 2018: Del 1 de enero al 5 de febrero de 2018.

Febrero 2018: Del 1 de febrero al 5 de marzo de 2018.

Marzo 2018: Del 1 de marzo al 5 de abril de 2018.

Abril 2018: Del 1 de abril al 7 de mayo de 2018.

Mayo 2018: Del 1 de mayo al 5 de junio de 2018.

Junio 2018: Del 1 de junio al 5 de julio de 2018.

Julio 2018: Del 1 de julio al 6 de agosto de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

El pago de las deudas se realizará mensualmente mediante el sistema de recibo con domiciliación bancaria, en cuentas abiertas en entidades de crédito designadas por los obligados al pago de este precio público.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.



Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5679 Contrato de suministro, denominado "Modernización y mejora tecnológica de la estación de medida de la calidad del aire ubicada en Alcantarilla y perteneciente a la red de vigilancia de la calidad del aire de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017).
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es.→Contratación Pública→Perfil del Contratante→Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - 2) Información: Servicio de Contratación:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación II
 - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n
 - 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
 - 4) Teléfono: 968 368368
 - 5) Telefax: 968 366646
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - d) Número de expediente: 53/17

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: "Modernización y mejora tecnológica de la estación de medida de la calidad del aire ubicada en Alcantarilla y perteneciente a la red de vigilancia de la calidad del aire de la CARM".
- c) Lugar de ejecución: Región de Murcia
- d) Plazo de ejecución: 24 meses
- e) CPV (Refª Nomenclatura): 38432000-2

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios
- c) Criterios de adjudicación: Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato.

97.000,00 euros, I.V.A. excluido

5.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 97.000,00 € Importe total: 117.370,00 €.

6.- Garantías exigidas.

Definitiva por importe de: 4.850,00 euros

7.- Requisitos específicos del contratista.

Apartado K, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de valoración de ofertas.

Especificados en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas.

a) Durante los 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Sobres nº 1 y 2.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

11.- Gastos de publicidad.- Por cuenta del contratista (máximo de 250,00 euros)

Murcia, a 19 de julio de 2017.—La Secretaria General, María Dolores Valcárcel Jiménez (En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5680 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por el que se hace pública la formalización del contrato de las obras de recalce y refuerzo estructural en el CEIP "Francisco Cobacho" de Algezares (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Juventud y Deportes
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/23/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: (<http://www.carm.es>)

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: obras.
- b) Descripción: obras de recalce y refuerzo estructural en el CEIP "Francisco Cobacho" de Algezares (Murcia).

c) Lote: no

d) CPV: 45200000

e) Acuerdo marco: no

f) Sistema dinámico de adquisiciones: no

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de mayo de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto con un único criterio de adjudicación (precio).

4.- Valor estimado del contrato: 482.906,43.-€.

5.-Presupuesto base de licitación: 482.906,43.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 584.316,78.-€.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 12 de julio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de julio de 2017.

c) Contratista: Arquitania Business, S.L.

d) Importe de adjudicación: 322.528,37.-€, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de 390.259,33.-€.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta de precio más bajo.

Murcia, 24 de julio de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5681 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto de un seguro de asistencia sanitaria para los auxiliares de conversación de lenguas extranjeras dependientes de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/35/2017.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de un seguro de asistencia sanitaria para los auxiliares de conversación de lenguas extranjeras dependientes de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: El lugar de ejecución variará según diversas circunstancias, tales como el lugar donde se produzca el siniestro, el asegurado, etc.

d) Plazo de ejecución: El plazo previsto para la vigencia del contrato será de desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 59.490.-€, (en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación Juventud y Deportes (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968/362898 y 968/365384.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Solvencia económica y financiera: Art. 75.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Art. 78.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe de al menos dos de los contratos sea igual o superior al presupuesto de licitación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será en todo caso de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

b) Fecha y hora: Se comunicará con suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500,00.-€.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Murcia, 1 de agosto de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5682 Anuncio del Servicio Murciano de Salud de rectificación del pliego de prescripciones técnicas y del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación de la explotación y equipamiento del servicio de televisión, teleinformación, telefonía de público y otros productos de ocio y entretenimiento en el complejo hospitalario de Cartagena y el Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor. Áreas de Salud II y VIII.

Advertido error en el apartado 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en los apartados 1.1 y 14.3 del Cuadro de Características, y una vez corregidos, se amplía el plazo de presentación de ofertas establecido en la licitación convocada (BORM n.º 147, de 28 de junio de 2017), quedando de la siguiente forma:

Fecha límite de presentación de ofertas: 15 de septiembre de 2017 hasta las 14:00 horas.

Murcia, 14 de julio de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5683 Juicio ordinario 804/2013.

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0008184

ORD procedimiento ordinario 804/2013

Sobre: Otras materias

Demandantes: José Roberto López López, Pilar Carnerero Franco

Procurador: Luis Felipe Fernández de Sim Bermejo, Luis Felipe Fernández de Sim Bermejo

Demandado: Líneas Acción Marketel, S.L.

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 804/2013, seguido a instancias de José Roberto López López, Pilar Carnerero Franco, contra Líneas Acción Marketel, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sentencia n.º 86/2016

En Cartagena, a 6 de junio de 2016

Vistos por Natalia Martínez Herrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario n.º 804/2013 sobre Acción de Nulidad y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Roberto López López y Pilar Carnerero Franco representados por el procurador don Luis Felipe de Simón Bermejo y asistidos del letrado don José Antonio Izquierdo Martínez frente a Líneas de Acción Marketel SL en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de José Roberto López López y Pilar Carnerero Franco frente a Líneas de Acción Marketel SL se declara:

1.- La nulidad radical de contrato de fecha 2 de agosto de 1998 por el cual los actores adquirirían de la demandada 1 cincuenta y dos avas partes indivisas (1/52) del apartamento urbana n.º 233, Apartamento K404 Tipo B2, destinado a vivienda situado en la quinta planta del complejo turístico Club La Dorada Marina Arpón.

2.- La consiguiente restitución recíproca entre las partes de las prestaciones, de conformidad con lo establecido en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, de forma que Líneas de Acción Marketel deberá abonar a los actores la suma de diez mil trescientos siete euros con cinco céntimos (10307,05) con los intereses desde la fecha de los respectivos abonos y los actores deberán devolver a Líneas de Acción Marketel S.L. 1 cincuenta y dos avas partes indivisas (1/52) del apartamento descrito en el número anterior.

3.- La imposición de las costas causadas a la parte demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, citando la resolución impugnada y la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, previo el depósito correspondiente, sin el cual no se le dará curso.

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo".—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

5684 Procedimiento ordinario 527/2015.

Equipo/usuario: RGG

NIG: 30030 44 4 2015 0004290

Modelo: N81291

Po Procedimiento Ordinario 527/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Miguel Puche Ortega

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Pascual Vicente S.L., Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 527/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Puche Ortega contra Pascual Vicente S.L., Fogasa Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo social número Uno Murcia

Sentencia: 25/2017

Equipo/usuario: RGG

NIG: 30030 44 4 2015 0004290

Modelo: N02700

PO Procedimiento ordinario 527/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Miguel Puche Ortega

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Pascual Vicente S.L., Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

En Murcia, a 26 de enero de 2017.

Doña María Henar Merino Senovilla Magistrada Juez del Jdo. de lo Social n.º 1 tras haber visto el presente Procedimiento Ordinario 527/2015 a instancia de D. Miguel Puche Ortega, asistido del letrado D. Adolfo Murcia Sala contra la empresa Pascual Vicente S.L., que no compareció pese a estar legalmente citada, y el Fogasa, que no compareció en Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia 25/17

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Miguel Puche Ortega presentó demanda en procedimiento de ordinario contra la empresa Pascual Vicente S.L., Fogasa, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- El demandante don Miguel Puche Ortega, mayor de edad, cuyos demás datos personales constan en el encabezamiento de la demanda, y se tienen por reproducidos.

Segundo.- El actor ha prestado servicios para la demandada desde 10/07/1989, con contrato indefinido y a tiempo completo, con la categoría profesional de Oficial 1.ª y un salario medio de 1.440,55 euros con prorrata de pagas extras.

Tercero.- La empresa le comunicó el despido por causas objetivas, en fecha 31 de julio de 2014, ofreciendo abonar en concepto de indemnización la cantidad de 17.286,60 euros (documental aportada).

La empresa le entregó como parte de esa indemnización una Mercedes Vito valorada en 4.300,00 euros. Y 700,00 euros por herramientas y otros repuestos.

Cuarto.- La empresa no le ha abonado la demandante la cantidad restante de la indemnización que asciende a la cantidad de 12.286,60 euros.

Solicita intereses.

Quinto.- Se presentó la preceptiva papeleta de conciliación ante el SMAC, escrito que consta en autos.

Fundamentos de derecho

Primero.- En este procedimiento ha quedado probada la relación laboral de la actora, a través de la prueba documental.

La demandante solicita el abono del parte de indemnización por despido no abonada, y que la empresa reconoce que le corresponde, al ser la legal establecida para el despido objetivo.

Segundo.- No ha comparecido la empresa demandada al llamamiento judicial a prestar interrogatorio de parte, pese a estar citada para ello con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, de acuerdo con lo previsto en el art. 91, n.º 2 de la Ley de Jurisdicción Social, en relación con los artículos 217 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por ello, una vez acreditada la relación laboral y la prestación de servicios, teniendo en cuenta, asimismo, la restante prueba articulada en este acto, es posible tener por acreditados cumplidamente los hechos constitutivos de la pretensión articulada y de las obligaciones actuadas en el escrito de demanda. En cambio la parte demandada, a quien correspondía probar los hechos obstativos o impeditivos, no ha cumplido con la carga que respectivamente le atribuye el propio art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Procede por ello estimar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4-2-f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello supone, que de los hechos probados se considere que la cantidad reclamada es ajustada a derecho, si bien no es aplicable a este supuesto el 10% de interés por mora, sino el interés legal del dinero, al ser la cantidad estimada y reclamada indemnización y no salario.

Se condena al Fogasa a la responsabilidad subsidiaria sobre los conceptos y cantidades, según dispone el art. 33 del ET para los supuestos y con los límites allí establecidos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Puche Ortega, frente a la empresa Pascual Vicente S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 12.286,60 euros en concepto de indemnización por despido que le resta por abonar a la empresa, más los intereses legales que correspondan. Y se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a la misma.

Respecto a la responsabilidad subsidiaria del Fogasa y en los supuestos establecidos en el art. 33 del ET se estima la citada responsabilidad de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0527-15, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pascual Vicente S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de junio de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5685 Procedimiento ordinario 854/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0006924

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 0000854 /2014

Sobre ordinario

Demandante: Rudy Gutimbert Buenaventura Vargas

Abogada: Susana Vallejos Serrano

Demandados: Don Francisco López Jiménez, Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 854 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rudy Gutimbert Buenaventura Vargas contra Francisco López Jiménez Y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

De lo Social número Tres de Murcia

Sentencia: 00236/2017

Murcia, 22 de mayo de 2017.

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el N.º 854/14 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por don Rudy Gutimbert Buenaventura Vargas, representado por la letrada Sra. Vallejo Serrano, frente al empresario individual don. Francisco López Jiménez, que no compareció, y frente al Fondo de Garantía Salarial, representado por la Letrada Sra. Martínez Sánchez, que no compareció, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 26-11-14 se presentó en el SCG (Sección de Registro y Reparto), la demanda suscrita por la parte demandante frente a la parte demandada que consta en el encabezamiento de esta sentencia, que fue turnada a este Juzgado con fecha 27-11-14 y con entrada en SCOP Social con fecha 1-12-14, en la que tras exponer los hechos que sirvieron de base a su pretensión y los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, terminó solicitando se dictase sentencia por la que se condene a la demandada al pago de la cantidad de 13.813,62 euros, por los conceptos anteriormente desglosados, más el correspondiente interés por mora y costas.

Segundo.- Registrada la demanda, fue admitida a trámite por Decreto de la Secretaria Judicial del SCOP-SOCIAL de 26-1-15, y se señaló día y hora para la celebración del acto de conciliación y subsiguiente juicio.

Por escrito presentado por la parte demandante en el DCG en fecha 13-2-15, se amplió demanda frente al Fogasa, y por diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial del SCOP SOCIAL de 28-4-15 se tuvo por ampliada la demanda frente al citado organismo acordando su citación a juicio.

Llegado el día señalado, comparecieron la parte demandante y el Fogasa en la forma que consta en el encabezamiento de esta sentencia, no compareciendo el empresario demandado, a pesar de constar su citación en autos, por correo con acuse de recibo.

Intentada por Sr./Sra. Letrado/a de la Administración de Justicia, en funciones en la Unidad de Conciliaciones, la conciliación sin efecto, y abierto el acto de juicio, se procedió a la grabación del mismo por medios mecánicos de reproducción de imagen y sonido.

La parte demandante se ratificó en su escrito de demanda, aclarando las cantidades reclamadas y reduciendo la reclamación, a las nóminas de junio, julio, agosto y septiembre de 2014, pues tenía contrato firmado en 2013, pero se le dio de alta en junio de 2014, y no puede acreditar relación laboral en todo el periodo reclamado, reduciendo también el total reclamado, indicando que la cantidad de la nómina de junio 740,44 € y de septiembre de 669,90 € brutos, y el cálculo en proporción a esas cantidades, y la indemnización por fin de contrato de 131,30 €, ratificando por lo demás la demanda, y solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

Por la letrada del Fogasa, se manifestó que al haberse reducido el salario y el Petitem, estaría al resultado de la prueba

Tercero.- Recibido el juicio a prueba por la que suscribe, se propusieron las siguientes pruebas:

Por la parte demandante: Documental consistente en la aportada junto con el escrito de demanda e interrogatorio del empresario demandado.

Por la letrada del Fogasa: No se propuso prueba

Admitidas las pruebas propuestas, se practicaron en el acto del juicio, con el resultado obrante en las actuaciones y derivándose de las mismas la relación de hechos probados, que se desarrollará más adelante, quedando los autos vistos para sentencia, tras la formulación por la parte demandante y el Fogasa de sus conclusiones que elevaron a definitivas.

Cuarto.- En la tramitación del presente procedimiento, se han observado las prescripciones legales excepto en lo relativo al plazo de señalamiento por el volumen de asuntos y señalamientos de este Juzgado.

Hechos probados

Primero.- El demandante don Rudy Gutimbert Buenaventura Vargas, con NIE X6838001D, ha venido prestando servicios para empresario individual don Francisco López Jiménez (Gimenez en Informe de vida laboral y contrato y Jiménez en otros documentos de empresa y en firma que consta del empresario en acuse de recibo), con DNI núm. 22437744W, dedicado a la actividad de creación artística y literaria con las circunstancias siguientes: Desde el 10-6-14 mediante contrato temporal en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a jornada completa (402) suscrito el 13-2-13 pero condicionando los efectos del contrato suscrito a la resolución positiva del permiso de trabajo y residencia, con la categoría profesional de Oficial 1.ª Montador y con una base de cotización en el mes de julio de 2014 de 1.057,77 €, incluido salario base, complemento salarial por categoría y parte proporcional de pagas extras.

Segundo.- El demandante causó baja en la empresa el 19-9-14 por despido basado en motivos disciplinarios notificado por carta de la misma fecha, y con esa misma fecha de efectos, que no consta fuera impugnado por el trabajador.

Tercero.- A la fecha de extinción de la relación laboral, 19-9-14, el empresario dejó a deber al trabajador demandante las cantidades correspondientes a nóminas del periodo trabajado, que ascienden a las siguientes cantidades brutas y por los siguientes conceptos:

- . Nómina de junio 2014 (21 días): 740,44 €
 - . Nómina julio 2014: 1.057,77 €
 - . Nómina agosto 2014: 1.057,77 €
 - . Finiquito (19 días nómina septiembre 2014): 669,90 €
- Total: 3.525,88 €

Cuarto.- Con fecha 11-11-14 se celebró el preceptivo acto de conciliación ante el S.C.S.R.L. instado en reclamación de cantidad el día 30-10-14 con el resultado de celebrado sin avenencia.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se ha llegado a la convicción de los hechos que se declaran probados a través de la prueba documental aportada por la parte demandante, de lo que se acredita relación laboral entre las partes, antigüedad, categoría, y retribución devengada conforme a nóminas y base de cotización en el periodo reclamado, al que se redujo la reclamación, y cantidades devengadas por el demandante en el periodo reclamado, y los restantes hechos declarados probados, en concreto, la falta de pago de las cantidades devengadas y reclamadas según lo indicado en el acto del juicio, se extraen de la conformidad de la parte demandada con los hechos, y en virtud de la facultad concedida al juzgador por el art. 91.2 de la LRJS vigente a la fecha de interposición de la demanda, para el caso de injustificada incomparecencia de la persona física o legal representante de persona jurídica cuyo interrogatorio o prueba de confesión hubiese sido solicitada y admitida, cuando haya sido citada al efecto con los apercibimientos legales.

Segundo.- En primer lugar debe decirse que la cantidad indicada por la Letrada del Fogasa, al indicar que existió error de cálculo en cuanto a las cantidades indicadas por la parte demandante al reducir la reclamación en juicio, contiene error de cálculo, y resulta imposible averiguar de dónde se extrajo el cálculo, pudiendo corresponder al importe líquido, pero no al bruto de la deuda.

Por lo que hay que estar al importe de las nóminas aportadas correspondientes a los meses de junio y septiembre de 2014, y a la base de cotización correspondiente al mes de julio de 2014, que según la documental de parte demandante ascendió a la cantidad de 1.057,77 €, aplicando esa misma base al mes de agosto al no constar otra base de cálculo.

Y el total sumado de dichas cantidades asciende a un importe total de 3.525,88 €.

Cantidad esta que incluso es inferior a la que hubiera resultado de calcular el importe de las nóminas de julio y agosto, por el importe proporcional de las nóminas de junio y septiembre.

En cuanto a la cantidad de 131,30 € que indicó la parte demandante, se ignora de donde se extrajo, pero en cualquier caso, no cabría reclamar ningún

importe en concepto de indemnización por fin de contrato, pues el trabajador fue despedido por motivos disciplinarios, y en su caso, debería haber impugnado el mismo para tener derecho a indemnización.

Por tanto los cálculos de la parte demandante y del Fogasa, contienen un evidente error material de cálculo que no concuerda con los periodos reclamados, ni con los documentos aportados, que va en claro perjuicio del trabajador y que procede rectificar a favor de la cantidad indicada en el hecho probado tercero, que es acorde con los periodos reclamados y con el salario que consta en los documentos indicados.

En base a lo expuesto en la relación fáctica que se da como probada, una vez acreditadas las circunstancias que se han hecho constar, y en relación con el art. 217 de la L.E.C., no habiendo acreditado la empresa demandada el pago de las cantidades adeudadas, que se recogen en el hecho probado tercero, procede dictar sentencia condenando al empresario demandado al pago de la citada cantidad calculada proporcionalmente al periodo que se acredita como trabajado, y al importe de las nóminas y base de cotización del mes de julio 2014.

Por todo lo expuesto procede la estimación de la demanda, conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones legales concordantes, siendo de aplicación lo dispuesto en cuanto a los intereses que devengará la cantidad reclamada, el interés legal del 10% a que se refiere el art. 29.3 del ET, respecto de los conceptos salariales.

Tercero.- Respecto a la reclamación formulada contra el FOGASA, la responsabilidad que puede alcanzar a dicho Organismo queda sujeta a la concurrencia de los supuestos en que procede declaración de su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos. 33 de la L.E.T., 14 del RD.505/85 de 6 de marzo, sobre Organización y Funcionamiento de dicho Organismo, y artículos. 23, 276 Y 277 de la LRJS.

Cuarto.- Y en cuanto a la imposición de condena en costas solicitada en demanda, que en su caso procede por incomparecencia injustificada al acto de conciliación, en el art. 66.3 se indica que "el Juez o tribunal impondrán las costas del proceso a la parte que no hubiere comparecido sin causa justificada, incluidos honorarios, hasta el límite de seiscientos euros, del letrado o graduado social colegiado de la parte contraria que hubieren intervenido, si la sentencia que en su día dicte coincidiera esencialmente con la pretensión contenida en la papeleta de conciliación o en la solicitud de mediación".

En el presente caso compareció representación del demandado al acto de conciliación administrativa, y tampoco existe coincidencia entre lo reclamado inicialmente y lo reconocido a favor del trabajador en la presente sentencia, al haberse reducido en juicio la cantidad reclamada por lo que no procede la condena en costas que se pudieran haber devengado, a la empresa demandada, con los límites indicados en el art. 66.3 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Rudy Gutimbert Buenaventura Vargas, frente al empresario individual don Francisco López Jiménez, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar al demandante la cantidad de 3.525,88 € brutos, más los

intereses legales del 10% a que se refiere el art. 29.3 del ET, y sin que haya lugar a imponer las costas al demandado demandada por los motivos expuestos.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los artículos. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0854-14, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al servicio común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco López Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 21 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
De lo Social número Catorce de Murcia

5686 Procedimiento ordinario 254/2015.

Equipo/usuario: JVM

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0002505

ORD Procedimiento Ordinario 254/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Banco de Santander, S.A. Banco de Santander, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandado: Serenotrans, S.L., Antonio Solano Martínez,

Procurador: Alvaro Conesa Fontes

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de
Justicia de Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia.

Hago saber:

Sentencia n.º 200/16

En la ciudad de Murcia, 15 de diciembre de 2016.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado
de Primera Instancia número Catorce de Murcia los presentes autos de juicio
ordinario seguidos con el número 254/2015 entre:

Demandante.- Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador de
los Tribunales D. Carlos Jiménez Martínez y asistida del Abogado D. Santiago
Castillo Rovira.

Demandados.- "Serenotrans, S.L.", D. Antonio Solano Martínez y D. Manuel
Solano Martínez, este último representado por el Procurador de los Tribunales D.
Álvaro Conesa Fontes y asistido del Letrado D. Juan José Gómez Conesa.

Causa.- Reclamación de resolución de contrato de arrendamiento financiero.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales
D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco de Santander,
S.A., contra "Serenotrans, S.L.", D. Antonio Solano Martínez y D. Manuel Solano
Martínez debo declarara y declaro resuelto el contrato entre partes suscrito
el día 11 de Marzo de 2011, numero 896606; debo condenar y condeno a los
demandados a estar y pasar por dicha declaración y a la inmediata devolución
de los bienes arrendados y que son: Furgón Frigorífico sobre chasis marca
Lecitrailer con numero de bastidor VV1 F3FAOASN146936; Furgón Frigorífico
sobre chasis marca Lecitrailer con numero de bastidor VV1F3FAOASN146937;
Furgón Frigorífico sobre chasis marca Lecitrailer con numero de bastidor
VV1F3FAOASN146938 y Furgón Frigorífico sobre chasis marca Lecitrailer
con número de bastidor VV1F3FAOASN146939. Y debo condenar y condeno
igualmente a los demandados, solidariamente a pagar a la actora la cantidad de

48.417,46 euros y la indemnización por derecho de uso y disfrute de los bienes arrendados prevista en la estipulación 7.3 del contrato entre partes y en cuantía equivalente por cada día de retraso al resultado de prorratear por días el importe de una de las cuotas incrementada en un 25%. Y debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación (art. 455 LEC) dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, (art. 458 LEC).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banco de Santander, número 5082, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Antonio Solano Martínez.

En Murcia, 10 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5687 Ejecución de títulos judiciales 124/2016.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 0000124 /2016 -H

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 0000146 /2016

Sobre ordinario

Demandante: Don Petro Trynyak

Abogada: Doña Ana María Hernández López

Demandado/s: José Satue Cacho, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Petro Trynyak contra la empresa José Satue Cacho, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Juárez Arcas.
Murcia, 8 de junio de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado José Satue Cacho en situación de insolvencia total por importe de 3.446,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0124-16 en el Banco De Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Satue Cacho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 19 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

5688 Ejecución de títulos judiciales 101/2016.

Equipo/usuario: EMH

NIG: 30030 44 4 2015 0006151

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 101/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 761/2015

Sobre Despido

Demandante: José Férez Asensio

Graduada Social: María Jesús Barquero Gil

Demandado/s: Formugrafi Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Férez Asensio contra la empresa Formugrafi Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 11 de mayo de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Formugrafi Murcia S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.894,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0101-16 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Formugrafi Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

5689 Ejecución de títulos judiciales 74/2016.

Equipo/usuario: EMH

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0000614

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 74/2016-H

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 78/2014

Sobre Ordinario

Demandantes: Anatoliy Konovalov, Mykhailo Shchutiak

Abogado: Ana María Hernández López

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, José Satue Cacho

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Anatoliy Konovalov, Mykhailo Shchutiak contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, José Satue Cacho, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 18 de enero de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado José Satue Cacho en situación de insolvencia total por importe de 7.553,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0074-16 en el Banco de Santander, S.A., debiendo



indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Satue Cacho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de julio de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5690 Anuncio de formalización del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado
- b) Descripción del objeto:
Enajenación de Vehículos Abandonados y Fuera de Uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Un único criterio el precio más alto.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

5.- Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 11 de julio de 2017.
- b) Adjudicatario: Desguaces Monteagudo, S.L
- c) Importe de la adjudicación: 7.042,00 €

6.- Formalización del contrato:

20 de julio de 2017.

En Alcantarilla, 21 de julio de 2017.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5691 Anuncio de información pública del estudio de viabilidad para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal de Alcantarilla.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de julio de 2017, se acordó someter a información pública el Estudio de Viabilidad para la Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal. La información al público será por el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 128.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para que pueda ser examinado por los interesados a efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes. El referido Estudio de Viabilidad se encuentra a disposición de los interesados en la Concejalía de Obras y Servicios, sita en C/Madrid n.º 86 de Alcantarilla (Murcia).

En Alcantarilla, 27 de julio de 2017.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5692 Aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al segundo trimestre de 2017.

La Junta de Gobierno de fecha 18/07/2017, aprobó el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al segundo trimestre de 2017, por importe de 360.848,75 €, así como las modificaciones correspondientes al trimestre anterior por un importe de total de -3.881,76€.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/1998, de 30 de diciembre), ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el período de cobro en voluntaria se establece en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria transcurridos los cuales procederá su cobro en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes.

Alguazas, 19 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5693 Exposición pública de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales y del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno de fecha 18/07/2017, aprobó los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales y el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017, los cuales se encuentran expuestos al público durante 30 días, desde la publicación del presente en el BORM, en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes interesados.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 15 de agosto y el 16 de octubre de 2017, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras que constan en los mismos.

Transcurrido el plazo indicado, y con la relación certificada de deudores, se dictará la providencia de apremio para el cobro en vía ejecutiva de las deudas pendientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Alguazas, 19 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5694 Anuncio de licitación del contrato de obras de reforma de 18 aseos en colegios públicos del municipio de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OM2017/ 17

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de 18 aseos en colegios públicos del municipio de Cartagena.

- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Doce semanas

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

- a) Valor estimado del contrato: 307.918,45 euros.
- b) Presupuesto base de licitación:
Importe sin impuestos: 307.918,45 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 64.662,87 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena.
Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Forma de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10. Gasto anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 26 de julio de 2017.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5695 Edicto relativo a aprobación provisional de ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el BORM, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de julio de 2017, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Los precios públicos por la prestación de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas, 24 de julio de 2017.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5696 Anuncio de formalización del contrato de servicio de apoyo en limpieza viaria y de playas.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 8/2.017 – SE. Abierto.

Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es>

Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Servicios.

Descripción: "Apoyo en Limpieza Viaria y de Playas"

CPV: 90610000-6

Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Precio más bajo.

Medio y Fecha de publicación de la licitación:

Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" de fecha 7 de abril de 2.017.

Presupuesto base de licitación.

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 228.800 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 20.800 €. (10%)

c) 208.000 € de principal.

d) Valor estimado del contrato: 208.000 €.

Formalizado.

Fecha: 7 de junio de 2017.

Contratista: Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L.

C.I.F: B-73847642.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.826,78 €/día de principal y 182,68 €/día de IVA (10%), lo que suma un total de 2.009,46 €/día, durante 92 días.

Mazarrón, 20 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5697 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Servicio técnico de Monitores y Socorristas para la realización de las diferentes actividades deportivas, programadas por la Concejalía de Deporte y Salud de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de jóvenes en situación de desempleo de larga duración menores de 35 años.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000032/2017-1030-28

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Servicio técnico de Monitores y Socorristas para la realización de las diferentes actividades deportivas, programadas por la Concejalía de Deporte y Salud de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de jóvenes en situación de desempleo de larga duración menores de 35 años.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: dos años, prorrogables por 2 años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 595.018 € más el 21% de IVA, total 719.971,78 €

5.- Valor estimado del contrato

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 1.190.036 € más el 21% de IVA, total 1.439.943,56 €

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: noelia.bernabe@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en los últimos cinco años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las prórrogas.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe de la licitación.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 13.

· Apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al de la presentación de ofertas.

· Apertura de ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

· Hora: A las 9:30 horas.



11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

Molina de Segura, 19 de julio de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5698 Anuncio para la licitación del contrato de obras de renovación de pavimento de la calzada de la plaza de San Agustín, en Murcia. Expte. 0243/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0243/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Renovación de pavimento de la calzada de la plaza de San Agustín, en Murcia». Expte. 0243/2017.
- c) Lugar de ejecución:
Domicilio: Plaza de San Agustín.
Localidad y código postal: 30005 Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Un (1) mes.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45233251-3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 96.730,22 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 96.730,22 €. IVA: 21,00%, 20.313,35 €. Total: 117.043,57 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de julio de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.